



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGÓN

"EL MALTRATO DE MENORES Y LA NECESIDAD DE CREAR UN PROCEDIMIENTO LEGAL PARA SUSTRAERLOS DE LOS HOGARES PATERNOS."

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

MARGARITA BEATRIZ ESPINOSA DELERIN

ASESOR:

LIC. HECTOR VEGA HERRERA

MÉXICO, D.F. 2001





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por permitirme compartir este sueño con las personas que quiero.

A mis padres, Margarita e Isaías por estar aquí y por darme su apoyo incondicional.

A mis hermanos, Isaías, René, Ana, Carolina e Isabel por transmitirme sus conocimientos a través de los años.

A Marco, por su ejemplo de empeño incansable.

Al Licenciado Héctor Vega, por su amistad y por dedicarle tiempo a este proyecto.

A ti que contribuiste para lograr esta meta.

“EL MALTRATO DE MENORES Y LA NECESIDAD DE CREAR UN PROCEDIMIENTO LEGAL PARA SUSTRAYERLOS DE LOS HOGARES PATERNOS”.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. LA FAMILIA COMO BASE DE LA SOCIEDAD.

	Pág.
I.1.- ANTECEDENTES.	1
I.1.1.- PROMISCUIDAD INICIAL.	4
I.1.2.- MATRIMONIO POR GRUPOS.	5
I.1.3.- POLIGAMIA.	6
I.1.3.1.- Poliandria.	6
I.1.3.2.- Poligenia.	6
I.1.4.- FAMILIA PATRIARCAL MONOGÁNICA.	7
I.1.5.- FAMILIA CONYUGAL MODERNA.	9
I.2.- LA FAMILIA EN LA ACTUALIDAD.	13
I.2.1.- CONCEPTO DE FAMILIA.	14
I.2.2.- CARACTERÍSTICAS.	14
I.2.3.- FUNCIÓN Y FINES.	16
I.2.3.1.- Regulación de las relaciones sexuales.	16
I.2.3.2.- La reproducción.	16
I.2.3.3.- Función económica de la familia.	17
I.2.3.4.- Función educativa y socializadora.	18
I.2.3.5.- La función afectiva.	18
I.2.4.- LAS ESTRUCTURAS FAMILIARES EN MÉXICO.	19

I.2.5.- CLASIFICACIÓN DE LAS FAMILIAS.	22
I.2.5.1.- Familias paternas.	23
I.2.5.2.- Familias unipaternas.	24
I.2.5.3.-Las familias multifamiliares.	24
I.2.5.4.- Las familias parentales.	25
I.3.- LA FORMACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR.	26
I.3.1.- Etapa Prenupcial.	26
I.3.2.- Etapa Nupcial.	31
I.3.3.- Etapa de Formación de los Hijos.	34
I.3.4.- Etapa de Madurez.	37
I.4.- RELACIONES JURÍDICAS FAMILIARES.	37
I.4.1.- PARENTESCO. CONCEPTO.	40
I.4.2.- CLASES DE PARENTESCO.	40
I.4.2.1.- Consanguinidad.	40
I.4.2.2.- Afinidad.	41
I.4.2.3.- Civil.	41
I.5.- CRISIS DE LA FAMILIA.	43
I.6.- DESAJUSTES MATRIMONIALES.	47

CAPÍTULO II. MALTRATO DEL MENOR.

II.1.- SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR DEL NIÑO MALTRATADO.	52
--	-----------

II.1.1.- Nivel Socioeconómico.	54
II.1.2.- Escolaridad.	55
II.1.3.-Vivienda.	55
II.1.4.- Estado Civil de la pareja.	55
II.1.5.- Organización.	55
II.1.6.- Adicciones.	56
II.1.7.- Número de hijos por familia.	56
II.1.8.- Rechazo del embarazo.	56
II.1.9.- Otros miembros de la familia con maltrato.	56
II.1.10.- Antecedente en el agresor de haber sufrido maltrato.	56
II.2.- VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CONCEPTO.	57
II.3.- MALTRATO AL MENOR. CONCEPTO.	59
II.4.- CARACTERÍSTICAS.	60
II.4.1.- CARACTERÍSTICAS DEL AGRESOR.	61
II.4.1.1.- Edad.	63
II.4.1.2.- Sexo.	63
II.4.1.3.- Escolaridad.	64
II.4.1.4.- Ocupación.	64
II.4.1.5.- Adicciones.	64
II.4.2.- CARACTERÍSTICAS DEL NIÑO AGREDIDO.	65
II.4.2.1.- Edad.	65
II.4.2.2.- Sexo.	65
II.4.2.3.- Enfermedades agregadas.	66
II.4.3.- LA CRISIS DESENCADENANTE.	66
II.5.- TIPOS DE MALTRATO.	67

II.5.1.- MALTRATO ACTIVO.	67
II.5.1.1- Físico o corporal.	67
II.5.1.2- Abuso sexual.	68
II.5.1.3- Psicológico o emocional.	69
II.5.2 .- MALTRATO PASIVO.	70
II.5.2.1- Abandono Físico.	70
II.5.2.2.- Abandono por Omisión o Negligencia.	71
II.6.- CAUSAS QUE ORIGINAN EL MALTRATO.	71
II.6.1.- Económicas.	72
II.6.2.- Sociales.	72
II.6.3.- Biológicas.	72
II.6.4.- Emocionales.	72
II.6.5.- Culturales.	72
II.7.- EFECTOS.	73
II.8.- LAS CIFRAS DEL MALTRATO.	75

**CAPÍTULO III. ALTERNATIVAS FRENTE AL MALTRATO AL MENOR Y
EL CRITERIO JUDICIAL PARA SUSTRAR A LOS MENORES DE LOS
HOGARES PATERNOS.**

III.1.- LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA FAMILIA.	80
III.1.1.- Concepto.	80
III.1.2.- Los derechos en el Ámbito Internacional.	80
III.1.3- Los derechos en el Ámbito Nacional.	82
III.2.- SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ANTE ESTA PROBLEMÁTICA.	84

III.3.- ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR EL MALTRATO AL MENOR EN MÉXICO. 85

III.3.1.- Instituciones que atienden esta problemática.	86
III.3.1.1.- Privadas.	86
III.3.1.2.- Públicas.	86
III.3.2.- Intervención Jurídica de las Instituciones Públicas.	87
III.3.3.- Análisis jurídico del maltrato al menor.	94
III.3.3.1.- Aspectos constitucionales.	94
III.3.3.2.-Aspectos civiles.	95
III.3.3.3.- Aspectos penales.	99
III.3.4.- Programas estatales de protección al menor (DIF).	101
III.3.5.- Programas estatales de prevención.	107
III.3.6.- Atención y apoyo a los padres maltratadores.	109

III.4.- PROYECTO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DEL MENOR MALTRATADO DE SU HOGAR. 110

III.4.1.- Etapas del Procedimiento.	111
III.4.1.1.- La audiencia de sustracción.	111
III.4.1.2.- La audiencia jurisdiccional.	112
III.4.1.3.- La audiencia de disposición.	112
III.4.1.4.- La audiencia de revisión.	112
III.4.1.5.- La audiencia de planeación permanente.	114
III.4.2.- Las presunciones.	115
III.4.2.1.- El primer grupo de presunciones.	115
III.4.2.2.- El segundo grupo de presunciones.	116
III.4.2.3.- El tercer grupo de presunciones.	117

III.5.- AMPLIACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DIF. 117

**III.6.- COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES QUE TUTELAN
LOS DERECHOS DEL MENOR. 119**

CONCLUSIONES. 121

BIBLIOGRAFÍA. 123

Somos culpables
de muchos errores y faltas,
pero nuestro peor crimen
es el abandono de los niños
descuidando la fuente de la vida.
Muchas de las cosas que necesitamos
pueden esperar. El niño no.
Ahora es el momento en que
sus huesos se están formando,
su sangre se está haciendo
y sus sentidos se están desarrollando.
A él no podemos contestarle "mañana"
Su nombre es "hoy".

Gabriela Mistral

INTRODUCCIÓN

A través de la historia de la humanidad, el abuso del niño es un hecho conocido que se ha presentado en todos los pueblos, culturas y razas; en todos los tiempos, en todas las esferas sociales, es decir, el problema es universal.

El maltrato a los niños es el producto de la violencia de las sociedades e instituciones del hombre. El problema no puede enfocarse sólo desde el punto de vista psicológico del agresor, hay que estudiar los factores sociales y ambientales involucrados en dicho fenómeno. Condiciones tales como: desempleo, hacinamiento, sobrepoblación, ignorancia, factores nutricionales y educacionales, contribuyen a complicar las situaciones de maltrato, pero sabemos también que éste no es privativo de las clases sociales más pobres.

El conocimiento de maltrato se obtiene sólo excepcionalmente por confesión del culpable y rara vez por denuncia de testigos de la agresión, o por familiares o vecinos que la sospechen.

El niño experimenta muy diversas formas de agresión y de crueldad en nuestra sociedad. El maltrato físico es, tan sólo, la más tangible de todas las que puede padecer y comúnmente ocurre en el hogar y el agresor identificado o altamente probable es la madre.

El maltrato al menor se presenta no sólo por agresión física sino que contempla también el aspecto moral que va desde la palabra, lesiones menos o más graves: la muerte y las que causan daño a la integridad física o emocional, hasta abusos sexuales.

La protección y la rehabilitación del niño maltratado y de su familia, cuando esto último es factible, requiere de una compleja y prolongada labor por parte de un equipo multidisciplinario.

Nuestros niños deben crecer en un ambiente sano, inculcando en ellos metas de constante superación, espíritu de comprensión, de ayuda al prójimo y solidaridad, sentido de dignidad y responsabilidad plena frente a la vida, para hacerse buenos ciudadanos y por consiguiente buenos padres de familia.

CAPÍTULO I. LA FAMILIA COMO BASE DE LA SOCIEDAD.

I.1.- Antecedentes.

El origen de la familia no deja de ser un tema de especulación debido a que poco se sabe del tipo de organización social que prevaleció en las primeras etapas de la humanidad, ya que los restos humanos que se encontraron del paleolítico superior con una antigüedad aproximada de 50,000 años, consisten fundamentalmente en fragmentos de esqueletos y utensilios de piedra que sólo proporcionan una información insuficiente sobre las leyes y costumbres sociales, sin embargo, esta presunción es apoyada con algunos testimonios que provienen de tres fuentes: la primera constituye la vida física y social de los primates no humanos; la segunda fuente la constituyen los utensilios y lugares de refugio del hombre prehistórico y la tercera, la vida familiar de los cazadores y recolectores de productos silvestres que han sido estudiados en la actualidad; estas fuentes son todas imperfectas, sin embargo, al analizarlas conjuntamente aportan un soporte para su investigación.¹

La agrupación que constituye a la familia ha estado presente, de una u otra forma, desde hace cientos de miles de años en la historia de la humanidad. De hecho, el núcleo familiar constituyó la base alrededor de la cual se desarrolló con reciente intensidad la capacidad de comunicación social, la transmisión de experiencias del individuo a la sociedad y viceversa, así como los fundamentos de un sistema educativo. Elementos que han sido esenciales en el proceso de la evolución cultural por la que ha transcurrido el *homo sapiens*.

Aun en otros animales, encontramos formas, unas más avanzadas que otras de estructura familiar, de organización social; sin embargo, es un hecho que

¹ Castellán, Ivonne. "La Familia". [Trad. Hugo Martínez Moctezuma]. Breviarios del Fondo de Cultura Económica, México, F.C.E., 1995. P.p. 7-11. Cultura Económica, México, F.C.E., 1995. P.p. 7-11.

la composición de las familias ha cambiado a través del tiempo, y que hoy nos encontramos ante una transición de lo que en un futuro la sociedad concebirá y probablemente aceptará como familia.

Para entender al núcleo familiar no podemos dejar de lado el hecho de que ha jugado un papel no sólo afectivo, sino de profundas repercusiones económicas, de consolidación y supervivencia de las sociedades.

Las familias se comportan de manera diferente de acuerdo con la geopolítica de los países. Es claro que en la época del predominio de la agricultura, las formas familiares eran por lo general multigeneracionales. De este modo, bajo un mismo techo, la familia ampliada constituía una unidad económica productiva: padres, hijos, tíos, primos y abuelos se movían en un mismo espacio alrededor de la tierra cultivable y, obviamente, también compartían esfuerzos, conocimientos y productos de ese trabajo.

Con el advenimiento de la Revolución Industrial, de manera progresiva, la familia dejó de operar como una unidad ampliada. El cambio del campo a la fábrica implicó la necesidad de un desplazamiento del grupo familiar, y por lo tanto, llevó a la reducción de su tamaño. En todas las latitudes comenzó a verse la tendencia a constituir la familia únicamente por los padres y los hijos, creando espacios diferenciados y especializados para el cuidado de los ancianos. La familia se tomó, entonces, en una unidad descentralizada en la cual el padre y la madre tenían papeles bien definidos de acuerdo con lo que podemos llamar las labores propias de cada sexo.

Durante la segunda mitad del siglo XIX y a principios del siglo XX, los antropólogos trabajaban bajo la influencia del evolucionismo biológico. Su idea era ordenar los datos de forma que coincidieran las instituciones más simples con una de las primeras etapas de la evolución de la humanidad mientras que nuestras instituciones corresponderían a las etapas más avanzadas de la evolución; tal es

el caso de la familia basada en el matrimonio monogámico, no podía encontrarse en las sociedades salvajes, que para el caso eran equiparadas con las sociedades típicas de los albores de la humanidad. Se apoyó en una distorsión e interpretación errónea de los hechos, además se inventaron etapas primarias de la evolución, tales como matrimonio de grupo y promiscuidad, para explicar el periodo en el que el hombre era tan bárbaro como para desconocer las costumbres propias de la civilización; al encontrar cualquier costumbre distinta de las nuestras, se clasificaba como vestigio de un tipo más antiguo de organización social; no obstante, la tendencia general entre los antropólogos, es que la vida familiar está presente en prácticamente todas las sociedades humanas, incluso en aquéllas cuyas costumbres sexuales y educativas difieren en gran medida de las nuestras. De este modo, tras sostener durante medio siglo que la familia, tal y como la conocemos en las sociedades modernas, era la consecuencia reciente de una evolución lenta y prolongada, los antropólogos actuales se inclinan hacia la convicción contraria, es decir, hacia la idea de que la familia, constituida por una unión más o menos duradera y socialmente aprobada de un hombre, una mujer y los hijos de ambos, es un fenómeno universal que se halla presente en todos y cada uno de los tipos de sociedad.²

En los últimos años, los antropólogos han realizado grandes esfuerzos para mostrar que, incluso entre los pueblos que practican el préstamo de esposas, estas costumbres no deben interpretarse como supervivencia del matrimonio de grupo por cuanto coexisten con la familia y además implican su reconocimiento. Es evidente que para poder prestar la propia esposa es preciso antes poseer una. Esta unidad económica basada en el principio de dar y tomar es una prueba de la existencia de la familia incluso entre los grupos más salvajes, no están ciertamente en una base más firme que aquellos antropólogos que afirman que

² Cfr. Levi-Strauss, Claude. "Polémica sobre el Origen y la Universalidad de la Familia", [Trad. de José R. Llobera], Cuadernos Anagrama, Serie: Sociología y Antropología, Tercera Edición, España, 1982. P.p. 7-11

dicho tipo de familia no tiene en común más que el término utilizado para referirse al otro tipo de familia tal y como puede observarse en otros lugares.

Esta idea es aplicable también para la familia polígama, sin embargo, en muchos casos sucede que las familias polígamas no son más que una combinación de varias familias monógamas en las que una misma persona desempeña el papel de varios cónyuges.

Al estudiar la diversidad de sociedades humanas que han existido a lo largo de los siglos, lo único que podemos agregar es que la familia conyugal y monógama es muy frecuente, los casos de familia no conyugal establecen que la frecuencia del tipo conyugal de agrupación social no deriva de una necesidad universal; es posible concebir la existencia de una sociedad estable y duradera sin la familia conyugal. La complejidad del problema reside en el hecho de que, si bien no existe ley natural alguna que exija la universalidad de la familia, hay que explicar el hecho de que se encuentre en casi todas partes.³

El problema fundamental del origen de la familia es la ignorancia sobre el mismo. A partir de la obra de Engels " *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*", escrita en el año de 1884, se ha acumulado gran cantidad de información, sin embargo, las lagunas son aún abundantes debido a que es sumamente difícil probar todas las teorías que se han manejado a lo largo de los siglos y mientras no se cuente con datos específicos, se parte de un denominador común que tiende a considerar las siguientes etapas:⁴

I.1.1.- Promiscuidad inicial.

Esta etapa se caracteriza por la nula existencia de vínculos permanentes en el padre y la madre; no hay reglamentación consuetudinaria de sus relaciones y de

³ Levi-Strauss, Claude. Op. Cit. P.p 112-114.

⁴ Engels, Federico " El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y El Estado", Cuarta Edición, Sin pie de Imprenta Pág 23

la responsabilidad que el padre pueda tener hacia los hijos y por tanto en relación a éstos no aparece como una figura importante. Es la madre la que mantiene un vínculo constante de cuidado y protección del hijo, éste desconoce quién es su padre y por lo tanto el parentesco se señala por línea materna.

Tal posición acepta la existencia de un estado previo de promiscuidad; sin embargo, ha sido en los últimos años cuestionada, considerando que tanto por sus características físicas como psicológicas el hombre tiende más bien a una actitud de monogamia o, quizá en algunos casos, de una poligamia *sui generis*, pero siempre tratando de mantener relaciones estables. Como consecuencia de dichas investigaciones, esta etapa ha llegado a perder un gran número de defensores.⁵

1.1.2.- Matrimonio por grupos.

Se caracteriza por un grupo específico de mujeres que mantienen relaciones sexuales con un grupo determinado de hombres, que a diferencia de la posición anterior, en este caso si existe un tipo de reglamentación de la relación de los diferentes esposos. En estas sociedades existían dos o tres núcleos familiares, a menudo unidos por vínculos de parentesco, que se desplazaban juntos parte del año pero se dispersaban en las estaciones en que escaseaban los alimentos. La familia era una unidad económica: los hombres cazaban mientras que las mujeres recogían y preparaban los alimentos y cuidaban de los niños. De este modo, bajo un mismo techo, la familia ampliada constituía una unidad económica productiva: padres, hijos, tíos, primos y abuelos se movían en un mismo espacio alrededor de la tierra cultivable y, obviamente, también compartían esfuerzos, conocimientos y productos de ese trabajo.⁶

Al explicar el matrimonio por grupos, se cree que su origen se debió a la aparición de limitaciones sexuales en las tribus; es decir, que se prohibía la unión

⁵ Chávez Asencio, Manuel F. "La Familia en el Derecho (Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares)". Tercera Edición, México, Porrúa, 1994. P.p. 181-182.

⁶ Montero Duhatt, Sara. "Derecho de Familia". Segunda Edición, México, Porrúa, 1985. Pág. 4.

de determinados miembros de la misma, dando como consecuencia lo que se conoce como familia consanguínea, punalúa y sindiásmica, que no es otra cosa que impedir las relaciones entre ascendientes con descendientes, hermanos con hermanas, o en su caso con primos, y posteriormente, la selección de una pareja fija de manera temporal.

I.1.3.- Poligamia.

Este es uno de los fenómenos que la historia nos muestra con más claridad en su evolución; en este tipo de familia se aprecian dos variantes:

I.1.3.1.- La Poliandria, en la que la mujer tiene varios maridos, es un tipo de familia que lleva al matriarcado. La mujer se convierte en el centro de la familia, ejerce la autoridad, fija los derechos y obligaciones de la descendencia y por tanto el parentesco se determina por línea femenina. Se considera que esta etapa por la que pasa la familia se acentúa en la época en la que el hombre se convierte en un grupo sedentario, esto es, cuando aparece la agricultura y la ganadería en forma incipiente; la mujer se convierte en el principal agente económico y afectivo, dado que el hombre continúa dedicado a actividades peligrosas como son la guerra y la caza que lo llevan a una permanente eliminación.⁷

I.1.3.2.- La Poligenia surge cuando un hombre tiene varias mujeres, fenómeno social mucho más aceptado, que inclusive en la actualidad se observa en los países musulmanes.⁸

En algunas sociedades, como la tibetana, de acuerdo a la clase social a la que se pertenece, se da un tipo específico de organización familiar; así, en las familias de clase baja se da la poliandria y una mujer puede tener varios maridos, los que comúnmente son hermanos; en la clase media se da la poligamia y por último, en la clase rica aparece la poligenia. Se ha considerado que por su superioridad física y la mayor constancia del interés sexual del hombre se tiende a

⁷ Idem. Pág. 7.

⁸ Levi-Strauss, Claude. Op. Cit. P.p. 13-17.

una predisposición poligámica, aunque a la fecha el tipo de estructura social que vivimos, viene a fortalecer indiscutiblemente la llamada familia monogámica.

I.1.4.- Familia patriarcal monogámica.

Es considerado como el antecedente de la familia moderna, ya que de las etapas anteriormente descritas, es la monogamia la única forma comprobable científicamente, ésta se caracteriza por la figura preponderante del padre, quien representa el centro de las actividades económicas, religiosas, políticas y jurídicas de un grupo de parientes; el ejemplo más específico, lo encontramos en el *pater familias* de la antigua Roma, quien incluso, tenía el poder de decidir la vida o muerte de quien estuviese a su cargo.⁹

En la cultura occidental la influencia que la religión católica ejerció en el desarrollo jurídico-político, sobre todo en el imperio romano, fue decisiva para institucionalizar el concepto de esta progenie.

- La familia estaba formada por el padre, su mujer, sus hijos hasta que él moría, sus hijas hasta la boda, las esposas de sus hijos, los clientes y los esclavos.
- Entre otros derechos, el padre tenía el de reconocer a los hijos o rechazarlos a su nacimiento; repudiar a la mujer, casar a los hijos y a las hijas; emancipar, adoptar, designar al morir el tutor de su esposa y de sus hijos; ser el único propietario del patrimonio y el representante religioso en el culto doméstico, etcétera.
- La mujer debía tener un sometimiento absoluto a la autoridad del padre, llegándose, por ejemplo a la dependencia de la mujer a la figura del hombre en tal grado que estaba sujeta a tres obediencias

⁹ Chávez Asencio, Manuel F. Op. Cit. P.p. 183-185

sucesivas: primero a la de su padre y madre, después a la del marido y en caso de ser viuda a la del hijo.

- Toda la estructura social de este tipo de familias gira en torno a la voluntad irrestricta del padre, quien además es el único que tiene derecho a una participación pública de la vida de la sociedad en la que vive.

La influencia de las religiones monoteístas, sobre todo de la religión católica, fue poco a poco minando los rasgos característicos de esta familia patriarcal. En principio su orden político interno se fue modificando;

- Se crearon tribunales que decidían sobre los problemas dentro de la misma; ya no era el padre el único que tenía el poder de disposición dentro de la casa, el derecho de voto se le otorgó a la mujer, la que empezó a participar más activamente en la vida socioeconómica de la sociedad.
- Las funciones religiosas interfamiliares fueron modificándose, dando paso a la idea de que sólo a través de la iglesia se podía realizar el culto religioso.
- Aparece el principio de la libertad de selección de los cónyuges; no es el padre propiamente el que viene a determinar el esposo o la esposa de sus hijos, se va creando la idea sociocultural del amor romántico.
- Las modificaciones de la sociedad fueron haciendo que las actividades económicas y técnicas interiores de la familia fueran desapareciendo.

- Surgen instituciones externas a la casa que vienen a suplir una serie de funciones antes inherentes, como las médico-asistenciales, de educación, religiosas, recreativas, etc., que son llevadas a cabo por agencias sociales.
- Se va modificando el concepto tradicional de la familia patriarcal y aparecen las características que actualmente tiene la familia occidental moderna.

Con la llegada del cristianismo, el matrimonio y la maternidad se convirtieron en preocupaciones básicas de la enseñanza religiosa.

Después de la Reforma protestante en el siglo XVI, el carácter religioso de los lazos familiares fue sustituido en parte por el carácter civil. La mayor parte de los países occidentales actuales reconocen la relación de familia fundamentalmente en el ámbito del derecho civil.¹⁰

1.1.5.- Familia conyugal moderna.

Al respecto, es muy difícil poder especificar concretamente los distintos grupos familiares que se desarrollan en cada país, ya que cada uno muestra rasgos muy particulares; sin embargo, es importante destacar las características del tipo de familia que se va configurando, y así se puede ubicar hacia dónde vamos y cual es el tipo de familia que como meta van estructurando los procesos económicos de la sociedad en que vivimos.

La familia ha sufrido transformaciones determinándose 2 tipos:¹¹

¹⁰ Castellán, Yvonne. Ob. Cit. P.p. 40-45

¹¹ Sánchez Azcona, Jorge. "Familia y Sociedad". Cuadernos de Joaquín Mortiz, Tercera Edición, México, Grupo Editorial Planeta, 1984. P.p. 17-24

La familia conyugal restringida; en la que padres e hijos son propia y exclusivamente quienes tienden a integrar este grupo social, manteniendo una serie de funciones que le son esenciales, como la legitimación de las relaciones sexuales entre los padres, el vínculo generacional que permite el proceso del crecimiento y educación de los hijos y la participación de los cónyuges en un hogar; asimismo, la competencia económica permanente, la aspiración de obtener en forma creciente mejores niveles de vida, la gran movilidad social, el acentuado individualismo, entre otros, han hecho que el ser humano tienda a tener al grupo familiar como el centro primario de satisfacción de sus necesidades emocionales.

La familia conyugal extensa, en la que cambia su número de miembros, quedando circunscrita a la generación de los abuelos, los padres y los hijos, y aunque sostienen relaciones muy estrechas con los parientes colaterales, éstos quedan fuera del núcleo familiar; y por lo tanto limitada a la institución del matrimonio, como un grupo en el cual se comprende sólo al marido, la esposa y los hijos menores o solteros, y en algunos casos excepcionales los hijos casados. En estos casos el parentesco se establece a través de la línea masculina y femenina. Los parientes colaterales ascendientes y descendientes no solo vienen a formar parte de la propia familia, sino que se mantienen relaciones cercanas con ellos. La patria potestad ya no está exclusivamente en manos del padre, sino también de la madre y en general, las relaciones que se dan dentro de esta clase de familia tienden a democratizarse.

La familia debe proveer a la satisfacción de las necesidades integrales del hombre; sienta las bases de la supervivencia física y espiritual del individuo; es a través de la experiencia familiar, de la comunicación y de la empatía, como los miembros de la familia deben ir desarrollando lo esencial de cada uno de ellos, al encontrar el refugio y la alimentación familiar y anímica que permita darle un sentido existencial humanista a su vida.

Los estudios históricos muestran que la estructura familiar ha sufrido pocos cambios a causa de la emigración a las ciudades y de la industrialización. El núcleo familiar era la unidad más común en la época preindustrial y aún sigue siendo la unidad básica de organización social en la mayor parte de las sociedades industrializadas modernas. Sin embargo, la familia moderna ha variado con respecto a su forma más tradicional en cuanto a funciones, composición, ciclo de vida y rol de los padres.

La única función que ha sobrevivido a todos los cambios es la de ser fuente de afecto y apoyo emocional para todos sus miembros, especialmente para los hijos. Otras funciones que antes desempeñaba la familia rural (trabajo, educación, formación religiosa, actividades de recreo y socialización de los hijos) son hoy realizadas por instituciones especializadas. El trabajo se realiza normalmente fuera del grupo familiar y sus miembros suelen trabajar en ocupaciones diferentes lejos del hogar. La educación la proporcionan el Estado o grupos privados. Finalmente, la familia todavía es la responsable de la socialización de los hijos, aunque en esta actividad los amigos y los medios de comunicación han asumido un papel muy importante.

La composición familiar ha cambiado de forma drástica a partir de la industrialización de la sociedad, algunos de estos cambios están relacionados con la modificación actual del rol de la mujer. En las sociedades más desarrolladas la mujer ya puede ingresar (o reingresar después de haber tenido hijos) en el mercado laboral en cualquier etapa de la vida familiar, por lo que se enfrenta a expectativas mayores de satisfacción personal a través del matrimonio y de la familia. En los últimos tiempos se ha desarrollado un considerable aumento de la tasa de divorcios, que en parte se ha producido por las facilidades legales y la creciente incorporación de la mujer al trabajo.

A partir de la década de 1960 se han producido diversos cambios en la unidad familiar. Un mayor número de parejas viven juntas antes o en vez de

contraer matrimonio. De forma similar, algunas parejas de personas mayores, a menudo viudos o viudas, encuentran que es más práctico desde el punto de vista económico cohabitar sin contraer matrimonio. Actualmente las parejas de homosexuales también viven juntas como una familia de forma más abierta, compartiendo a veces sus hogares con los hijos de una de las partes o con niños adoptados. Las comunas (familias constituidas por grupos de personas que no suelen estar unidas por lazos de parentesco) han existido en el mundo desde la antigüedad. Estas unidades familiares aparecieron en Occidente en las décadas de 1960 y 1970, pero en la década siguiente disminuyeron de forma considerable.

En la década de 1970 el prototipo familiar evolucionó en parte hacia unas estructuras modificadas que englobaban a las familias monoparentales, familias del padre o madre casado en segundas nupcias y familias sin hijos. Las familias monoparentales en el pasado eran a menudo consecuencia del fallecimiento de uno de los padres. Actualmente la mayor parte de las familias monoparentales son consecuencia de un divorcio, aunque muchas están formadas por mujeres solteras con hijos. Sin embargo, muchas de las familias monoparentales se convierten en familias con padre y madre a través de un nuevo matrimonio o de la constitución de una pareja de hecho.¹²

La familia de padres casados en segundas nupcias es la que se crea a raíz de un nuevo matrimonio de uno de los padres. Este tipo de familia puede estar formada por un padre con hijos y una madre sin hijos, un padre con hijos y una madre con hijos pero que viven en otro lugar o dos familias monoparentales que se unen. En estos tipos de familia los problemas de relación entre padres no biológicos e hijos suelen ser un foco de tensiones, especialmente en el tercer caso.

¹² Solís Pontón, Leticia, et al "La Familia en la Ciudad de México. Presente, Pasado y Devenir", México, Miguel Ángel Porrúa, 1997 P p 33-35

1.2.- La familia en la actualidad.

Gradualmente las sociedades han ido aceptando el modelo moderno de familia, aquél compuesto por los padres y un número reducido de hijos. Y aquí el papel de la mujer en la sociedad ha sido fundamental para la creación de ésta nueva concepción familiar, ya que ha dejado el espacio que la tenía constreñida hasta hace unas cuantas décadas al ámbito del hogar, para ser en la actualidad un factor importante en la producción directa y en la economía de los países.

Existe una notable influencia del nivel educativo que la mujer tiene no es solamente en cuestiones reproductivas y demográficas, sino también sobre la educación, el desempeño económico de los hijos e incluso, muy claramente, en la salud y las tasas de mortalidad infantil.

El hecho que se quiere resaltar con estos ejemplos, es que la estructura familiar no ha sido inamovible; por el contrario, ha estado sujeta a múltiples cambios.

Hoy nos enfrentamos a un alto índice de divorcios y separaciones que afectan a miles de personas y que no pueden justificarse como fracasos de las relaciones individuales. La quiebra de la familia moderna, ese modelo clásico socialmente aceptado porque satisfacía las expectativas de producción en serie, es también la quiebra o el agotamiento de los modelos económicos. Aunque, hay que reconocerlo, no es fácil saber qué fue primero. Como consecuencia de ello, surgen nuevas formas familiares, algunas de ellas incluso, se podrían clasificar como singulares.¹³

¹³ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. "Estudiar a la Familia. Comprender a la Sociedad". Colección: Familias, Género y Sociedad. México, DIF, 1996.P.p. 4-8.

1.2.1.- Concepto de familia.

La familia puede definirse como una pareja casada u otro grupo de parientes adultos que cooperan en la vida económica y en la crianza de los hijos, la mayor parte de los cuales, o todos, usan una morada común. Dicha definición incluye toda forma de hogar basada en el parentesco. Las llamadas familias "extendidas" están integradas por tres generaciones de hermanas y hermanos casados. Las familias "grandes" están formadas por los descendientes de una pareja de abuelos. En los hogares matrilineales, las hermanas y hermanos solteros comparten la casa con los hijos e hijas de las hermanas casadas, limitándose los hombres a visitar a sus esposas en otra casa. En las familias compuestas un hombre tiene varias esposas o, por el contrario, una mujer tiene varios maridos. Finalmente, las familias nucleares están formadas por un padre, una madre y los hijos de ambos.

La familia comprende varias reglas universales:

- A) Prohíbe las relaciones sexuales y el matrimonio entre parientes próximos.
- B) La cooperación entre hombres y mujeres de una misma familia que tenga lugar a través de una división de trabajo basada en la distinción de sexos.
- C) El matrimonio existe como una relación socialmente reconocida y duradera entre hombres y mujeres considerados como individuos. A partir del matrimonio surge la paternidad social, un vínculo especial de parentesco entre un hombre y los hijos de su esposa, sean éstos o no sus hijos fisiológicos.¹⁴

1.2.2.- Características.

Podemos mencionar las siguientes:

- a) Una institución sociojurídica que conocemos por matrimonio;

¹⁴ Levi-Strauss, Claude. Op. Cit. Pág. 115.

- b) Una relación sexual legítima y permanente;
- c) Un conjunto de normas que regulan la relación entre los padres y éstos y los hijos, normas que pueden ser jurídicas, religiosas y morales;
- d) Un sistema de nomenclatura que defina el parentesco;
- e) Una regulación de las actividades económicas; y
- f) Un lugar físico para vivir.

Estos atributos, así como sus finalidades, se dan con características específicas, dependiendo de tradiciones, religión, orden jurídico y político, etcétera. Lo que sí se mantiene similar, es la existencia de estas propiedades y de una serie de objetivos homogéneos.

Estas características se actualizan a través de una multiplicidad de procesos sociales:

- a) de contacto recíproco (conciencia de la existencia, presencia y conducta de unos miembros con otros);
- b) de intercomunicación recíproca (por actitudes, gestos, lenguaje, etc.);
- c) de interactividad (influencia recíproca)
- d) de cooperación por división del trabajo (actividades para ganar los medios de subsistencia, faenas del hogar, enseñanza y aprendizaje, etc.);
- e) de cooperación solidaria (padre y madre conjuntamente realizan funciones educativas, afrontan los mismos problemas, etc.);
- f) de ajustes (entre los cónyuges, y de los padres con los hijos y viceversa);
- g) de subordinación (de los hijos a los padres)
- h) de servicio (de los padres para los hijos);
- i) de mutuo apoyo y auxilio (entre los cónyuges y entre éstos y los hijos).

Todo esto, va creando y fortaleciendo una interdependencia material y emotiva entre quienes integran la familia. Se forma un sentimiento de comunidad,

de pertenecer el nosotros frente al yo individual. Son estos procesos los que configuran el vínculo consanguíneo, los que dan historicidad a la familia.

En cuanto a la extensión de los lazos familiares, independientemente de lo que de hecho los sujetos entiendan por familia, el derecho establece su propia medida. Cada legislación en particular señala quienes son parientes entre sí y quienes son familiares, para atribuirles las consecuencias jurídicas propias del derecho familiar.¹⁵

1.2.3.- Función y fines.

A través de los tiempos, la familia ha cumplido un importante papel en el desarrollo, no sólo de los miembros que la integran, sino de la comunidad misma. Las funciones propias de la familia, aunque no exclusivas, pueden cumplirse por otras formas e instituciones sociales, son las siguientes:

1.2.3.1.- Regulación de las relaciones sexuales.

Todas las culturas han establecido la institución del matrimonio como el fundamento de la familia. Sin embargo, es común que desde siempre los individuos solteros o casados establecen relaciones sexuales al margen del matrimonio. Ello no ^{quita} a la familia su carácter de ser la reguladora por excelencia de estas relaciones. En casi todo núcleo familiar existe una pareja cuyas relaciones sexuales son ilícitas. Lo que no excluye que existan núcleos familiares sólidos en los cuales no se da la relación sexual entre algunos de sus miembros, sino que en ellos son predominantes los lazos consanguíneos del parentesco y los lazos afectivos derivados del mismo.

1.2.3.2.- La reproducción.

Consecuencia directa de la relación sexual en el núcleo familiar es la procreación. Procreación puede decirse que es sinónimo de familia. Ocasionalmente se da el hecho de la reproducción sin que la misma cree lazos

¹⁵ Sánchez Azcona, Jorge Op Cit P p 23-24

familiares; tal es el caso de la madre soltera que abandona al recién nacido, pero si esto no ocurre, la relación madre e hijo crea familia; la reproducción más que función propia de la familia, se convierte en este caso, en fuente de ella.

1.2.3.3.- Función económica de la familia.

Esta función presenta un doble aspecto: como unidad productora de bienes y servicios y como unidad de consumo. Como unidad productiva, pueden darse innumerables variantes en los diferentes tipos de familia y en una misma unidad familiar, en las diversas etapas por las que la misma se desenvuelve. Sus miembros pueden ser, cuando menos algunos de ellos, trabajadores de la empresa familiar misma, con o sin remuneración específica, y pueden trabajar fuera de la organización familiar para contribuir al aporte económico de los bienes y servicios que la familia requiere; pero, en cuanto a los servicios, se realizan por algún miembro familiar; el cuidado y atención de los menores, de los ancianos y de los enfermos en ciertos casos. La función de consumo para la satisfacción de las necesidades materiales, tales como alimento, vestido, habitación, conservación o recuperación de la salud entre los más importantes, se dan normalmente dentro de la morada común; sin embargo algunos de ellos pueden ser desplazados a otras unidades de servicio colectivo para el consumo básico: restaurantes, habitaciones colectivas, casas de huéspedes, tintorerías, sanatorios, casas de salud, guarderías infantiles, comedores en centros de trabajo, etcétera.

La familia concebida como unidad económica desde el doble punto de vista de productora y consumidora, se dio mucho más en el pasado que en el presente. Actualmente se realiza con más frecuencia en el medio rural que en el urbano. Con frecuencia, de la economía de ingresos colectivos familiares se va pasando a la economía individual de sus miembros, sobre todo en la etapa de la familia en que sus miembros ya son todos adultos autosuficientes. Del patrimonio familiar se pasa al individual disgregado, incluso entre los cónyuges. Pero aun en estos últimos casos quedan residuos de una primitiva unidad económica familiar: el

disfrute común por todos los miembros de la morada, de sus variados servicios, muebles y artículos a disposición del grupo.

1.2.3.4.- Función educativa y socializadora.

Quizá una de las funciones más importantes por su universalidad y su trascendencia, es el papel socializador y educativo que cumple la familia con respecto a los miembros que surgen y crecen dentro de ella: los niños y los adolescentes. En efecto, es dentro de la familia donde se moldea su carácter, donde su sensibilidad se afirma y donde adquiere las normas éticas básicas. La responsabilidad de los padres y de los demás miembros adultos de la familia con respecto a los seres en formación, es enorme, pues su conducta representa el modelo a seguir por estos últimos.

Otras instituciones sociales pueden cumplir también con la labor educativa y socializadora de los menores; las guarderías infantiles y la escuela fundamentalmente. Su papel, de cualquier manera, es secundario pues el decisivo lo cumple la familia.

1.2.3.5.- La función afectiva.

Todas las necesidades materiales son imperiosas en cuanto a su satisfacción, pues sin ellas no se sobrevive; pero con la misma intensidad que el alimento corporal, el humano necesita del afecto. El vínculo afectivo con otras personas es imprescindible para el equilibrio emocional y mental, y hasta para la salud física de todos los seres. En este aspecto, es la familia la que en forma natural provee este alimento espiritual. Los que contraen matrimonio o los que se unen sexualmente y fundan una familia, lo hacen llevados no solamente por el impulso erótico, sino unido a la atracción afectiva.

Los padres a su vez, normalmente aman a sus hijos. Es también connatural el efecto recíproco de los parientes que comparten del hogar. A esta función familiar afectiva se le ha dado acento primordial en la actualidad, pues parece ser

insustituible por otras instituciones distintas a la familia. Hogar, es sinónimo de calor humano; mas, desgraciadamente en incontables ocasiones, las relaciones familiares producen el efecto contrario al afectivo y es frecuente acusar a la familia de ser la causa principal de las conductas aberrantes de sus miembros.

La verdad es que, dentro de la afección humana, nada es comparable en satisfacciones a las que produce una familia bien integrada. El saber que existe un lugar cálido en el que se encuentra y se da comprensión, apoyo, solidaridad, en el que se comparten alegrías, decepciones, dolores, satisfacciones, etc., en suma, la familia en el hogar es algo esencial, aunque como en toda entidad humana, presente al mismo tiempo sus aspectos negativos de discordias, choques, molestias, etcétera.¹⁶

1.2.4.- Las estructuras familiares en México.

Para caracterizar a la familia en México, debemos partir de la concreción de este concepto, pues al hablar de familia estamos hablando de dos tipos de grupos sociales con estructuras y funciones básicamente distintas y dentro de ambos encontramos una amplia gama, que probablemente la única característica universal sea precisamente su diversidad, explicada por la red de relaciones interpersonales que se desarrollan en su interior.

Tratando de definir un perfil tipo, entendemos por familia nuclear el grupo formado por la pareja de adultos y los hijos e hijas, sean consanguíneos o adoptados, y por familia extensa el grupo difuso que comprende a todas las personas ligadas a través de uno de los tipos de parentesco consanguíneo o el de afinidad. A esta última es a la que se refieren los sociólogos y antropólogos como una creación cultural que se ha dispersado en los centros urbanos por efecto de la división del trabajo existente en el orden social capitalista. La primera es a la que antropólogos y sociólogos se refieren como unidad biológica.

¹⁶ Montero Duhalt, Sara. Op. Cit. P.p. 10-13.

Estudiosos de la familia señalan que el concepto de familia, a su vez remite a una institución constituida a partir de relaciones de parentesco, normadas por pautas y prácticas sociales establecidas. La institución familiar como espacio de interacción, rebasa la unidad residencial, pero como ámbito privilegiado de la reproducción biológica y socialización primaria de los individuos, puede implicar la coresidencia.¹⁷

Es necesario insistir en la dificultad de establecer un perfil de este grupo familiar válido universalmente. Concentrando nuestra atención en México, tampoco es sencillo por la gran diferencia que existe entre las poblaciones rurales y urbanas; por el grado de desarrollo económico y las costumbres sociales existentes en las distintas regiones del país; por la variedad de ideologías que matizan las relaciones de poder en las unidades domésticas en cada ciudad o en cada colonia.

Lo cierto es que no existe una familia "tipo", pues, conforme ampliamos nuestro conocimiento de los seres humanos y de las relaciones que se establecen entre las personas, constatamos la diversidad de "familias" en nuestras comunidades; algunas organizaciones señalan que tanto las características sociodemográficas como la propia organización familiar de la vida cotidiana varían con el transcurso del tiempo. Señalan que estas modificaciones responden a las transformaciones económicas, demográficas y culturales que se dan tanto a nivel nacional como regional y local.

Luis Leñero define a la familia nuclear mexicana como "un grupo primario, al que califica de institucionalizado, cuyo ideal está en la conjunción de la relación primaria afectiva, volitiva y racional de sus miembros y el sentido trascendente de las funciones familiares como institución social".¹⁸

Sin embargo, podemos precisar que en los centros urbanos la familia es multifacética, en algunos casos está constituida por el padre, la madre y los hijos e

¹⁷ Solís Pontón, Leticia, Op. Cit. P.p. 14-18

¹⁸ Citado por Pérez Duarte, Alicia. Op. Cit. Pág. 23

hijas; en otros la encontramos formada por la madre como jefa de familia, su prole, en donde uno de los hijos o hijas mayores toma el rol tradicionalmente asignado a la madre, mientras ésta asume el correspondiente al varón, en otros, la abuela materna y la madre, indistintamente, asumen los roles tradicionalmente reservados a la madre mientras la otra tiene la tarea del sostenimiento del hogar; en otros el padre y la madre se encuentran separados pero mantienen cierto tipo de relaciones a través de los hijos, y éstos frecuentan y establecen algún tipo de relación con las segundas parejas de su padre y su madre; en algunas ocasiones la pareja de adultos está unida en matrimonio, en otras el vínculo se establece a través del concubinato o, en la actualidad, a través de una concertación de dos adultos que se relacionan exclusivamente con el fin de procrear un hijo o hija manteniendo su independencia; en ocasiones tenemos a padres y madres adultos; en otras escasamente han entrado a la pubertad, de tal suerte que son tan niños o niñas como sus propios hijos. A veces, la familia surge a través de un hecho biológico como lo es el nacimiento; en otras por medio de un acto jurídico, como la adopción; a todo lo anterior habrá que sumar los diferentes grupos básicos que sin estar unidos a través de un vínculo reconocido legalmente funcionan como si fueran una familia.

En relación con el sustento, hasta hace algunos años se afirmaba que estaba a cargo de los adultos; sin embargo, cada vez más, vemos a un número de niños y niñas incorporados a las fuerzas subempleadas o en actividades como limpiar parabrisas, malabaristas y payasos callejeros porque necesitan completar los escasos ingresos que obtienen el padre o la madre.

También encontramos que el proceso educativo de los hijos, a diferencia de lo que sucedía a principios de siglo, es delegado a las escuelas oficiales o particulares.

En las zonas rurales es todavía más difícil caracterizar a la familia actual, ya que varían los tipos dependiendo de la región, procedencia étnica y caracteres culturales. Sin embargo, se dice que podemos encontrar los siguientes rasgos comunes:

Se trata de familias extensas, es decir, conviven en un mismo hogar tres generaciones; la autoridad es ejercida fundamentalmente por el padre, quien toma tanto las decisiones económicas como las estrictamente familiares, sin embargo, la madre toma frecuentemente decisiones en los asuntos domésticos y en especial sobre la salud de la prole, debido a que normalmente se encuentra sola; las relaciones entre los parientes adoptan características de un clan; el proceso de socialización de los hijos se da a través de relaciones intervecinales y escolares; sin embargo, éste es un proceso poco desarrollado, con consecuencias naturales tales como la timidez, la indecisión, el temor a lo nuevo, la resignación ante las opresiones, la falta de participación política, la aceptación de la tiranía paterna, el concepto de objeto acerca de la mujer, etcétera; la mayoría de los niños son integrados de manera precoz a las labores del campo o enviados a las grandes ciudades para que contribuyan al ingreso familiar, generalmente, no se presenta una alternativa para que desarrollen sus aptitudes individuales. Aquí es preciso señalar que la problemática demográfica, económica y política que enfrentan las comunidades campesinas, ha modificado sustancialmente esta estructura.

En pocas palabras, se puede afirmar que, desde varios ángulos, se ha propiciado una dinámica grupal diferente que debería romper las estructuras patriarcales hasta ahora conocidas y dar cabida a nuevas formas de relación y al reconocimiento de que esta familia institucionalizada es sólo una de las formas sociales de interacción familiar.¹⁹

1.2.5.- Clasificación de las familias actuales.

No obstante que en el apartado anterior hemos hablado de la dificultad de establecer un perfil universal para cada grupo familiar existente, la dinámica actual nos lleva quizá, arbitrariamente a tratar de agrupar ciertas características que presenta la familia en nuestra sociedad, partiendo de las relaciones

¹⁹ Pérez Duarte, Alicia Op Cit P p 19-29

interpersonales que se presentan entre los miembros de la misma el maestro Manuel Chávez Asencio, elabora la siguiente clasificación:²⁰

La estructura y el papel de la familia varían según la sociedad. La familia nuclear (dos adultos con sus hijos) es la unidad principal de las sociedades más avanzadas. En otras este núcleo está subordinado a una gran familia con abuelos y otros familiares. Una tercera unidad familiar es la familia monoparental, en la que los hijos viven sólo con el padre o con la madre en situación de soltería, viudez o divorcio.²¹

1.2.5.1.- Familias paternas.

Como un primer grupo de familia podemos señalar aquéllas que se originan del matrimonio como la forma moral y legal de constitución. También se encuentran las familias constituidas por el concubinato y la unión libre que no tengan las características del concubinato en términos de nuestra legislación (Art.291 bis del Código Civil para el Distrito Federal). Por último, también dentro de este grupo, podemos señalar las familias constituidas por adopción en los casos en que marido y mujer adoptan en términos legales a uno o más menores. Las familias señaladas, pueden constituir grupos amplios o nucleares, tomando en cuenta el número de miembros, el parentesco próximo o lejano que los una y el hecho de que si trabaja uno o ambos padres.²²

²⁰ Chávez Asencio, Manuel. Op. Cit. P.p. 203-205.

²¹ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. "Las Familias Mexicanas". México, INEGI, 1999. P.p. 75-76.

²² Idem. P.p. 77-87.

1.2.5.2.- Familias unipaternales.

Con este término se califica a las familias que se componen de un solo padre, de las cuales se agrupa a las siguientes: las constituidas por la madre soltera, que son abundantes en la actualidad; la constituida por padres o madres abandonados; en éstas fue el matrimonio o el concubinato, pero uno de los que integraron esa relación conyugal se separó abandonando al otro y a los hijos. Familias de divorciados o las originadas como consecuencia de la nulidad del matrimonio, en las que sólo uno de los padres tenga la custodia de los hijos habidos del matrimonio. Estas familias están integradas por el padre o la madre y los hijos; aun cuando el progenitor que no conserve la custodia tiene el derecho de visita, no constituye propiamente, un miembro de la familia.

La familia de los viudos se origina por la convivencia conyugal y los hijos habidos, pero la muerte de alguno de los consortes la transforma y la continúa como "unipaternal".

Familia de adoptados. Este caso se da cuando un hombre o una mujer solteros, adopta a uno o varios menores, lo que actualmente es posible en nuestra legislación. Es una familia de un adulto y un menor de edad que origina relaciones paterno-filiales.²³

1.2.5.3.-Las familias multifamiliares.

Con este término se denomina aquellas familias que se integran por divorciados con hijos vueltos a casar. Esta situación se está haciendo cada vez más frecuente debido a la proliferación de los divorcios. El primer fracaso no necesariamente constituye una imposibilidad de una vida conyugal sana y, consecuentemente, muchos divorciados tienden a formar otra familia.

²³ Idem. P.p. 90-103.

Este tipo de familias presentan problemas interesantes. En relación al parentesco los nuevos consortes no lo son porque los cónyuges no son parientes, pero se genera el parentesco por afinidad también en línea descendente. Normalmente el parentesco por afinidad se genera en relación a los parientes del marido y de la mujer en línea ascendente, es decir, con los suegros. Sin embargo, como en el caso que se trata ambos tienen hijos, la afinidad se orienta también a los descendientes, con su consecuencia de ser un impedimento matrimonial. En nuestra legislación no existe un parentesco entre los hijos de los consortes divorciados vueltos a casar; "el parentesco por afinidad es el que se contrae por el matrimonio entre el varón y los parientes de la mujer y entre la mujer y los parientes del varón", (Art. 294 del Código Civil para el Distrito Federal). Es decir, se excluye de la afinidad esta relación que se establece necesariamente entre los hijos de ambos consortes, que no son hermanos, ni medio hermanos, y que sin embargo debe haber entre ellos algún parentesco generado por la ley, por no haber el de consanguinidad. Tampoco se observa dentro de los impedimentos, la prohibición de matrimonio entre hijos de divorciados vueltos a casar, el cual, en principio no debe permitirse, no por el aspecto biológico, sino por exigencia moral, porque para convivir dentro de una misma familia debe haber respeto y paz entre sus miembros; esto implicaría una adición en nuestra legislación, comprendiéndose este parentesco de afinidad dentro de los impedimentos.

I.2.5.4.- Las familias parentales.

Con este nombre se agrupa a los parientes, no descendientes unos de otros y que sin embargo constituyen una familia por ser parientes. Su característica es que se integran por ser parientes que no descienden unos de otros, por ejemplo: la relación entre sobrinos-tíos, primos, compadres-ahijados, madre-tía, madre-padrastra, y cualquier otra combinación que entre parientes se establezca.

Se considera que deben excluirse del concepto de familia los grupos de personas que se formen sin que entre ellos exista un parentesco, partiendo del

hecho de que los cónyuges no son familia, son matrimonio como una institución diversa de la familia, que puede generar una familia. Consecuentemente, tampoco serán familia aquellos consortes o concubinarios que hubiesen convenido en no tener hijos; se excluirán también aquéllos que pretendan ser familia por la unión de homosexuales, los que vivan en comunas y personas de edad sin vínculo de parentesco. Al respecto, contrario a lo que afirma este autor, creemos que el matrimonio por sí mismo constituye una familia, ya que cada uno de los cónyuges crea un vínculo jurídico-afectivo del cual se derivan derechos y obligaciones.²⁴

I.3.- La formación del núcleo familiar.

En la actualidad, podemos apreciar diferentes etapas por las cuales pasa la familia de acuerdo a su propio proceso existencial, destacando las siguientes.²⁵

I.3.1.- Etapa prenupcial.

En el tipo de sociedad que estamos viviendo, la etapa llamada prenupcial se caracteriza por el galanteo y la selección del futuro cónyuge. Se da como un presupuesto la libre elección, al escoger la pareja con la cual se quiere contraer matrimonio, fenómeno que en otra época y en otro tipo de sociedades no aparece, sino que son los padres o los abuelos, o los ancianos los que determinan las bodas.

En nuestra cultura se considera al noviazgo una etapa de exploración y de preparación, de acuerdo con las normas morales y religiosas que nuestra sociedad acepta. Todos tenemos como expectativa el llegar a encontrar lo que se conoce como "media naranja". Hasta el momento no hay una formación previa de la personalidad dentro de los medios institucionales que informe de lo que representa esta selección del futuro cónyuge, sino que es una actitud meramente

²⁴ Idem. P.p. 118-128.

²⁵ Sánchez Azcona, Jorge. Op. Cit. Pág. 25.

idealista y subjetiva en la que el individuo muchas veces refleja, más que una actitud emocional madura que le permita poder responsabilizarse de lo que significa el matrimonio, su estado de soledad y de angustia que lo lleva a actuar en forma compulsiva. Es en el noviazgo en donde se presupone el conocimiento real de los futuros esposos, los que deben decidir en un acto que debería tener la mayor objetividad, la aceptación para la información de su futuro hogar. Por desgracia, la severidad y el protocolo que nos impone en el actuar el tipo de sociedad en que vivimos limita en un alto grado la libre y espontánea expresión de las manifestaciones emocionales de las personas impidiendo que en sus relaciones se logre un vínculo real y efectivo. Es importante prevenir de los peligros que entraña que el noviazgo pierda objetividad al darse dentro de ese esquema ideal romántico, que puede ser tan perjudicial para el futuro de un matrimonio, que en muchos aspectos llega a impedir que se valore con madurez una serie de prerequisites que deberían darse en todos aquéllos que se van a casar. Por desgracia, los jóvenes al entablar una relación de noviazgo, en muchos aspectos están condicionados desde su inicio por los prejuicios que la sociedad, a través de la clase social a la que pertenecen, les va imponiendo; muchas veces son aspectos externos como el nivel económico, la atracción física, el status social, los que en un momento dado vienen a ser los factores determinantes en la aceptación o no de una relación de noviazgo.

Algunos autores han tratado de señalar cuáles deberían de ser los principales antecedentes a tomarse en cuenta por aquellas personas que van a formar un nuevo hogar y son:

a) Haber alcanzado un grado de madurez físico, psicológico y social. Se considera que es el adulto joven quien, desde el punto de vista del crecimiento y desarrollo orgánico, está en mejor edad para casarse.

La madurez psicológica representa, para los contrayentes, un requisito indispensable en cuanto a que implica el reconocimiento y la aceptación de la responsabilidad de la vida en común, de la maternidad y la paternidad como una

responsabilidad inherente al individuo, y el haber podido romper las cadenas emocionales que vinculan a los futuros esposos a sus hogares de origen.

Por otro lado, la madurez social significa que ambos cónyuges han logrado configurar los roles que la sociedad les demanda para integrar un matrimonio, la independencia económica y además, en nuestra clase media, un grado de escolaridad superior, como los requisitos más serios que habrán de cumplir.

b) Tener intereses y aptitudes semejantes. El individuo va siendo estructurado desde su nacimiento por una serie de patrones socioculturales que predominarán en la edad adulta. En cada hogar hay normas, valores, expectativas, que van formando el carácter sociocultural de las personas; al pensarse en contraer matrimonio, es muy importante que haya suficientes antecedentes en común para un mejor amoldamiento dentro de las relaciones interpersonales; que los futuros esposos tengan características análogas, que la vida cotidiana venga a fortalecer así como impedir acentuar las diferencias.

c) Reconocer creencias afines. Cuando las personas tienen un marco de referencia doctrinario, filosófico o religioso similar, sus relaciones se estimulan; en caso contrario, se presentan motivos de conflicto muy serios; por ejemplo, los conceptos que se tienen del papel del hombre o de la mujer en el hogar, del manejo de la economía doméstica, de las expectativas de los hijos, de las actividades recreativas o del contenido de las normas morales, todos representan focos conflictivos cuando no hay aceptación común entre la pareja.

d) Disponer de antecedentes educativos y culturales semejantes. El velo romántico con el cual se cubre el matrimonio en nuestra sociedad, se desgarrará con los actos de la vida diaria. El matrimonio no viene a ser más que una comunicación y una responsabilidad permanente; cuando sus miembros se encuentran en muy diferente nivel cultural y educativo es probable que ese matrimonio vaya al fracaso, dado que no habrá una comunicación adecuada entre la pareja. Es importante destacar esto porque la formación cultural que cualquier persona tiene, le va dando una muy particular visión del mundo y de la vida, y si

en estos antecedentes los futuros cónyuges no tienen un mismo nivel no podrán mantener una comunicación fácil, fluida y flexible entre ellos.

e) Contemplar expectativas económicas semejantes. Aunque es de valor que el nivel económico del que proviene la pareja sea lo más semejante, más que el origen, importa la expectativa de vida que ellos tengan, el que sean conscientes objetivamente de cuál es el status al que van a tratar de integrarse. El acuerdo común facilitará una adecuada relación o, en caso contrario, vendrá una situación conflictiva. En los estudios que algunos sociólogos han hecho sobre el nivel más conveniente, se ha encontrado que los ingresos medios y no los altos ni los bajos, son los que pueden dar mayor consistencia, desde el punto de vista económico, a la relación matrimonial. Es necesario hacer notar que en el tipo de sociedad en que vivimos, el factor económico ha venido a ser determinante en cuanto a que es fundamentalmente el que va dando las directrices sobre la organización interna de la familia.

f) Disponer de una actitud semejante con respecto a la vida sexual. Una de las grandes fallas culturales de la sociedad es la falta de información real sobre la vida sexual en los individuos; se sigue manteniendo una actitud provinciana en relación a la sexualidad en el hombre, lo que influye muchas veces en que por una deformación de los conceptos, o una ausencia de información, la vida sexual dentro del matrimonio se vea imitada. Hay que resaltar que la vida sexual es una forma de comunicación humana. Debemos formar a nuestros hijos desde niños en un marco donde la educación sexual sea tan natural como cualquier otra que se les imparte. La sexualidad es parte de nosotros mismos y por lo tanto debemos aceptarla y desarrollarla de una manera natural.

g) Situar la relación con la familia política. A pesar de que nuestra realidad ha ido configurando lo que hemos llamado la familia conyugal restringida, es un hecho que las relaciones que se forman con la familia política son determinantes en la estabilidad del matrimonio. En nuestra sociedad hemos institucionalizado la

figura de los suegros, quienes definitivamente han ganado este lugar a pulso, pues representan un agente que en muchas ocasiones y con la mejor buena fe del mundo, vienen a distorsionar la relación matrimonial, sobre todo en aquellos casos en que está ausente la madurez emocional de la que hablábamos anteriormente; cuántas veces tanto el esposo como la esposa buscan apoyo moral permanente en los padres de origen, creando con su intervención un estado conflictivo dentro de la pareja, por ello es necesario que se establezcan límites tanto de su participación en los hogares paternos como de la injerencia de los padres dentro de la nueva casa. Los abuelos pueden ser un extraordinario foco de cariño y ternura si saben respetar el lugar que les corresponde en la familia que sus hijos han formado.

Es importante recordar que en el tipo de sociedad en que vivimos se nos prepara para ocupar principalmente un papel económico, todo nuestro sistema educativo tiene como meta primordial el hacer al individuo una entidad productiva, esto es, un agente económico; pero al preguntarnos qué pasa con nuestros valores humanos nos damos cuenta que una de las grandes deficiencias que tiene nuestra cultura tradicional es la de no prepararnos para ocupar el papel de esposa o esposo o de padre o madre. Se considera un proceso innato en el hombre llegar a una determinada edad y contraer matrimonio, sin tomar en cuenta todos los factores que se señalaron anteriormente. Es necesario insistir en que el individuo, antes que factor económico, es una entidad cargada de emotividad que demanda para su existencia una serie de respuestas afectivas que muchas veces no está en capacidad de dar, porque los procesos educativos que lo forman han cortado los canales de comunicación interpersonal.

La preparación para el matrimonio debe ser una función social; en estudios antropológicos realizados sobre las consecuencias que puede tener el estar o no casado, en hombres y mujeres de treinta años, se han encontrado que el promedio de muertes de los adultos solteros es aproximadamente el doble que en los casados, y que el número de fallecimientos provocados por la tuberculosis, los

accidentes y el suicidio, el alcoholismo y la sífilis, es mucho menor en el grupo de hombres casados. Con esto, de ninguna manera se pretende presentar al matrimonio como la solución a todos los problemas existenciales del hombre moderno, pero es innegable que el afecto mutuo, la comunicación emocional y la formación del hogar permiten al hombre tener una defensa frente a la problemática física, psicológica y social de un mundo tan complejo y deteriorado como el nuestro.

A pesar de las posibles ventajas que el matrimonio puede representar para el adulto joven, el varón sobre todo, se ve cada día obligado a prolongar la etapa del noviazgo por los requisitos sociales que debe cubrir antes de casarse: la independencia económica y el logro de las metas educativas. Con el avance tan grande de las ciencias, se ha ido obligando a quienes siguen estudios institucionales a prolongar cada día más los años de su formación académica. Por otro lado, las expectativas económicas de tener un determinado status, obligan al muchacho a luchar con gran empeño para llegar al nivel que las esperanzas de su familia y su ambiente social le van imponiendo: esto hace que los aspectos afectivos se vean subordinados a presiones culturales y económicas, con la atrofia consiguiente de la vida emocional.

Afortunadamente los nuevos sistemas educativos en todos los niveles, están volviendo los ojos al desarrollo paralelo de los aspectos cognoscitivos con la vida afectiva de los educandos, en tal forma que la vida sea sentida y no sólo comprendida; que los jóvenes no sólo estén en capacidad de dar una respuesta real y consciente a sus necesidades emocionales, sino que también que ordenen las metas y las demandas que la sociedad les impone.²⁶

1.3.2.- Etapa nupcial.

Esta época se caracteriza por la vida conjunta de los cónyuges, desde el matrimonio hasta el nacimiento de los hijos. Se ha considerado siempre que el primer año de vida en común representa el momento más difícil de ajuste y de

²⁶ Idem. P.p. 25-31.

conocimiento de la pareja. En esta etapa se crean los cimientos de lo que la familia llegará a ser en el futuro; representa el ambiente natural donde el ser humano debe encontrar la plena realización de sus expectativas. Es al inicio del matrimonio donde se empiezan a afirmar los roles que el padre y la madre van teniendo de acuerdo con los antecedentes señalados. En la cultura que vivimos se da un tipo de familia cuyo denominador común la ubica dentro de lo que algunos autores llaman la familia tradicional, con el padre como centro donde gira la actividad económica y social. Él da el marco de referencia de los valores filosóficos, morales y religiosos para la mujer y para los hijos, y además, el que de acuerdo con su ocupación y con el monto de sus ingresos, determina la clase social a la que pertenecen. Por otro lado, la madre viene a representar el centro afectivo, da la seguridad emocional a los miembros de la casa, es la administradora del hogar tanto en lo económico como en lo emocional. En la sociedad mexicana las familias en su mayoría son catalogadas como familias tradicionales.

Por las modificaciones tan rápidas que la sociedad está teniendo, vale la pena mencionar cómo estos cambios han afectado o pueden llegar a influir la estructura interna de la familia, sobre todo la transformación de la mujer, con una nueva serie de expectativas que le permiten ampliar su campo fuera de los límites del área tradicional. En una sociedad donde es devaluada por prejuicios, sin haber logrado que su trabajo doméstico sea apreciado, la mujer ha sido motivada a buscar un área en donde pueda trascender y tener una valoración personal, un mundo en donde realmente obtenga un reconocimiento en lo jurídico, en lo político, en lo cultural, y sobre todo en lo económico. La estructura económica de las sociedades contemporáneas ha venido a integrar en un grado creciente a la mujer al campo de la producción.

Es importante que los esposos precisen, por las consecuencias tan serias que puede tener para el hogar, cuál es el rol que ambos van a desempeñar dentro de la casa. En estos casos lo mejor es que sus actividades se complementen y que ninguna personalidad se vea amputada, es lo que puede llamarse una familia

democrática en donde se aceptan decisiones y participaciones por ambas partes. Pero hay etapas para realizar estos diferentes papeles, condicionados a las necesidades reales de cada familia, sobre todo las que nacen de la época del crecimiento y desarrollo de los hijos. Sin embargo, frecuentemente en la actualidad se da el caso de que la esposa busca salir del hogar no para realizarse, sino como una fuga al abandono del marido y a su falta de capacidad para comunicarse con los hijos. El esposo, inmerso en una estructura socioeconómica que le obliga a una competencia permanente, a una lucha constante en el mercado de trabajo, a largos desplazamientos a su centro de trabajo; pasa en el hogar un mínimo de horas, perdiendo así la comunicación con la familia y el mutuo interés entre los miembros desaparece; por otro lado, la madre se siente sin el apoyo moral del esposo por lo que muchas veces busca actividades fuera de la casa, donde siente que existe un reconocimiento y una compensación, por ello es necesario que el padre modifique sus hábitos y la jerarquía de sus valores, debe invertir una mayor actividad dentro del hogar, participar con su mujer y sus hijos en forma creciente dentro de las actividades inherentes a la familia, aun a costa de que disminuyan sus ingresos económicos. El problema de la familia urbana no es la supervivencia física, sino la espiritual y si no se da cuenta de esto, se estarán reforzando las causas de la desintegración familiar y por tanto la enajenación del hombre.

Uno de los principales problemas que se presentan en esta etapa de la familia es la adecuación sexual. En nuestra cultura, como ya se ha dicho, falta una correcta educación sexual; es una de nuestras grandes deficiencias, llegando los jóvenes al matrimonio con una deformación de lo que es la sexualidad.

La enseñanza sexual se debe dar desde el nacimiento, es una característica inherente al hombre y no hay por qué negarla. Es clásico de nuestra deformación cultural dar enseñanza sexual hasta que el joven llegó a la adolescencia, dejando en esa forma enormes lagunas que repercutirán cuando se llegue sobre todo al matrimonio; más que nada al no poder integrar la emotividad con la vida sexual. Es importante resaltar que en este sentido el hombre desarrolla

una selectividad en el amor, es decir, en la identificación mutua de la pareja, por ello el amor presupone precisamente identidad y fidelidad y es comprensible que sólo la superación de la adolescencia permite el desarrollo de esa intimidad, la autoentrega de la devoción compartida que hace que el amor se base en un compromiso mutuo. El amor íntimo es así el guardián de ese poder del estilo cultural y personal, que da y exige convicción en los patrones compartidos, garantiza la identidad individual en la intimidad conjunta e íntegra en una "forma de vida" las afiliaciones de procreación y de producción.²⁷

1.3.3.- Etapa de formación de los hijos.

Una de las principales expectativas de todo matrimonio es la de tener hijos. De acuerdo con conceptos morales, tradicionales y religiosos, se presupone que la vida sexual dentro del matrimonio tiene como finalidad crear nueva vida.

Se ha demostrado que la sexualidad va mucho más allá del mero acto de reproducción; que la relación sexual es una comunicación emocional intensa y profunda de los seres humanos. Por ello vale la pena preguntarse si hubo algún razonamiento previo al encargo de los hijos y por lo general estas preguntas no se contemplan en la mente de los futuros padres, sino son los convencionalismos sociales, el hecho de estar casado implica, erróneamente tener hijos; las creencias religiosas y morales que consideran la idea de que la paternidad y la maternidad son las consecuencias lógicas inminentes e inmediatas del matrimonio. Cuántas veces la inseguridad personal es la que viene a precipitar una decisión que debería mantenerse latente mientras no se logre el grado de madurez necesaria.

En muchas ocasiones el razonamiento que lleva a los padres a tener un hijo, es el pensar en darle el gusto a los abuelos; o el hecho de afirmar el status social por encontrarse casados; de esta manera, existen un sinnúmero de razones que implican actos de inmadurez y falta de reflexión. Nunca será demasiado

²⁷ Ídem. P.p. 31-38.

enfaticar en que la paternidad es un acto eminentemente cultural y por lo tanto, tener hijos debe ser producto de una profunda meditación, con un conocimiento real y de absoluta responsabilidad. Es necesario que los hijos sean amados, que vivan en un hogar en donde el papel que van a desempeñar haya sido debidamente valorado con toda objetividad, pero que de ninguna manera lleguen a un hogar como producto de prejuicios y convencionalismos sociales. Los padres deben hacer una valoración y autocrítica antes de concebir a un hijo; además de la madurez física, psíquica y social del matrimonio, éstos prerequisites deben existir de manera individual al pretender traer al mundo a un nuevo ser; el sentir que se ha logrado efectivamente, dentro de las áreas mencionadas, un ajuste que permita a los hijos una atmósfera de protección física, de seguridad emocional y de integración social adecuadas para que logren desarrollar al máximo las potencialidades hereditarias que tienen.

Actualmente, se dice que la familia es el molde donde el ser humano va formando una personalidad emotiva y social que fortalecerá o disminuirá en todos los casos un conjunto de capacidades que si bien son congénitas, sabemos que la única forma de realizarlas es a través de la sociedad.

Estas necesidades operan en una forma mucho más continua que las meras necesidades fisiológicas; por ello el matrimonio no sólo es una respuesta sexual entre los esposos, sino mucho más que eso, es un medio para valorarse y relacionarse, para trascender en el sentido más genuino del humanismo. Es fundamental que los padres hayan logrado esa relación de madurez y de realización personal que se reflejará en un mundo amable y feliz para los hijos. Es importante señalar que la paternidad se expresa por medio del comportamiento cotidiano de los padres que deben estimar sus propias posibilidades y tender a cumplir lo más ampliamente posible las funciones desglosadas.

De acuerdo con lo anterior, la familia debe cumplir con las siguientes expectativas de cada uno de sus miembros:

a) Satisfacer las necesidades físicas; esto es, alimento, vestido, medicinas, techo, etc.;

b) Cubrir las necesidades afectivas;

c) Fortalecer la personalidad;

d) Formar los roles sexuales;

e) Preparar para el mejor desempeño de los papeles sociales;

f) Estimular las actitudes de aprendizaje y apoyo de la creatividad de la iniciativa individual.

Pero, ¿qué pasa cuando la familia no cumple con las funciones que hemos mencionado anteriormente? ¿Cómo afecta a sus miembros cuando no encuentran dentro de sus relaciones interpersonales respuestas a sus necesidades?. Es imposible dar una contestación definitiva a estas interrogantes, debido a que cada persona es un ser con atributos muy especiales, en los cuales inclusive la herencia juega un papel decisivo. Pero si podemos considerar en términos generales que cuando una persona no encuentra lo que requiere para su plena realización, tendrá necesariamente que sentir que está siendo limitada.

La necesidad de satisfacción física es un imperativo para la existencia de cualquier organismo, aunque en el hombre trasciende el mero aspecto biológico y se une al emotivo y social. El no poder satisfacer adecuadamente este aspecto, puede llevar a la muerte.

Para quienes vivimos en las ciudades no es la satisfacción de las necesidades alimenticias nuestra principal preocupación, sino las de seguridad emocional y las sociales. Todo ser humano necesita entrar en relación con personas que le hagan sentir que es querido y aceptado, desde sus primeras épocas el niño necesita, desde que nace, sentir que se le quiere incondicionalmente.

La habilidad y ternura con que la madre lleva a cabo las actividades como alimentación, baño, vestido, etc., contribuyen a hacer surgir los primeros sentimientos de amor del niño hacia otras personas que le proporcionan confort y placer. Este primer cuidado se convierte para el niño en una experiencia de relaciones de gran importancia; esta seguridad afectiva deben proporcionarla en primer lugar los padres, tomando como base una familia bien integrada, y hacerla extensiva los adultos que entran en contacto con el niño, evitando caer en el extremo de la sobreprotección que impide al niño lograr una independencia emocional.

Los hijos deben crecer afirmando su propia personalidad y que lleguen a ser no lo que los padres quieran, sino lo que su propia capacidad les permita. Esto último deberán los padres tomarlo muy en cuenta, dejando que los hijos se desarrollen libremente, evitando imponerles los criterios y expectativas propias.²⁸

I.3.4.- Etapa de madurez.

La culminación del proceso educativo de la familia en relación a los hijos, llega cuando éstos obtienen la mayoría de edad, esto es, la madurez física, psicológica y social.

En este caso los hijos pueden iniciar una nueva familia o en su caso continuar en el lugar de origen, pero si ellos son autosuficientes económicamente, la dependencia ante la autoridad paterna se va modificando. La meta de todo padre debería ser formar hijos libres, que a través de su proceso de crecimiento y desarrollo lleguen a ser lo que se considera un adulto sano.²⁹

I.4.- Relaciones jurídicas familiares.

El hombre es un ser sociable por naturaleza, de donde se desprende que la idea de relación es necesaria entre el individuo y la sociedad. El vínculo jurídico que se origina puede ser por matrimonio, divorcio, parentesco, patria potestad o

²⁸ Idem. P.p. 38-45.

²⁹ Idem. Pág.45.

tutela como instituciones previstas en el Derecho, por situaciones de hecho, como son el concubinato y la paternidad de solteros, previstas directa o indirectamente por la Ley.³⁰

La relación jurídica hace referencia, por un lado, a un hecho humano y por el otro a una norma jurídica. La relación jurídica es el resultado forzoso del contacto de la regla de derecho y la relación de hecho. Tomando en cuenta que existen en la relación jurídica dos elementos que son, uno el hecho y otro la norma de Derecho; los hechos pueden ser de orden físico (grado de parentesco entre ascendiente y un descendiente), de orden económico (apropiación de una riqueza o aprovechamiento de un servicio), de orden moral (respeto debido por el hijo a sus padres), o de orden meramente social (obediencia debida por un funcionario a su superior jerárquico).

En toda relación jurídica deben permanecer la capacidad y la libertad. No existe relación jurídica sin la capacidad de las partes; ésta puede perderse por cualquier enfermedad o enajenación. Tampoco existirá relación jurídica sin libertad, porque la relación entre personas la exige como necesaria. Adicionalmente, la relación jurídica debe tener legitimidad, es decir, estar apegada o apoyada por la norma. Esto sin descartar la posibilidad de que hubiere relaciones jurídicas no expresamente consignadas en la norma, que se pueden basar en los principios generales de Derecho, en la costumbre o en la jurisprudencia.

Por lo general, se hace referencia como fuente de las relaciones familiares sólo al matrimonio y al parentesco, sin embargo, en la actualidad es conveniente hacer referencia a las otras situaciones mencionadas.

Es evidente que dentro del parentesco, por ser de un contenido muy amplio, se comprendan las relaciones entre padres e hijos. Sin embargo, no

³⁰ Chávez Asencio, Manuel F. Op. Cit. Pág. 239.

necesariamente en todas las relaciones de parentesco hay relaciones paternofiliales, pues éstas se originan por el nacimiento del hijo. Siendo parientes padres e hijos, sus relaciones jurídicas son diferentes a las de otros parientes.

Tampoco se debe limitar al matrimonio, sino que habrá que hacer referencia al concubinato y al padre o madre soltera, y en concreto a esta última, porque son situaciones de hecho que desgraciadamente se presentan frecuentemente en nuestro país. No son iguales las relaciones que se generan del matrimonio, a las que se generan del concubinato o de la madre soltera, pero de todas surgen relaciones jurídicas familiares. Evidentemente existen ciertos derechos que se originan del concubinato, especialmente el de heredar, en la sucesión legítima, exigir alimentos, reclamar la reparación del daño en caso de muerte y los derivados de la seguridad social, pero debemos distinguirlas de los que se producen en el matrimonio, máxime que los hijos habidos del concubinato se regulan por separado. En relación a la madre soltera no hay regulación alguna, pero indudablemente surgen de situación de hecho consecuencias jurídicas.

El divorcio origina relaciones especiales que no pueden comprenderse dentro de las matrimoniales. El divorcio es un acto jurídico diverso al matrimonio y, como consecuencia, las relaciones que se originan son distintas. La disolución del vínculo matrimonial produce consecuencias y efectos jurídicos especiales. La tutela genera una relación jurídica distinta a la patria potestad. La tutela supone la inexistencia de la patria potestad, salvo en casos excepcionales (Art. 489 C.C.). El artículo 449 C.C. señala que "el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda para gobernarse a sí mismos"; a continuación previene que la tutela puede tener por objeto la "representación interina del incapaz en casos que señale la ley", y concluye que su ejercicio queda sujeto a las modalidades de que habla la parte final del artículo 413 del mismo ordenamiento,

y al hacerse esta referencia se confirma que se trata de institución distinta a la patria potestad.³¹

I.4.1.- Parentesco. Concepto.

Al respecto, se ha definido al parentesco como el nexo jurídico que existe entre los descendientes de un progenitor común, entre un cónyuge y los parientes del otro, o entre el adoptante y adoptado, nexo que señala la adscripción de una persona a una familia determinada.³²

I.4.2.- Clases de parentesco.

Nuestro derecho reconoce sólo tres tipos de parentesco: el de consanguinidad, el de afinidad y el civil (Art. 292 del Código Civil para el Distrito Federal); tipos que son reconocidos con algunas diferencias en relación con los grados, por todos los ordenamientos de la República.

I.4.2.1.- Parentesco por consanguinidad.

En cuanto al parentesco por consanguinidad se dice que es el que existe entre personas que descienden de un tronco común (Art. 293 del Código Civil para el Distrito Federal); las consecuencias que se derivan de este tipo de parentesco son el surgimiento de la obligación alimentaria, derechos a la sucesión legítima, el establecimiento de la tutela legítima, el surgimiento de impedimentos para realizar ciertos actos jurídicos entre parientes consanguíneos, la existencia de atenuantes y agravantes de responsabilidad tanto civil como penal; estas consecuencias jurídicas tienen como característica la reciprocidad de las mismas.³³

³¹ Ídem. P.p. 240-241.

³² Pérez Duarte, Alicia. Pág. 29.

³³ Montero Duhalt, Sara. Op. Cit. P.p. 46-47.

I.4.2.2.- Parentesco por afinidad.

El parentesco por afinidad es el que se adquiere por matrimonio o concubinato, entre el hombre y la mujer y sus respectivos parientes consanguíneos. (Art. 294 del Código Civil para el Distrito Federal), con la aclaración que las dos familias no guardan ningún parentesco entre sí; las consecuencias jurídicas de este nexo son pocas. La más importante es el impedimento que existe para contraer matrimonio entre afines; los efectos de este parentesco son similares a los que surgen en razón de la unión conyugal.³⁴

I.4.2.3.- Parentesco civil.

El parentesco civil es el que nace de la adopción (Art. 295 del Código Civil para el Distrito Federal), con las mismas consecuencias jurídicas existentes entre padre, madre e hijos, y la diferencia de que se trata de un vínculo que puede ser revocado.³⁵

El sistema jurídico mexicano desconoce la existencia de un parentesco ritual o compadrazgo que es una fuente de relación familiar de enorme arraigo en nuestro país tanto entre los grupos indígenas como entre el resto de la población, sobre todo por la influencia de costumbres religiosas; también limita considerablemente el concepto de pertenencia a una familia a través del parentesco cuando se trata del parentesco civil, en el caso de la adopción simple, conservando cada una de las partes sus relaciones con las familias de origen sin que la persona adoptada pueda jurídicamente incorporarse a la familia de quien la adopta. Esta limitante es también contraria a las costumbres de nuestro país, pues la tendencia que se observa es precisamente la de incorporar afectivamente al adoptado como si fuera hijo por consanguinidad, recurriéndose en muchas ocasiones a hechos ilícitos, como las declaraciones falsas en el Registro Civil, para buscar que la incorporación sea también jurídica.

³⁴ Idem. Pág.47.

³⁵ Idem. Pág. 47.

El parentesco como institución jurídica está organizado, en toda la República en líneas y grados. Nuestro Código Civil establece que cada generación forma un grado y la serie de grados constituyen una línea de parentesco (Art. 296 del Código Civil para el Distrito Federal); en otras palabras, grado es la o las generaciones que hay entre un pariente y otro, y línea es el conjunto de generaciones. La determinación precisa de estos grados y líneas es importante en materia de sucesiones, tutela legítima y alimentos.

Existen dos tipos de líneas: la paterna y la materna, de tal suerte que se presupone que toda persona tiene diversos grados de parentesco tanto por línea paterna como por la materna. Hasta antes de la aparición de las nuevas tecnologías este hecho no era una presunción, era una realidad natural; sin embargo, la procreación asistida permite que, en algunos casos, el parentesco por línea paterna no se pueda determinar.

La ley reconoce también la existencia de dos tipos de líneas: la recta y la transversal. La primera está compuesta por las generaciones o grados que descienden unos de otros y puede ser ascendente (padres, abuelos y bisabuelos) y descendente (hijos, nietos y bisnietos). La segunda está compuesta por la serie de grados o generaciones que procede de un progenitor o tronco común sin descender unas de otras y puede ser igual o desigual dependiendo de las generaciones que tengan entre sí dos personas respecto del tronco común (hermanos, primos, sobrinos y tíos). La línea recta tiene efectos jurídicos reconocidos sin limitación de grado y la colateral, generalmente hasta el cuarto grado (Arts. 297 y 298 del Código Civil para el Distrito Federal).

A fin de conocer los grados existentes entre dos personas en ambas líneas, el Código Civil especifica que, tratándose de la línea recta, los grados se cuentan por el número de generaciones existentes entre una y otra, o para mayor facilidad por el número de personas, excluyendo al progenitor.

La otra forma que propone el legislador para contar los grados de esta línea es como sigue: del padre al hijo existen dos personas, quitando al progenitor

(padre o madre) quedará una, estaríamos hablando de un primer grado en esta relación, y así sucesivamente con los demás miembros de la familia. (Art. 299 del Código Civil para el Distrito Federal).

Entre los sobrinos y los tíos existe un parentesco de tercer grado. Entre los llamados primos hermanos existen cuatro grados en línea transversal igual; los mismos grados existentes entre tío-abuelo y el sobrino-nieto, pero la línea es transversal desigual porque la primera ocupa el mismo nivel de generación y la segunda no. (Art. 300 del Código Civil para el Distrito Federal).³⁶

I.5.- Crisis de la familia.

La palabra crisis se define como el momento decisivo y peligroso de la evolución de las cosas, y así es como se le ha calificado en la actualidad a esta institución debido a los síntomas de descomposición familiar que presenta, tales como los matrimonios desdichados, la multiplicidad de los casos de divorcio o separación de hecho, la salida temprana de los hijos del hogar paterno, la relación conflictiva entre los componentes del hogar, la problemática de los hijos de padres divorciados, etcétera.³⁷

Al referirse a la problemática que la familia contemporánea confronta es hacer alusión a la de toda la sociedad, pues la génesis, desarrollo, disgregación o fin de la colectividad, están vinculadas a la existencia, forma y evolución de la colectividad. Una interrogante sobre el núcleo familiar hace brotar una respuesta que incide en los campos de lo jurídico, de lo económico, de lo político, de lo social, etcétera.³⁸

Los factores que intervienen en la descomposición familiar son de muy diversa índole, varían en razón de tiempo, lugar, medio social, cultura en general,

³⁶ Ídem. P.p. 48-50.

³⁷ Ídem. Pág. 37.

³⁸ Primero Rivas, Luis Eduardo, et. al. "El Maltrato a los Niños y sus Repercusiones Educativas: Un Enfoque Multidisciplinario", Colección: Simposio Vol. 1, México, FICOMI, UNICEF, C.N.D.H., 1992. Pág. 51.

escolaridad, medios económicos y sociales en los cuales se encuentra inmersa la familia.

Lo anterior nos permite afirmar que la familia es una institución natural y jurídica inseparable del individuo y de toda organización social, pero a la vez, es centro de imputación de todos y cada uno de los procesos y fenómenos que en la realidad social se gestan: nuestro tema se perfila incuestionablemente hacia la esfera de lo económico y resulta indudable que el alza inmoderada de precios, el aumento del consumismo, la elevación inmoderada de costos afectan a la estructura familiar, lo que aunado a las grandes aglomeraciones urbanas, con toda su problemática, hacen que el índice de divorcios y de conflictos familiares de todo tipo, aumente, a veces en grados alarmantes.

El hombre común y corriente cree ser dueño de su conducta, no le es fácil comprender que él es el fruto del medio ambiente, y por tanto es éste el que lo posibilita en su actuar. Motivado por las necesidades básicas, el ser humano actúa y busca la satisfacción adecuada de aquéllas de acuerdo a los patrones que su sociedad le da. Dedicar su máximo esfuerzo, el mayor desgaste físico y mental para su trabajo, tiene que renunciar al contacto cotidiano de la familia; aun más, el tiempo que dedica a su casa es para recuperar energías que le permitan seguir aumentando su rendimiento económico. El padre y la madre van perdiendo comunicación entre sí, los hijos que desde temprana edad se ven obligados a ir a la escuela, abandonan la familia a una edad en que es imprescindible la presencia física y la comunicación afectiva con sus padres.³⁹

En este problema de desintegración, la familia se ha resentido además con la participación constante de la mujer dentro de la estructura económica, ya no sólo como una forma de que se realice, sino como un medio de poder llevar al hogar más dinero que les permita obtener un ascenso permanente en su vida económica.

³⁹ Di Giorgi, Piero. "El Niño y sus Instituciones (La Familia/La Escuela), [Trad. Paulino García Moya]. México, Ediciones Roca, 1977. P.p. 14-18.

Las presiones de la sociedad actual han obligado a la mujer a salir de casa y delegar en segundas personas la formación de sus hijos; el impacto afectivo que trae esta realidad al núcleo familiar está por verse.

La familia numerosa es asunto del pasado. Nuevos tiempos, nuevas crisis y nuevas exigencias han acabado con la estructura primitiva; se ha reducido a la pareja y a un hijo o dos como cifra máxima; ya no queda tiempo para ser mamá. El progreso paradójicamente, se ha convertido en elemento anulador de los afectos en sujeto perverso de un escenario cotidiano donde la lucha por el primer lugar es la consigna repetida sin descanso.

La madre del siglo actual debe convivir con la rutina hogareña y con el trabajo de calle. El doble papel es duro, supone tratar de colocar en la balanza dos prioridades y mantener el equilibrio aunque de modo aparente.

Las horas de ocio, en las que se supone que el hombre las debe dedicar en plenitud a su mujer y sus hijos, son utilizadas por la intromisión de la televisión que viene a romper el mundo íntimo del hogar. En general, los medios de comunicación crean necesidades artificiales y al transmitir violencia, generan violencia.

Actualmente observamos que los valores tradicionales son cuestionados constantemente, debido a que en los últimos años han tenido gran difusión temas tan controversiales como el divorcio, el aborto, la homosexualidad, la drogadicción la libertad sexual y hasta la clonación, entre muchos otros, que provocan con sus prácticas una alteración tanto de la familia como de la sociedad en general; quizá no podemos afirmar que épocas pasadas fueron mejores, pero indudablemente el progreso trae como consecuencia la ruptura de los esquemas que rigen la vida moderna.

En el pasado, la familia mexicana fue nuclear. Con sus virtudes daba seguridad a los individuos, al proporcionarles una plataforma económica y afectiva. Pero también les transmitía sus defectos: machismo, fomento a una

femineidad subordinada y por desgracia, en no pocas ocasiones, una violencia entre sus componentes. Hoy, tenemos que reconocer que las condiciones para el desarrollo de la familia y por lo tanto de los ciudadanos, se ha agravado en los últimos años; por ello, es necesario resolver este problema desde la base. Alimentación, salud, vivienda y educación hasta la posibilidad de acercarse a una oferta cultural más generosa, que proporcione al mismo tiempo fundamentos de lo mejor de nuestra historia y cultura. Y sin embargo, estos rasgos distintivos de las sociedades modernas, que aparecen principalmente en las ciudades, están llevando una revaloración de la importancia que la familia actual debe tener en la realización personal de todos sus miembros, sobre todo de los hijos. Hay una inquietud de padres, maestros, políticos y público en general, de comprender el malestar tan manifiesto de la juventud, el aumento creciente de divorcios, la delincuencia juvenil, la drogadicción, el abandono escolar, etcétera. Una amplísima gama de problemas sociales está afectando muy sensiblemente a nuestra sociedad y tiene un denominador común, la familia; si ésta no cumple con las funciones físicas, psíquicas y sociales que históricamente le corresponden, se convierte en el principal agente motivador de conductas antisociales.⁴⁰

Una familia mal integrada, donde uno o varios de sus componentes son conflictivos por sí mismos, cuando las relaciones son manejadas a diario con egoísmo esencial, cuando ha desaparecido el afecto conyugal, cuando padres e hijos o hermanos entre sí, son enemigos encubiertos o declarados, la familia ha perdido su sentido inicial, acaba por desaparecer; los cónyuges se divorcian o se separan, los hijos se alejan de sus padres, los hermanos se vuelven desconocidos; pero antes de la ruptura total, esa negativa convivencia marca de alguna manera traumática, temporal o definitivamente, la mente de los involucrados en ella.

⁴⁰ Chávez Asencio, Manuel F. Op. Cit. P.p. 189-193.

I.6.- Desajustes matrimoniales.

Quando las personas que forman un hogar no logran tener un ajuste adecuado en sus relaciones interpersonales, se originan conflictos que dañan tanto a los padres como a los hijos, y que ello puede llevar a una separación temporal o en un caso más extremo al divorcio.

Desgraciadamente, por los mitos que se tienen en relación al matrimonio, los esposos en muchas ocasiones carecen de conocimiento, cuidado, responsabilidad y respeto recíprocos. Tal posición va llevándolos a situaciones tan críticas, que algunos autores las denominan como la guerra de los sexos, esto es cuando el padre y la madre mantienen una actitud de oposición y de lucha siempre encubierta bajo los razonamientos que ambas partes se dan para justificar su conducta. La desconfianza, la duda, el temor, la falta de valores, traen como consecuencia el no aceptar las responsabilidades que el matrimonio reclama. La hipocresía, el miedo a reconocer las limitaciones, a aceptar con objetividad el mundo en el que se vive, la dependencia que se tiene de los hogares originales, son rasgos que impiden el crecimiento y desarrollo de la personalidad de cualquier ser humano, fomentan esta crisis en el hogar.

Al aparecer este estado de tensión, impide que los miembros de la familia sean felices; debido a las modificaciones socioeconómicas que la sociedad ha tenido, es probable que cuando aparecen conflictos graves en el hogar, el siguiente paso sea el divorcio. En las ciudades los lazos que vinculan a la familia con la sociedad son muy frágiles, no existen los controles sociales de tipo religioso, económico y jurídico, característicos de la familia tradicional o de la familia de campo. Un factor que ha contribuido de manera significativa son los

cambios que la mujer ha logrado en su papel social y la emancipación que ha tenido.

En la actualidad, dentro de las principales causas que provocan el divorcio, sobresalen como las más frecuentes:

- a) Diferencias culturales;
- b) Ajuste sexual deficiente;
- c) Problemas económicos;
- d) Problemas de personalidad;

Cabe mencionar que problemas como el divorcio no son exclusivos de una pareja y sus hijos; y que evidentemente las consecuencias que puede tener para un individuo un hogar destruido se reflejan inclusive en la sociedad misma. Los problemas que la desintegración del hogar traen al hijo, definitivamente alteran su conducta que comúnmente se manifiestan en deficiencias en el aprendizaje, bajo nivel intelectual, dificultad para relacionarse, etc., en tal caso los padres tienen que valorar la necesidad de reestructurar la situación familiar y buscar una serie de ajustes que les permitan una vida más plena, pero sobre todo proteger a los hijos quienes por su falta de madurez e inexperiencia resienten en mayor grado los desajustes matrimoniales.

En casos extremos, es preferible la separación a mantener un hogar donde se ve la violencia física o moral, en el que no hay una respuesta a las necesidades afectivas de padres e hijos; el divorcio, sobre todo para los hijos puede llegar a ser un mal necesario, el mal menor debe ser utilizado en cierto modo como la amputación de un miembro a un enfermo de gangrena, quien será siempre un inválido, con limitaciones y desventajas en la vida, aunque esto haya sido el precio

de su existencia. Es necesario evitar llegar a estos extremos, educar a los padres y a los futuros padres; que los hijos al nacer encuentren un hogar que los espera con gusto, en el que los padres han buscado la paternidad como un acto consciente y responsable, fruto de su propia madurez.⁴¹

⁴¹ Sánchez Azcona, Jorge. Op. Cit. P.p. 48-52.

CAPÍTULO II. MALTRATO DEL MENOR.

A diferencia de otras especies, la humana se caracteriza por la inmadurez de sus vástagos al momento de nacer, lo que determina un estado de indefensión absoluta y un prolongado periodo de dependencia. De este hecho se desprenden múltiples consecuencias. La que aquí nos ocupa es que a partir de un hecho biológico queda colocado el menor, como sujeto que para sobrevivir depende del auxilio, los cuidados y la protección de los adultos. Dicha dependencia, originada en una referencia biológica, es al mismo tiempo un hecho cultural puesto que el menor queda sujeto a un determinado proceso de socialización, de incorporación de las normas, valores y patrones de comportamiento del grupo humano al que pertenece. En ese sentido, todo tipo de proceso es en sí mismo un proceso de control que tiene por objeto la conversión del individuo en un sujeto social que está enmarcado dentro de sistemas rígidos que atribuyen cualidades especiales y diferenciales a hombres y mujeres, y poderes casi absolutos a aquéllos que por su fuerza física o su edad pueden abusar de aquellos otros que son considerados como más débiles.

Lo anterior indica que más allá de la diversidad en las formas que adopte el proceso de socialización, éste siempre remite a los recursos de que se vale una sociedad para permitir o prohibir, premiar o sancionar. En este punto, hoy se considera que determinadas conductas que se realizan con el propósito o bajo el pretexto de educar, corregir, sancionar, orientar o conducir a los menores, constituyen prácticas a las que se ha calificado como maltrato infantil. Existe la convicción de que este exceso resulta contrario a los fines que dice perseguir y lesivo a los derechos de la niñez.⁴²

⁴² Fuentes Alcalá, Mario Luis, et. al. "Memorias del Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor". México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) 1996. P.p. 31-32.

El maltrato al menor no es problema nuevo, por el contrario es tan antiguo como la historia del hombre y los golpes no son la única forma de maltrato, existen muchísimas más. Esto se refleja en una gran cantidad de actitudes portadoras de rechazo, hostilidad, inadecuación, resentimiento, etcétera, que distorsionan el desarrollo emocional del individuo.

Antes de abordar esta problemática es necesario analizar y conocer el significado de los conceptos "niño" (menor) y de "maltrato" por separado.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, en su artículo 1º, señala que "... se entiende por niño todo ser humano hasta los dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la Ley que le sea aplicable, haya alcanzado la mayoría de edad." Es decir, que se entiende como niño a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad.⁴³

Ahora bien, se ha considerado como **maltrato** toda aquella forma extrema de amenazas, represión, castigos, humillaciones que originen un sufrimiento físico, psicológico o moral a un ser humano. Cabe mencionar que el término maltrato es muy amplio y abarca tanto el maltrato físico abusivo que causa daño a través del castigo corporal excesivo e inadecuado, como la falta de satisfacción de las necesidades físicas y psicológicas de los menores por parte de los padres o los encargados de ellos, cuando esto ocurre por negligencia.⁴⁴

Una vez establecidos los conceptos objeto de estudio, podemos abordar el problema que nos ocupa.

⁴³ Osorio y Nieto, César Augusto. "El Niño Maltratado". Segunda Edición, México, Trillas, 1985. P.p. 11-12.

⁴⁴ Primero Rivas, Luis Eduardo, et. al. "El Maltrato a los Niños y sus Repercusiones Educativas: Un Enfoque Multidisciplinario". Colección. Simposio Vol. 1, México, FICOMI, UNICEF, C.N.D.H., 1992. Pág. 196.

La violencia como fenómeno dentro de la familia, es tan antigua como la familia misma pero ligado más a la concepción moral, legal o social la violencia ingresa en el campo terapéutico como motivo de preocupación hace relativamente pocos años (25 años en México para ser más exactos). Desde entonces ha ido creciendo rápidamente el interés para atenderla en sus diferentes formas de aparición a partir de distintos grupos de expertos, que analizan el tema.

No debemos olvidar, que conforme a una tradición social de milenios de antigüedad, el padre y la madre son las primeras figuras de autoridad que confronta el ser humano y que las palabras y los ejemplos, así como la conducta de los padres constituye la introducción cultural del nuevo ser a la sociedad en que le tocará vivir. Desde tiempos inmemoriales las leyes han establecido y otorgado un grupo de facultades al padre y a la madre para canalizar hacia la sociedad la conducta de sus hijos. Este grupo de facultades conforma la patria potestad.

Según las leyes sociales, tradicionalmente hemos considerado que disciplinar a los niños es un asunto privado, que se resuelve en el seno de la familia y regido por la discreción del padre. En la actualidad, las autoridades, por la necesidad de nuevos procedimientos para hacer frente a la enorme difusión de esta problemática, tanto del maltrato físico como del abuso sexual que sufre el niño por sus padres.⁴⁵

II.1.- Situación sociofamiliar del niño maltratado.

El papel fundamental de la familia es educativo, a través de la experiencia de cada uno de los elementos. Ello es lo que proporciona seguridad al menor; es probable que la coexistencia bajo el mismo techo y los vínculos de sangre que la definen no basten para unir a sus miembros, falta algo muy importante que se llama amor y es el auténtico cimiento de toda la familia, de tal suerte que entre los que están llamados a vivir juntos, niños y adultos, debe existir este elemento, incluyendo aquellas personas que han sido adoptadas por una familia.

⁴⁵ Idem. P.p. 98-99.

Al estudiar los problemas de la familia, se llega a la conclusión de que debe existir un equilibrio permanente entre amor y autoridad, entre rivalidad y solidaridad, y estos cuatro papeles son representados en la sociedad familiar por los siguientes personajes: el padre, que debe, en esta organización social, manejar la autoridad; la madre, el afecto; los hermanos, la rivalidad, y el hogar, la solidaridad. Debe entender que el papel de cada uno de los elementos no es exclusivo. Así, la madre ha de poseer autoridad sobre sus hijos y el padre ha de amarlos, y a veces la ausencia del padre y el regaño de la madre no deben verse como monstruosidades.

Es necesario que el grupo familiar proporcione al niño seguridad afectiva y material. Debe tener cerca a un adulto que conozca y lo proteja, más no que lo agrede y destruya. En la estructura y dinámica familiar es muy importante la relación de pareja, pues si bien no existe una armonía perfecta entre los cónyuges, también es cierto que entre ellos requiere intentarse alcanzar y mantener una unidad profunda e indispensable para lograr un equilibrio afectivo entre ambos y su grupo familiar. Si no hay consistencia, constancia y solidez, en lugar de existir un terreno firme en el que el niño se desenvuelva, encontrará un terreno escaso de valores afectivos.

El hogar es el sitio idóneo para llevar a cabo la crianza de los niños, en la que siempre se debe dar prioridad a la protección de los intereses y el mayor bienestar de los pequeños. No debe haber intervención de terceras personas ni del Estado en esta crianza a menos que se demuestre que está en juego la salud o la seguridad de los menores. La línea divisoria entre el respeto a la vida privada de la familia y la necesidad de intervenir, es el abuso de los niños. A pesar de que no existe un acuerdo sobre lo que constituye la violencia emocional o psicológica, si se tiene claridad sobre lo que constituye daño físico, abuso y peligro de muerte.⁴⁶

⁴⁶ Di Giorgi, Piero, Op. Cit. P.p. 51-57.

En los casos de maltrato se encuentra que el grupo familiar tiene intensos problemas en su organización y dinámica, los cuales se han clasificado de la siguiente manera: factores sociofamiliares y factores psicológicos; en cuanto a estos últimos no se abordarán en el presente trabajo debido a su amplitud y tomando en cuenta que su estudio requiere del análisis de un profesional en la materia para cada caso concreto. En relación con los factores sociofamiliares, éstos ejercen una innegable influencia sobre el hogar y por ende sobre las relaciones entre padres e hijos. De esta manera, es conveniente considerar que en ocasiones es posible observar una familia aparentemente normal, pero al investigar un poco se encuentra que ocultan lamentables realidades; pero también se hallará que existen familias que dan la impresión de estar muy alteradas y en el fondo no son realmente así. Hay algunos factores que es necesario analizar más profundamente para entender mejor el fenómeno del maltrato.⁴⁷

II.1.1.- Nivel Socioeconómico. Es claro que el fenómeno de maltrato puede ocurrir en cualquier nivel socioeconómico. Sin embargo, en la mayoría de los casos siempre es más evidente en la población socioeconómica más débil. El bajo salario del padre causa varios efectos en la familia. Obviamente su incapacidad económica no le permite ofrecer a la misma una serie de satisfactores como habitación, alimentación, vestido, educación, recreación, etcétera, y ello producirá frustración en todos los miembros del núcleo familiar. Existe la posibilidad de que ante tal carga económica, el padre abandone a la familia. Dicha incapacidad económica puede alejar a la madre del hogar, quien sale a la calle para incrementar el ingreso, dejando a los hijos solos bajo la vigilancia de otra persona o bien en una guardería. Existen diversos factores que intervienen en la presentación de esta problemática entre la gente de escasos recursos debido a que en hospitales y agencias que informan este tipo de casos, atienden generalmente a personas de este nivel. Asimismo, es muy probable que los

⁴⁷ Loredó Abdalá, Arturo. "Maltrato al Menor". México, Interamericana McGraw-Hill, 1994. Pág. 11.

sujetos de clase media o alta oculten el conflicto con ayuda de médicos privados, lo cual impide conocer la problemática real.

II.1.2.- Escolaridad. Este elemento es de primordial importancia puesto que del grado escolar alcanzado por el adulto, le permitirá obtener una mayor oportunidad de lograr mejores empleos y por consiguiente mejores ingresos.

II.1.3.- Vivienda. La inestabilidad económica habitualmente se traduce en un tipo de vivienda deplorable. Así, en la mayoría de los casos, las habitaciones no cuentan con los servicios mínimos indispensables. Por tal motivo, es posible que un ambiente poco atractivo y hostil favorezca el desarrollo de una personalidad agresiva, que propicia el hábito del alcohol o el consumo de drogas, así como un aumento en la tendencia al crimen y a la prostitución, entre otros efectos.

II.1.4.- Estado Civil de la pareja. En estos casos suele presentarse una anomalía en la integración de las familias, encontrando que sólo una cuarta parte de los casos el núcleo familiar se encuentra aceptablemente constituido. Esto quiere decir que una situación familiar inestable seguramente favorece el fenómeno de maltrato como un factor agregado. Es muy probable que la disgregación familiar o las alteraciones en la dinámica familiar ocasionen que el hogar no represente para el hijo la función que debería asumir. Desde este punto de vista, los hogares pueden clasificarse en: inexistentes, inestables, y destruidos.⁴⁸

II.1.5.- Organización. Otra característica que debe ser considerada con respecto a la organización familiar es que ésta sea funcional o disfuncional. Se entiende por funcional aquella en que existe comunicación entre los miembros, los papeles están bien definidos, y hay reglas y límites de autoridad. Obviamente este factor refleja la realidad existente en el núcleo familiar, al cual se tendrán que agregar otros elementos de riesgo para que suceda el maltrato.

⁴⁸ Osono y Nieto, César Augusto. Op. Cit. P.p. 27-28.

II.1.6.- Adicciones. La existencia de adicciones como el alcoholismo o la drogadicción en algún miembro del núcleo familiar en que está presente el fenómeno de maltrato ha sido establecido en diversas sociedades.

II.1.7.- Número de hijos por familia. Considerando que las familias, sobre todo las de escasos recursos, tienden a ser numerosas, es posible que esta característica se observe en aquéllas en que exista maltrato. Quizá la carga económica que implica el atender a una familia numerosa pueda, en un momento dado, constituir un factor que contribuya a incrementar el Estado de tensión en el adulto y por lo tanto favorecer el desarrollo de maltrato. Es importante destacar que el número elevado de miembros de la familia puede ocasionar un aumento del fenómeno de maltrato, también es factible observarlo cuando existen relativamente pocos hijos.

II.1.8.- Rechazo del embarazo. Este, representa un fenómeno que mantiene una estrecha relación entre la presencia de cualquier forma de maltrato y el antecedente de rechazo del producto. La maternidad no deseada trae como consecuencia la presencia de niños que no tendrán el hogar ni los cuidados necesarios.

II.1.9.- Otros miembros de la familia con maltrato. En este aspecto es muy común que al existir violencia con un miembro de la familia, se repita el fenómeno con otro u otros integrantes de la misma, tal es el caso de la violencia que ejerce el marido a la esposa y de alguno de los dos hacia los hijos.

II.1.10.- Antecedente en el agresor de haber sufrido maltrato. Se ha insistido en que el agresor con frecuencia sufrió algún tipo de maltrato cuando niño y que al tocarle desempeñar el papel de padre repite el patrón de comportamiento aprendido.⁴⁹

⁴⁹ Ídem. Pág.60.

Es muy probable que los factores sociofamiliares analizados aquí tengan un papel preponderante en el desarrollo del maltrato al menor. El valor de cada uno de ellos es muy variable, de ahí lo complejo del problema.

Los factores que intervienen en la descomposición familiar son de muy diversa índole, varían en razón de tiempo, lugar, medio social, cultura en general, escolaridad, medios económicos y sociales en los cuales se encuentra inmersa la familia.

II.2.- Violencia intrafamiliar. Concepto.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define este tipo de violencia como una patología, tanto psicológica como física, que afecta severamente la salud de la víctima y que refleja, por sí misma, la patología de la persona agresora. Dentro de ella se incluyen todas aquellas injurias, malos tratos, amenazas, omisiones, silencios, golpes y lesiones inferidas sistemáticamente entre los miembros de la familia que producen, como efecto inmediato, la disminución de la autoestima de la víctima y, por tanto, la disminución de su capacidad de respuesta ante las responsabilidades que la sociedad le reclama. Ello, en forma independiente de las lesiones físicas que pudieran ser consecuencia de estas agresiones, mismas que van desde las levisimas, es decir, simples moretones, hasta las que ponen en peligro la vida.⁵⁰

Quizás somos parte de una sociedad violenta y nuestras familias lo reflejan; sin embargo, en otros grupos de la sociedad, de los que también formamos parte, existen infinidad de conflictos de diverso tipo e intensidad que no se resuelven por medio de la violencia. Por lo tanto, deben existir otros factores que promueven el empleo de la violencia en los hogares.

⁵⁰ Pérez Duarte, Alicia. Op. Cit. Pág. 297.

No podemos eludir el hecho de que el hogar es el sitio donde la mayor parte de las personas experimentan la violencia por primera vez; además, es el lugar donde se establece el contenido y el significado de la violencia.

El conocimiento de la violencia se da a través del castigo físico o moral (psicológico), lo que constituye un hecho casi universal. Por lo general los niños conocen el castigo físico desde muy corta edad y están en contacto con él a lo largo de toda su crianza.

Cuando se infringe un castigo físico pueden ocurrir varias reacciones: la primera es que la víctima del castigo aprenda a hacer o dejar de hacer la conducta que se le quiere enseñar por medio del castigo. Menos ostensibles pero no menos importantes son otras tres lecciones que se aprenden de modo tan eficaz que se integran a la personalidad y contribuyen a conformar la visión del mundo.

- Desde pequeños aprendemos a asociar el amor con la violencia. El castigo físico comienza en la infancia cuando los padres dan palmadas a sus hijos para corregirlos. Así el niño aprende que las personas que más lo quieren son también quienes le pegan.
- Dado que el castigo físico se usa para educar y para enseñar a evitar el peligro, queda establecido que se puede golpear a otros miembros de la familia.
- Cuando algo es verdaderamente importante, se justifica el uso de la violencia física.

Los actos de violencia, considerados como normales en la vida de los adultos, se transmiten a los niños a través de las actividades propias de su crianza. Esto hace que la violencia se vuelva parte integrante de la personalidad de los individuos, quienes más adelante la pondrán en práctica en otro tipo de

relaciones, sobre todo en la educación de sus propios hijos y en sus relaciones de pareja.⁵¹

II.3.- Maltrato al menor. Concepto.

Se ha definido a los niños maltratados como "los menores de edad que enfrentan y sufren en forma ocasional o habitual actos de violencia física, emocional o ambas, ejecutados por conductas de acción u omisión, pero siempre causados en forma intencional por padres, tutores o personas responsables de ellos". Como puede observarse, y analizando los elementos de la definición propuesta, no sólo se refiere al niño, sino al menor de edad que jurídicamente reconoce la ley para su protección.⁵²

La habitualidad se manifiesta en el abuso frecuente, constante, repetido y determinado. La violencia se entiende como la agresión física, emocional o ambas, que bajo el impulso inmoderado lesiona la integridad corporal y las funciones intelectuales y afectivas del menor. La intencionalidad se refiere a la conducta con dolo que incluye acción u omisión como resultado de un acto voluntario, no accidental. En cuanto a la relación de parentesco, la ley no reconoce más que tres tipos: el parentesco *consanguíneo*, que se da entre personas que descienden de un mismo progenitor; el parentesco por *afinidad*, que al casarse adquiere una persona con los parientes de su cónyuge, y el parentesco *civil*, que nace de la adopción y sólo existe entre el adoptante y el adoptado.

El maltrato al menor puede definirse como toda acción u omisión que dañe o ponga en peligro la vida, la salud, la integridad física, moral, psíquica o intelectual de una persona menor de dieciocho años de edad.

El autor Gerardo González apunta que el maltrato "es una acción producto de infinidad de circunstancias complejas, que rodean al niño y se concretizan

⁵¹ Fuentes Alcalá, Mario Luis. Op. Cit. Pág. 22.

⁵² Ídem. Pág. 26.

regularmente en actos u omisiones de un adulto hacia un niño capaces de producir daños físicos y/o emocionales".⁵³

Por su parte, en la Declaración de México sobre el Maltrato a los niños, se incluye la siguiente definición: el maltrato a los niños es "una enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores y clases sociales; producida por factores multicausales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos que afectan el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y consecuentemente su desenvolvimiento escolar con disturbios que ponen en riesgo su socialización y, por lo tanto, su conformación personal y posteriormente social y profesional".⁵⁴

Lógicamente, esto encierra la naturaleza misma de la violencia sobre la niñez dentro del ámbito familiar, y que se considera, es la que requiere de principal atención, en virtud de que en la familia debemos encontrar el elemento básico para el desarrollo integral del menor, célula básica de la sociedad, que en sí y para sí genera la existencia del hombre, su formación comunitaria, el amor a sus semejantes y su preparación para vivir dentro de este conglomerado.

II.4.- Características.

En el desarrollo del maltrato al menor, hay tres elementos que son fundamentales para su presentación: un adulto agresor, un niño agredido que a veces es "especial", y el factor detonante del problema. La conjunción de estos tres elementos origina el fenómeno de maltrato en cualquiera de sus formas, al mismo tiempo, cada una de ellas presenta a su vez aspectos muy particulares que se tratarán de manera individual.⁵⁵

⁵³ González, Gerardo, et. al. "Manual sobre Maltrato y Abuso Sexual a los Niños: Aspectos Psicológicos, Sociales y Legales", México, UNICEF-COVAC, 1995. Pág. 2.

⁵⁴ Loredó Abdala, Arturo. Op. Cit. Pág. 9.

⁵⁵ Idem. Pág. 11.

II.4.1.- Características del agresor.

Se han hecho intentos por conocer características comunes de personalidad en los individuos violentos. Los hallazgos de mayor relevancia han sido:

- I. Intensa angustia de separación, que expresan de manera diferente, pero que tiene el carácter de ser complementaria. Estos padres propician el tener uniones con parejas de características similares a las de ellos, buscando o intentando la reparación de la relación de parentesco que no tuvieron en su propia infancia;
- II. La violencia surge ante un profundo sentimiento de abandono que reproduce el ya vivido con anterioridad;
- III. La respuesta de la otra parte de la pareja es el sometimiento y el miedo a la pérdida de la relación;
- IV. La violencia en estos sujetos no es un fenómeno individual, sino es la manifestación de un fenómeno interaccional. La actitud del "otro" con frecuencia denota la furia del individuo golpeador, por un sentimiento de coacción, apremio y peligro que percibe a través de mensajes verbales, no verbales y contextuales;

Tanto el sujeto golpeado como el golpeador tienen baja autoestima y generalmente el niño que lo recibió presenta un trastorno importante de identidad, además del sentimiento de tener una deuda hacia el otro, que hace que lo justifique cuando lo maltrata, sufriendo de esta manera los golpes, los rechazos, en general los maltratos sin decir nada.

Los rasgos que se han encontrado en el individuo emisor con frecuencia son de rigidez, carentes de empatía, impermeables al otro, impregnados de ideas fijas, sometido a repeticiones y busca corregir lo que es diferente a él. Busca modelar al otro hasta fracturarlo para que llegue a ser "lo que tiene que ser", es decir conforme a la imagen de su propio mundo.

La mayoría de los padres agresores fueron criados del mismo modo que luego ellos repiten, sometidos a castigos físicos y maltratos verbales en la niñez, así como agobiados por la desaprobación en general de sus propios padres. Es habitual que desconozcan las características básicas del desarrollo del niño y tengan un equívoco concepto del significado correctivo del castigo corporal. Carecen de la capacidad de controlar la conducta de sus hijos de manera no violenta, y carecen de la capacidad para interactuar positiva y atentamente con un niño en las situaciones cotidianas.

Por lo general, se describen pocos trastornos psicológicos en el agente agresor. Se puede decir que funcionan adecuadamente fuera del núcleo familiar y especialmente fuera de la presencia del niño agredido. Esto lleva casi siempre a la dificultad para pensar y aceptar que el padre sea el agente causal de los graves daños que presenta el niño, además que ya de antemano se tiende a negar estar enfrente de un posible criminal.

Es probable que todos los progenitores tengan la necesidad que desde bebé, el hijo le responda compensatoriamente, y en estos casos los padres creen que los hijos existen para satisfacer las necesidades de ellos; por eso, quien no lo haga debe ser castigado físicamente.

Estos padres inmaduros y dependientes anhelan ser amados y comprendidos. Los acosa un profundo sentimiento de inseguridad e incapacidad de confiar en que alguien los pueda amar, comprender y asistir realmente. Tienen la honda convicción de ser desvalidos. Es característico que se encuentre la necesidad de *invertir los roles*. Si el niño no lo cumple o sencillamente llora o emite cualquier otra clave que al padre le parezca que le falla, la inversión se rompe y el padre frustrado descarga su ira contra el pequeño. Hay una falla total por parte de los padres en la percepción real del niño. Se lo aprecia como "malo" considerando de esa manera al hijo como "el ser malo de su propia infancia". Y esta misma

transferencia colorear las demás vinculaciones, por ejemplo, cuando el adulto necesita ser consolado recurre a la identificación con sus propios padres y espera que el hijo lo asista.⁵⁶

II.4.1.1.- Edad. Con respecto a la edad del agresor, ésta en apariencia no constituye un factor de predicción en cuanto al comportamiento anormal. Cabe suponer que padres muy viejos o muy jóvenes son menos tolerantes respecto de los hijos; sin embargo, el maltrato ocurre a pesar de que los progenitores agresores tienen una edad en que la maduración biológica es ideal para procrear, es por ello que se insiste en que esta referencia no es suficiente para explicar el problema de maltrato.

Lo anterior aunado a un grado de inmadurez emocional que se entiende como una incapacidad para aceptar las responsabilidades necesarias para funcionar como un adulto y en especial para aceptar el rol paterno o materno. Debido a la inmadurez tienen gran necesidad de dependencia, la cual es consecuencia de insatisfacción en su propia niñez. La mayoría de estas personas sufrieron golpes y/o muestras extremas de rechazo por sus padres durante su infancia.

Asimismo, se ha enfatizado la existencia de un alto grado de impulsividad y pobres mecanismos de control, que ocasiona que un estímulo por pequeño que sea y que por lo general, toleran bien la mayor parte de los padres, provoque la reacción agresiva desmedida hacia el niño. Se dice que en general, el agresor funciona bien fuera de la presencia del niño agredido y que éste presenta características reales o supuestas que desencadenan el maltrato y/o las actitudes francas y abiertas del rechazo.

II.4.1.2.- Sexo. El agresor predominante es del sexo femenino, y de éste, la madre constituye el principal agresor. Sin embargo, siempre es necesario

⁵⁶ Primero Rivas, Luis Eduardo. Op. Cit. P.p 100-101.

considerar a otras personas como las madrastras y otros familiares como abuelas, tías y a veces alguna hermana mayor. Para tratar de explicar el por qué la madre es la que con mayor frecuencia agrede al menor, se considera que es quien pasa mucho más tiempo con el niño que otros adultos, además de que ésta se niega a perder el control del niño, es decir a aceptar su individualidad.

II.4.1.3.- Escolaridad. Contrario a lo que pudiera pensarse, el fenómeno de maltrato no sucede necesariamente como consecuencia del analfabetismo ya que en nuestro país es variable y el desconocimiento de cómo educar a un niño puede derivarse de otros factores.

II.4.1.4.- Ocupación. Probablemente la inestabilidad ocupacional de los padres agresores constituye un factor muy importante en el origen de la agresión al menor. La escasa remuneración del trabajo, el horario requerido, la aceptación de la actividad, etcétera, son algunos de los factores que producen inseguridad, la cual repercute en el comportamiento general del agresor e incluye desde gente sin empleo hasta profesionistas; sin embargo, destacan el subempleo y la imposibilidad de precisar alguna ocupación; el que las personas tengan un ingreso económico eventual causa una enorme incertidumbre, que quizá influye en algunos casos de maltrato.

En los casos del agresor femenino, mayoritariamente la mujer se dedica a las labores del hogar, por lo que permanece más horas en contacto físico con los menores, tarea considerada por ellas mismas como enajenante y poco satisfactoria, produciéndoles cierto grado de frustración, puesto que no devengan por esta actividad una gratificación económica. Sin embargo, en el caso de que la familia esté encabezada por la mujer, ello le impide dedicarse de lleno a sus hijos, ya que debe cumplir una jornada laboral.

II.4.1.5.- Adicciones. Es común que en la mayoría de los casos en que se presenta alguna forma de maltrato, existe también algún tipo de adicción, lo cual

refleja un Estado de inadaptación social del agresor que a su vez forma parte de esta problemática.

II.4.2.- Características del niño agredido.

Es probable que el menor posea algunos rasgos muy especiales que lo convierten para los padres en una persona que no cubre sus expectativas. Estas pueden ser el color de la piel o del cabello, la existencia de algún tipo de malformación, daño neurológico de gravedad o trastorno orgánico que requiera de atención médica repetida, ocupar el primer o último lugar en la familia, no corresponder al sexo esperado, ser demasiado irritable o desobediente, por sólo mencionar algunas de dichas expectativas; todas ellas o cada una por separado pueden establecer los límites de riesgo, que en un momento dado, auxilien en la prevención del maltrato.

Estas características del niño pueden ir desde su aspecto físico, inquietud motora marcada, llanto excesivo, dependencia extrema hacia los padres, enfermedades frecuentes, etc., hasta otras más sutiles que requieren investigación más cuidadosa para descubrirlas.⁵⁷

II.4.2.1.- Edad. Dentro de éste fenómeno, niños de todas las edades pueden sufrir alguna agresión; sin embargo, aquéllos que requieren de mayor atención y protección por parte del adulto son los que sufren esta forma de maltrato, es decir, recién nacidos, lactantes menores y preescolares que tienden a ser las víctimas más frecuentes; sin embargo, es necesario aclarar que la agresión también se produce en niños escolares y aun en adolescentes.

II.4.2.2.- Sexo. En relación con este aspecto, se ha encontrado que el maltrato es más frecuente en varones si son hijos únicos, o en mujeres si son el tercer o cuarto hijo; seguramente la llegada de estos niños no fue deseada y ello condiciona alteraciones en un equilibrio familiar muy precario.

⁵⁷ Loredo Abdalá, Arturo. Op. Cit. P.p. 17-24.

II.4.2.3.- Enfermedades agregadas. Estos niños, además de padecer el maltrato, también en algunos casos, sufren alguna enfermedad que requiere una asistencia médica constante, enfermedad que en su mayoría es originada por alguna forma de maltrato o en su caso, ser el detonador para que se establezca la agresión.

Un dato muy peculiar es que el niño maltratado desarrolla una intensa unión con sus padres y a la vez, ellos hacia él. Este hecho confunde en general, ya que pareciera ser lo contrario, pero en los casos de custodia del niño a un familiar o una institución, el padre golpeador se opone intensamente a que le quiten la custodia del hijo. Quiere que lo curen, y en la casa se repite el maltrato. Esta profunda ambivalencia descontrola: la ausencia del niño hace que lo quiera; pero, su presencia es más de lo que el padre puede tolerar. El hijo maltratado por momentos se rebela por la violencia sufrida, en otros permite ser objeto del sadismo tanto por identificación con el agente agresor, y en parte por la culpabilidad que siente al creerse merecedor del castigo.

II.4.3.- La crisis desencadenante.

El tercer elemento del fenómeno de maltrato corresponde a lo que se ha denominado como "crisis desencadenante", y aunque no constituye en sí una causa, constituye el factor precipitante del fenómeno y permite completar el "triángulo" característico de este problema. La muerte de un familiar, el divorcio reciente o inminente, la pérdida del empleo o incluso situaciones tan cotidianas como la descomposición de un aparato eléctrico pueden ser el detonador para que se establezca la agresividad. La crisis, por lo tanto, debe reconocerse y hacer algo para que para evitar que ocurra, aunque es muy probable que sin corregir el contexto integral que mueve al núcleo familiar, cualquier medida atenuante sea insuficiente y sólo se posponga el problema.

Es casi seguro que la inestabilidad ocupacional de los padres sea importante como detonador para que el menor sea agredido. Un porcentaje muy bajo de agresores masculinos tiene una ocupación estable y en el caso del agresor femenino, la mayoría está dedicada al hogar. Esto supone una gran dependencia económica de otra persona.⁵⁸

II.5.- Tipos de maltrato.

Existen dos formas principales de maltrato a menores: la activa y la pasiva; a su vez, ambas se presentan en diversas modalidades. Es conveniente aclarar que la clasificación que se hace es sólo para establecer una distinción práctica entre los diversos tipos de maltrato, que por lo general se presentan de manera combinada; es decir, no se debe perder de vista que se trata de un fenómeno complejo y multifacético, tanto por lo que respecta a la diversidad de formas en que puede manifestarse, como en las múltiples consecuencias que puede tener en los ámbitos individual, familiar y social.⁵⁹

II.5.1.- Maltrato activo.

II.5.1.1- Físico o corporal.

Es el daño que se ocasiona de manera directa al menor y que afecta su integridad física. Se caracteriza a partir del acto orientado a maltratar o destruir parte del cuerpo o todo el ser del individuo.

En este rubro se agrupa a una infinidad de lesiones evidentes en el cuerpo de los menores, tales como hematomas, quemaduras, luxaciones, fracturas, entre otras, que en casos extremos pueden conducir a la muerte así como las agresiones físicas que no dejan huella en el cuerpo del menor como es el caso de castigos en los que el menor debe permanecer por largo tiempo en una posición

⁵⁸ Ídem. Pág. 24.

⁵⁹ González, Gerardo. Op. Cit. Pág. 5.

incómoda. Debe mencionarse que estas agresiones no tienen más límite que la imaginación de sus autores.⁶⁰

Los principales daños físicos ocasionados por el maltrato son: traumatismo cráneo-encefálico, contusiones, fracturas y daños irreversibles (pérdida de un miembro, daño neurológico o limitaciones físicas).

II.5.1.2- Abuso sexual.

El abuso sexual es todo acto ejecutado por un adulto o adolescente que se vale de un menor para estimularse o gratificarse sexualmente. Esta conducta puede realizarse con o sin el consentimiento infantil, pues son actos para los que en la infancia se carece de madurez y el desarrollo necesario para evaluar su contenido y consecuencias; se manifiesta en diferentes formas y grados y puede incluir hostigamiento sexual, inducción a la pornografía, a la prostitución y hasta la violación.⁶¹

También existen una serie de conductas sexuales que no incluyen un contacto físico directo como puede ser el exhibicionismo, espiar, forzar a que el menor vea pornografía o actos sexuales y violentarlo reiteradamente con frases de contenido sexual.

Estas conductas se presentan mayoritariamente hacia las niñas y el agresor generalmente es varón, un familiar cercano o cualquier adulto que tenga fácil acceso a los infantes.

Se utiliza la relación de cercanía, confianza o autoridad para perpetrar el abuso, y en un alto porcentaje no se trata de un hecho aislado sino de una conducta que se repetirá durante meses o años.

⁶⁰ Fuentes Alcalá, Mario Luis. Op. Cit. Pág. 32.

⁶¹ González, Gerardo. Op. Cit. Pág. 5.

Los medios que utiliza un adulto para cometer el abuso sexual son variados: seducción, coerción, chantaje, amenaza y en menor grado, fuerza física.

Es importante que el fenómeno ocurra entre individuos de distinta edad para satisfacción sexual de la persona mayor, aunque la diferencia de años entre los involucrados aún no se ha establecido con exactitud, se considera que cuatro o más años exceden a una exploración sexual normal entre menores.

El término de abuso sexual implica la existencia de un episodio traumático; sin embargo, se dan casos en los que la violencia no ocurre y por el contrario hay manipulación genital, besos o exhibicionismo por parte del agresor, aunque definitivamente no deja de existir un abuso y consecuentemente un daño irreversible para quien recibe ese tipo de experiencia a una edad temprana.

II.5.1.3- Psicológico o emocional.

Desde siempre, el concepto del niño maltratado se ha enfocado básicamente al maltrato físico con sus consecuencias; sin embargo, al estudiar profundamente a las víctimas se ha llegado a comprender que el descuido y la falta de atención en la educación de estos niños, así como el abuso emocional conllevan modos de maltrato tan profundos e incluso con efectos más graves que los del maltrato físico. Actualmente se considera que abusar del menor no sólo consiste en golpearlo físicamente, sino que ello abarca una amplia gama de hechos destructivos que lesionan el bienestar físico, emocional, social y cognoscitivo del niño, por ello prácticamente todas las variantes de maltrato descansan sobre bases de alteración psicológica.⁶²

El maltrato emocional es el daño que se ocasiona en la dignidad del menor y afecta de manera directa su conducta. Aquí se enmarcan las actitudes que, a diferencia de las mencionadas antes, van dirigidas de modo exclusivo a dañar la integridad emocional del menor. Entre éstas se cuentan todo tipo de

⁶² Ídem. Pág. 9.

manifestaciones verbales y gestuales que humillan y degradan al niño. Este tipo de maltrato invisible deja lesiones en la integridad del pequeño y le provoca devaluación de su propia imagen, baja autoestima, culpa e inseguridad personal.

En este rubro se pueden identificar dos tendencias: el menor que responde a la agresión en forma pasiva y el que responde adoptando conductas antisociales

Los padres que se valen de la agresión verbal son insensibles, tanto para el dolor que causan como para el daño perdurable que ocasionan; marcan al hijo en su estima dejando profundas cicatrices en su ser. Son diferentes maneras de agresión y son elementos que alteran profundamente el desarrollo del niño, después se encuentran en el adulto como huellas dejadas en la infancia aunque no hayan pasado por un hospital, ni tenido que usar aparatos de yeso.

Si a esto agregamos la situación de que estas palabras son dichas a manera de burla, sarcasmo, apodosos insultantes y humillaciones sutiles, porque los padres ocultan la agresión tras una pantalla humorística. Las bromas pueden ser parte del humor positivo de cualquier familia, pero pueden convertirse en una frecuencia tal que no hay forma de detenerse y pasar a ser francamente destructivas. Cuando esto ocurre, por lo general los adultos no ven lo anterior como forma de maltrato y el niño que llora o protesta no lo toman en cuenta.

II.5.2 .- Maltrato pasivo.

Existen dos tipos de abandono: el físico y el que se da por omisión.

II.5.2.1- Abandono físico es el desprendimiento total del menor. Esta forma de maltrato ocasiona otros problemas sociales, tales como la indigencia y el fenómeno del niño de la calle que como todos sabemos, ambos representan un grave problema público.

II.5.2.2.- Abandono por omisión o negligencia se refiere a la falta de atención o el descuido intencional de las necesidades del niño, lo que implica no satisfacer sus requerimientos básicos de alimentación, salud, higiene, vestido, educación, atención médica, entre otros.⁶³

II.6.- Causas que originan el maltrato.

Un punto de importancia en relación con el abuso de los menores es que no constituye un fenómeno en sí mismo, sino que es una señal de que una familia está en problemas. Esto quiere decir que no sólo deben tratarse los síntomas (el maltrato en sí), sino también sus causas. Sin duda, ciertas circunstancias requieren de una atención inmediata, pero nunca se debe perder de vista que el verdadero problema son las causas de fondo que provocan la violencia.

Podremos acercarnos a las causas que produce el maltrato de los niños a partir de considerar las condiciones mínimas para su desarrollo; de esta manera, el desarrollo infantil exige un cimiento biológico para darse, y éste se integra por lo menos de tres elementos: el fisiológico, el neurológico y el de la salud, esto es el de la existencia de las condiciones normales para el desarrollo, físico o subjetivo. Asimismo, el desarrollo infantil se basa en una socialización básica del niño, en las relaciones interpersonales fundamentales de la cultura que lo acoge.⁶⁴

Es precisamente en su socialización familiar donde el niño puede verse maltratado por la conjunción de los factores familiares que determinan una socialización deficiente, provocada por una o varias de las siguientes causas: la potencialidad para el abuso, consistente en que los seres humanos están en condición en algún momento de mostrar sentimientos agresivos y que éstos pudieran ser dirigidos a infantes, bien sea cuando los padres fueron criados en un ambiente hostil, requisito que en muchos de los casos sirve de referencia cuando

⁶³ Ídem. Pág. 15.

⁶⁴ Primero Rivas, Luis Eduardo. Op. Cit. P.p. 22-23.

alguno de los progenitores o ambos, carecieron de confianza y cariño; cuando no existieron amigos, parientes u otras personas que ayudaran a los progenitores en momentos de crisis; la inestabilidad del núcleo familiar, principalmente, por lo que hace al vínculo matrimonial o la relación entre los progenitores, bien sea por falta de comunicación, colaboración, educación u otros, así como la forma en que los padres consideran a los hijos esperando algo de ellos que les es imposible dar.

Por su naturaleza, las causas que originan el maltrato a los menores, pueden clasificarse en:⁶⁵

II.6.1.- Económicas: Carencias monetarias, desempleo, subempleo, entre otras.

II.6.2.- Sociales: Farmacodependencia o alcoholismo de los padres, abuso sexual en las familias, desintegración familiar, conflictos ocasionados por el nacimiento de hijos no deseados, prostitución, orfandad, entre otras.

II.6.3.- Biológicas: Limitaciones físicas, daños neurológicos, malformaciones, entre otras.

II.6.4.- Emocionales: Incapacidad de los padres para enfrentar los problemas, inmadurez emocional, baja autoestima, falta de expectativas, inseguridad extrema, etcétera.

II.6.5.- Culturales: Falta de orientación o de educación sobre las responsabilidades de la paternidad.

Los anteriores parámetros, no representan en sí todas las causas que llevan a los padres a ser golpeadores. Se tendría que incluir otros factores como:

⁶⁵ Fuentes Alcalá, Mario Luis. Op. Cit. Pág.20.

educación, religión, tener el antecedente de haber sido maltratados, etcétera, que de cierta manera forman patrones de conducta o principios para la educación y formación de su familia y del menor.

II.7.- Efectos.

La primera reacción de cualquier persona razonable al conocer algún caso de maltrato físico o de abuso sexual de menores es la lógica indignación. Sólo después de reflexionar sobre el asunto se cae en la cuenta de los graves daños psicológicos que el maltrato y el abuso llegan a provocar y que con gran frecuencia se convierten en una condición que habrá de reproducirse en las siguientes generaciones. Porque el maltrato y el abuso sexual a los niños puede ser el origen de un ciclo maltratado-agresor muy difícil de romper y que parece característico de muchas familias en las que ocurre este problema.

El maltrato deja huellas psicológicas en el menor, que habrán de marcar el desarrollo de toda su vida y que con frecuencia se manifiestan cuando es padre. Suele ocurrir que los hijos maltratados cuando son adultos se transforman en padres agresores. Mientras más temprana sea la etapa en que se presenta el maltrato, más graves serán sus consecuencias psicológicas. Desde que nace, el niño necesita recibir sustento y cuidado físico, pero también requiere, como si fuera un alimento, de la protección de los adultos; le hacen falta la mirada, el calor y el afecto de los demás; necesita sentirse seguro. De ahí que el niño maltratado por sus padres crezca con grandes privaciones emocionales. Y si este maltrato va acompañado de golpes físicos, lesiones y sus secuelas, éstas contribuirán a incrementar y promover el maltrato. El resultado son niños con muy baja autoestima, inseguros, temerosos, que no se sienten capaces de ser amados; pequeños inhibidos y a la vez agresivos.

A medida que crecen, los niños buscan explorar el mundo, aumentar su radio de acción. Esto es parte del proceso normal de su desarrollo. El niño maltratado, sin embargo, no puede satisfacer estas demandas, está impedido para

llevar a cabo esas nuevas aventuras; se le frustra constantemente, se cierra su campo de acción. Por esa causa, los niños maltratados carecen de interés por el entorno, son niños poco tolerantes a la frustración, con escaso entusiasmo y muy limitadas inquietudes.

Muchos niños maltratados al crecer se toman ansiosos, desconfiados y temerosos de enfrentar la vida. No encuentran opciones para ellos y les resulta muy difícil afrontar las vicisitudes de la existencia diaria. Esto se hace más evidente cuando ingresan a la escuela y se encuentran ante la necesidad de llevar una vida social fuera de casa.

El niño maltratado tiene mayores dificultades que los demás niños para relacionarse con sus maestros y compañeros. Con los primeros, porque al igual que sus padres son figuras de autoridad, y con sus condiscípulos debido a que, según su particular experiencia, nadie es merecedor de afecto y confianza, puesto que ellos mismos no lo son. Él ha aprendido que no puede recibir ayuda de nadie y esto lo lleva a un conflicto con los otros (en unos se expresa la agresión de manera más abierta que en otros) y al aislamiento, lo que lo convierte en un individuo solitario. Aquí podemos empezar a ubicar la gran dificultad que presentan estos menores para establecer el apoyo que en un momento dado podría significar la diferencia entre el maltrato y los recursos para evitarlo.⁶⁶

Además de los daños físicos, el maltrato infantil deja honda huella emocional en los menores.

La violencia física, emocional y/o sexual ocasionada a niños provoca alteraciones en su conducta sobre todo cuando se ha encontrado en una situación de violencia aguda. Tales alteraciones deben verse reflejadas en el miedo, la inseguridad, devaluación, depresión, vergüenza, culpa, terror al agresor, pudiendo existir trastornos psicossomáticos, como alergias, dolores en el cuerpo, acné, que

⁶⁶ Osorio y Nieto, César Augusto. Op. Cit. P.p. 53-60.

aparecen y desaparecen sin motivo aparente; incluso se llegan a encontrar actitudes suicidas y autodestructivas.

Otras consecuencias del maltrato en los niños son la introversión, el silencio y la indiferencia ante el mundo que les rodea (familia, amigos, escuela), así como cambios de conducta mostrando retraimiento, rebeldía y agresividad con los demás.

II.8.- Las cifras del maltrato.⁶⁷

Elaborada a petición de UNICEF, DIF, SEP, CNDH, CDHDF e IFE, la investigación a cargo de Investigaciones Sociales Aplicadas S.C. (GEO) muestra que la cuarta parte de los mexicanos considera que los niños no entienden sólo con palabras. Los golpes son parte de la crianza que recibe la mitad de los niños en el país, revela la citada encuesta que pone al descubierto el trato y pensamiento autoritario de la población adulta mexicana hacia la infancia.

De los niños encuestados, el 25 por ciento señaló ser víctima de golpes, que por lo general provienen de la mano de la madre, mientras otro 25 por ciento declaró ser agredido comúnmente con cinturón, zapatos, palos y cuerdas.

Mientras uno de cada dos menores afirma ser víctima de la violencia física de sus padres, el 50 por ciento de los mayores consultados admitieron recurrir a ésta como una vía de corrección.

Según los autores de la encuesta, con la elevada valoración que la población adulta declara tener por los derechos de la infancia, coexiste sin embargo un esquema autoritario que permite la imposición de patrones a los menores y que le otorga prioridad a la transmisión de la obediencia, relegando a

⁶⁷ Investigaciones Sociales Aplicadas S.C. (GEO) que aplicó la encuesta en Julio del año 2000, por encargo del Programa Interinstitucional a Favor de los Derechos de la Infancia que copatrocinan SEP, DIF, CND, IFE, CDHDF y UNICEF.

un plano secundario la enseñanza del diálogo y de la capacidad crítica por parte de los niños y niñas.

"Víctimas en muchas ocasiones de maltrato en su niñez los adultos encargados de la educación y cuidados de la infancia en México no condenan el ejercicio de la violencia hacia niños y niñas, sino que conciben estas prácticas como formas válidas de corrección", se indica en el resumen ejecutivo del informe sobre la primera encuesta nacional de este tipo.

La valoración de que el maltrato físico es propio de la educación de los niños es tan arraigada entre los mexicanos, que únicamente el 12 por ciento de los consultados se dijo contrario a cualquier acción violenta contra los infantes.

En contraparte a esta minoría que proscribe la violencia hacia los menores de edad, la quinta parte de los mexicanos admite como permitida la acción violenta con algún objeto y la mitad aprecia en 'las nalgadas' una vía de corrección.

El maltrato es más severo para los niños de 7 años de edad, con una tasa de violencia física que afecta al 70 por ciento de ese grupo, no obstante que para los adultos, la opinión de los varones menores debe tomarse en cuenta por encima que la de las niñas, quienes al llegar a la etapa adolescente, presentan mayor grado de vulnerabilidad a los golpes, con una incidencia de 40 por ciento, mientras en los niños baja a 30.

Para el 28 por ciento de los menores, sus derechos no son respetados en el país, y son conscientes de las diferencias de género, al percibir que a los niños se les da más libertad y a las niñas se les cuida más.

Los resultados presentados el 24 de Noviembre del año 2000, dentro del segundo Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, organizado por el DIF, son

parte de una investigación que además evalúa el impacto de la campaña: "Con sus derechos no se juega".

El Informe de la Primera Encuesta sobre Derechos de la Niñez y Trato a la Infancia en México 1998, revela que la cultura de los golpes y los castigos no respeta edades ni clases sociales:

"A menor edad, mayor dolor".

- La violencia física afecta al 50.3 % de los niños mexicanos.
- Las tasas de maltrato son superiores entre los más pequeños del sexo masculino: la mayor tasa de violencia se presenta en el grupo de los varones de 7 años de edad, con una incidencia en 7 de cada 10 menores.
- En las niñas de esa edad, los golpes afectan a 5 de cada 10.
- El maltrato desciende conforme crecen los niños, y en la adolescencia en el grupo de 12 años edad, la gravedad se invierte en contra de las mujeres.
- 3 de cada 10 varones dicen ser golpeados, frente a 4 de cada 10 niñas.

"Las armas del maltrato"

- Uno de cada 4 niños es golpeado con la mano, casi siempre de la madre. Mientras el 25% de los mexicanos menores de 12 años son agredidos con objetos, destacando el uso de cinturones, zapatos, palos y cuerdas.

"Los argumentos de la impunidad"

- La mitad de la población adulta admitió que "las nalgadas" son una vía de corrección.
- La tercera parte de los mexicanos cree en el maltrato como método educativo.
- 16% piensan que hay que gritarle a los niños para que entiendan.
- 25% considera que los niños no entienden con palabras.

- La quinta parte de la población acepta la acción violenta con algún objeto.
- El 78% califica al abuso sexual de grave problema de la sociedad mexicana.

“Todos pegan”

- La tasa de violencia física en hogares con ingresos bajos es de 56.6%.
- En las familias del estrato medio: 47.7%.
- Y en el nivel social alto de 43%.

“El hacinamiento, un enemigo”

Cuando la familia dispone de una recámara por cada dos integrantes, la probabilidad de golpes es inferior a 50%, sube a 53% cuando es una recámara por cada tres, se eleva por encima de 60% en casas donde en cada cuarto hay de cuatro a cinco personas, y alcanza el 80% si hay más de seis.

“De la genética a los valores”

- Un padre que no fue sometido a los golpes en la infancia es propenso a agredir físicamente a los hijos en 35%.
- Esta posibilidad crece a 47% cuando el encuestado considera que el maltrato es parte de la crianza.
- Y se dispara a 70% cuando ambas condiciones coinciden

“Castigos comunes”

- Restringir el tiempo de ver televisión.
- Prohibir el juego, o encierro: relegarlo en un rincón, hincado o incluso amarrado.
- Las nalgadas.

- Violencia emocional: gritos, ofensas, órdenes de inacción, imposición del silencio.
- Realización de quehaceres domésticos.
- Quedarse sin comer.

De lo anterior, podemos observar que a pesar de los esfuerzos realizados tanto por la sociedad como por las instituciones dedicadas a la erradicación de esta problemática, aún se presentan cifras alarmantes que nos llevan a pensar que todavía queda mucho por hacer ante el fenómeno del maltrato al menor.

ESTA TESIS NO FORMA
DE LA BIBLIOTECA

CAPÍTULO III. ALTERNATIVAS FRENTE AL MALTRATO AL MENOR Y EL CRITERIO JUDICIAL PARA SUSTRAR A LOS MENORES DE LOS HOGARES PATERNOS.

III.1.- Los derechos de la niñez en la familia.

III.1.1.- Concepto.

Es el conjunto de derechos humanos, cuya aplicación está dirigida a los niños y niñas en función de los cuidados y asistencia especiales que requieren para lograr un crecimiento y desarrollo adecuados dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

La UNICEF señala que los derechos otorgados a la niñez, en un extremo, reafirman y reflejan los derechos de toda persona humana, varón o mujer, y en otro se refieren a temas específicos y exclusivos de esta etapa de la vida que comprende desde el nacimiento hasta los 18 años de edad.

Dentro del primer plano, están, entre otros, el derecho al nombre, a la nacionalidad o a la seguridad social; en el segundo, están el derecho a la educación, al contacto con los padres, a vivir en familia y, entre ambos planos, los derechos relativos a las condiciones de trabajo o la administración de justicia, todo ello especialmente dirigido a menores.⁶⁸

III.1.2.- Los derechos en el ámbito internacional.

Un primer acercamiento a los derechos de la niñez se da a través de la Declaración de Ginebra de 1924, elaborada por la Unión Internacional para la Protección de la Infancia. Este documento fue retomado ese mismo año por la Sociedad de las Naciones y, posteriormente, sirvió de base para la Declaración de

⁶⁸ Pérez Duarte, Alicia. Op. Cit. P.p. 346-347.

los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en 1959.

En el Año Internacional del Niño (1979), un grupo de trabajo presidido por Adam Lopatka se dio a la tarea de redactar un proyecto de Convención que finalmente fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la propia Asamblea General de Naciones Unidas. Se abrió para su firma el 26 de enero de 1990 y fue suscrita, ese mismo día, por 61 países, entre ellos México. Finalmente entró en vigor el 2 de septiembre de 1990 al haber sido ratificada por 20 países.

La declaración de principios contenida en el preámbulo de este instrumento de derecho internacional resalta varios puntos importantes para la mejor evaluación del derecho interno:

- Igualdad de derechos para todos los miembros de la familia humana;
- Dignidad y valor de la persona humana;
- El derecho de la infancia a tener cuidados y asistencia especiales por su falta de madurez tanto física como mental;
- Protección de la familia como grupo en el cual la niñez crece y se desarrolla;
- Reconocimiento de que la persona humana en su niñez necesita crecer en un ambiente familiar de felicidad, amor y comprensión para lograr un desarrollo pleno y armonioso;
- Toma de conciencia de las condiciones especialmente difíciles en las que viven muchos niños y niñas en el mundo, y;

Con base en esa declaración de principios, se enuncian entre otros, los siguientes derechos para la niñez:

1. El derecho a la vida y a un sano desarrollo psicofísico;

2. El derecho a una atención especial en consideración a sus propios intereses –calificados de superiores- en todas las instancias judiciales, administrativas o de bienestar social;
3. El derecho a dar su opinión y que ésta sea tomada en cuenta en todos los asuntos que le afecten, incluyendo los de carácter judicial y administrativo;
4. El derecho a vivir en familia, que incluye la incorporación plena a una nueva familia a través de la adopción;
5. El derecho a ser protegido contra peligros físicos o mentales, contra el descuido, el abuso sexual, la explotación, el uso de drogas y enervantes o el secuestro y la trata;
6. El derecho a que se le proporcionen los cuidados alternativos adecuados en caso de desamparo familiar; el derecho a una educación, trato y cuidados especiales en caso de impedimento psicofísico o cuando hayan sido víctimas de maltrato;

En este instrumento jurídico internacional, se crea un Comité de los Derechos del Niño (artículo 43 de la Convención), integrado por 10 expertos cuya función principal será la promoción de los derechos de niños y niñas en todos los ámbitos.⁶⁹

III.1.3- Los derechos en el ámbito nacional.

A pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para proteger los derechos del menor, es innegable que en México, como en casi todo el mundo, se carece de una sistematización normativa eficaz de los derechos de la niñez.

Al respecto, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través de su Dirección de Asuntos jurídicos y la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, cuenta con una compilación de la legislación

⁶⁹ Idem. P.p. 347-350.

mexicana sobre menores. Esta compilación abarca todas las normas jurídicas que de una u otra forma están relacionadas con la niñez, desde la Constitución hasta decretos y acuerdos de diversa índole. Sin embargo, el ámbito de validez de las normas ahí contenidas es exclusivamente federal y relacionado con el Distrito Federal; por tanto, no es una compilación exhaustiva. Por otro lado, la última actualización data de 1985, por lo cual no incluye las reformas legislativas de ese año a la fecha, independientemente de que la metodología empleada para la sistematización no permite una evaluación de la situación jurídica real de la niñez en nuestro país.

Esta evaluación debe tener como punto de partida la Constitución Federal, en donde están contenidos los siguientes derechos:

- El de una educación que desarrolle armónicamente todas las facultades del ser humano. (Artículo 3°)
- A la salud, a la protección y a la satisfacción de las necesidades en esta primera etapa de la vida de los seres humanos. (Artículo 4°)

Además de estos preceptos constitucionales, el marco normativo nacional cuenta con instituciones cuyo primer objetivo es la atención de la niñez, aunque no siempre está enunciado, tal es el caso, en el derecho penal, por ejemplo, de las sanciones establecidas para la corrupción de menores, el abandono de persona, el infanticidio, el estupro y la violación, entre otros; en el derecho civil: los alimentos, la tutela, la curatela, aunque éstas últimas son instituciones no estrictamente referidas a la niñez sino a la incapacidad de la personas, sin embargo, cuando los niños y niñas no están sujetos a la patria potestad por sus circunstancias particulares, también reciben la protección de la sociedad a través de la tutela y la curatela.⁷⁰

⁷⁰ Brena Sesma, Ingrid. "Intervención del Estado en la Tutela de Menores", México, U.N.A.M., 1994. Pág. 75.

III.2.- Sensibilización de la comunidad ante esta problemática.

El maltrato a los niños es un problema de profundas repercusiones sociales, jurídicas, médicas y éticas que requiere de conocimiento y soluciones inmediatas, pues su magnitud es mayor de la que se podría calcular a partir de los hechos conocidos. Ante las situaciones que provoca el maltrato a los niños es necesario participar de manera activa en la lucha contra estas conductas.

La opinión generalizada considera que el problema del maltrato al menor se restringe a grupos de escasa instrucción y con nivel socioeconómico inferior; sin embargo, la realidad es que el abuso contra los menores ocurre en todos los grupos sociales y económicos. Es cierto que algunos de los hogares donde hay niños maltratados tienen una vida desordenada y hay una franca desintegración del núcleo familiar. Tal vez la mayoría de los casos que se dan a conocer provienen de un ambiente como éste pero eso no exime a las familias bien integradas, con una sólida base económica y otras características positivas, en las que también se maltrata a los niños. Quizás el maltrato que se da en familias de profesionistas de clase media y alta tiene menor publicidad, dado que se denuncian en menor número, lo que impide que haya una respuesta social represiva a estos actos y omisiones.⁷¹

Lo deseable es que exista una sensibilidad colectiva con respecto a este problema que permita que la actividad de la comunidad sea favorable al niño, reproche a los agresores y auxilie a las autoridades, creando una conciencia social alrededor de esta problemática como una medida preventiva útil y operativa, a fin de evitar estas conductas violentas. Por ello es indispensable sensibilizar a la comunidad para que reconozca la existencia del maltrato como un hecho social difícilmente comprensible y altamente dañino, pero real.

⁷¹ Fuentes Alcalá, Mario Luis. Op. Cit. P.p. 113-114

Lo importante es que ya nadie asuma una actitud pasiva, y que se informe a las autoridades competentes de todas las situaciones de maltrato a los niños de que se tenga conocimiento.

III.3.- Estrategias para enfrentar el maltrato al menor en México.

Con el objeto de establecer diversas estrategias encaminadas a superar las acciones que lesionan en forma significativa a la niñez, se han empleado sistemas de investigación especializada, de evaluación, prevención y tratamiento.

La investigación mediante el seguimiento de casos particulares permite observar todos los datos de referencia que influyen o pueden influir en el problema, con objeto de estudiar y proponer la solución más adecuada en condiciones generales y particulares.

La evaluación ayuda a conocer las condiciones en que ocurre el fenómeno a nivel local, regional y nacional, permitiendo con ello la posibilidad de coordinar los recursos institucionales para ofrecer una atención más eficaz y congruente.

Los sistemas de prevención se sustentan en la investigación y la evaluación, y se realizan a través de programas concretos, encaminados a la promoción del bienestar social. Esto se hace por medio del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y con ello se busca, entre otros resultados, seguridad física y moral para la niñez.

En forma paralela, se realiza trabajo de difusión para dar a conocer el problema del abuso y el maltrato a los niños, para informar sobre las instituciones jurídicas que lo atienden y para divulgar los mecanismos para su prevención, detección y tratamiento.

Para el tratamiento de los casos de maltrato se ha tratado de establecer una coordinación entre las instituciones que convergen con ese fin. Entre ellas se

encuentra la labor que realiza en México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que cuenta con órganos que prestan servicio jurídico a los menores y las familias cuando afectan los intereses de los primeros o se atenta contra la seguridad o integridad de las segundas. El DIF también tiene áreas dedicadas a los servicios sociales de salud mental, rehabilitación, nutrición y alimentación, así como medicina preventiva.⁷²

III.3.1.- Instituciones que atienden la problemática del menor maltratado en México.

Es evidente que el maltrato al menor ha generado, la aparición cada vez más frecuente de noticias acerca de este tema, alertando a la población sobre su existencia. Este fenómeno ha permitido, en parte, la creación de diferentes instituciones públicas y privadas que se ocupan de este fenómeno.⁷³

III.3.1.1.- Privadas.

Por otro lado, han aparecido diversas organizaciones privadas que están interesadas en el tratamiento de estos niños, por ejemplo, el Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN), la Fundación para la Protección de la Niñez A.C., Padres Afectivos A.C., etcétera. Asimismo, en las diferentes entidades federativas existen centros encabezados fundamentalmente por el DIF estatal, a través de su organismo especializado que es la Prevención al Maltrato del Menor (PREMAN). De acuerdo con todo lo anterior se puede decir que en México se ha difundido el fenómeno de maltrato al menor y se ha aceptado que es " ... una realidad creciente en México.", realidad que ha superado con mucho los incipientes esfuerzos de las Instituciones que atienden esta problemática.

III.3.1.2.- Públicas.

El Instituto Nacional de Pediatría (INP), el Instituto Nacional de Salud Mental y la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, constituyen lugares

⁷² Idem. Pág. 66.

⁷³ González, Gerardo. Op. Cit. P.p. 38-40

en que el fenómeno de maltrato al menor es atendido, así como el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, que depende a de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los cuales demuestran el interés del Estado para captar y manejar este problema humano.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), realiza acciones a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, y del Instituto Nacional de Salud Mental, organismos que se mantienen en coordinación.

El Instituto Nacional de Salud Mental tiene como responsabilidad investigar científicamente las causas, tratamiento y prevención de las alteraciones de la salud mental de los menores, y

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, presta servicios de asistencia jurídica a la familia, los menores, ancianos y minusválidos sin recursos para la atención de asuntos compatibles con los objetivos del sistema. Su función específica puede dividirse en objetivos inmediatos, como son la detección y asistencia de menores maltratados, y mediatos, que incluyen la valoración del problema de maltrato a menores, orientación de grupos en instituciones que tengan a su cargo menores de edad, asesoría y capacitación de los sistemas estatales del DIF en las diferentes entidades federativas.

El Instituto Nacional de Pediatría, tiene como finalidad la atención médica de los menores a bajo costo.

III.3.2.- Intervención jurídica de las instituciones públicas en México.

Al abordar la problemática en estudio desde el ángulo jurídico, se debe llamar la atención respecto de la trascendencia de un hecho social: la indefensión de los menores. Esta requiere, desde la perspectiva normativa, un equilibrio; así,

tanto en la Constitución como en la legislación civil y penal se ha establecido un catálogo de normas, las cuales pueden ser clasificadas en tres grupos:⁷⁴

1. Las que regulan las relaciones familiares y civiles de los menores, es decir, las inherentes a filiación, parentesco, alimentos, patria potestad, tutela, etcétera (éstas se encuentran en los distintos códigos civiles).
2. Las que sancionan cualquier acción u omisión que ponga en peligro la integridad física o mental de un menor (contenidas en los distintos códigos penales).
3. Las que indican el apoyo a cargo de las instituciones públicas, en particular a través de actividades de asistencia social (Ley General de Salud y Legislación sobre Asistencia Social).

De los tres grupos mencionados, uno de ellos resulta en particular interesante para los fines de este capítulo; esto es, el que se refiere a la protección jurídica de los menores a través de instituciones públicas.

Al respecto, la Ley General de Salud, regula las actividades de atención médica en relación con la asistencia social. De este modo, el Artículo 24 de la Ley clasifica los servicios de salud en tres tipos:

- a) de atención médica;
- b) de salud pública, y;
- c) de asistencia social.

Por su parte, el Artículo 25 garantiza la extensión cualitativa y cuantitativa de los servicios de salud, preferentemente en beneficio de los grupos vulnerables.

⁷⁴ Loredó Abdalá, Arturo. Op. Cit. P.p. 127-133.

Así, ha quedado comprendido como grupo vulnerable el de los menores víctimas de abandono, desamparo y maltrato, particularmente cuando se trate de sujetos pasivos de un delito.

Aunado a lo anterior se ha establecido un catálogo de servicios básicos a favor de los menores, dentro del que cabe destacar los siguientes:

- Alimentación complementaria
- Atención integral en establecimientos especializados
- Ejercicio de la tutela en los casos en que corresponda al Estado
- Servicios de asistencia jurídica

Dentro del conjunto de disposiciones de la Ley General de Salud, es importante en especial el contenido de dos artículos que son, por así decirlo, la columna vertebral del servicio público a favor de los menores.

El primero de ellos, el 170, a la letra ordena: "Los menores en estado de desprotección social tienen derecho a recibir los servicios asistenciales que necesiten en cualquier establecimiento público al que sean remitidos para su atención, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes."

La trascendencia jurídica de este precepto es enorme y se sustenta en las siguientes características:

1. Es la reglamentación directa de una garantía constitucional contenida en el Artículo Cuarto de la Carta Magna, que indica como obligación del Estado la protección pública a los menores como un apoyo a la familia, a los padres y desde luego a los propios menores.

2. Se da autoridad, para estos efectos, a cualquier establecimiento público, sea de carácter federal, local o municipal, centralizado o paraestatal, a prestar servicios asistenciales y si alguno de los mencionados se negara a prestar atención a un menor, éste será motivo de protección de la justicia federal a través del juicio de amparo.

La negativa para atender a un menor dará lugar a la comisión de diversos delitos, entre los que destacan el de abandono de personas, el ejercicio indebido de servicio público y la violencia familiar, sancionados por los Artículos 335, 214 y 343 bis del Código Penal, respectivamente.

El segundo artículo de importancia, el 171, que incluso orienta la actividad jurídica de las instituciones públicas, establece: "Los integrantes del Sistema Nacional de Salud deberán dar atención preferente e inmediata a menores y ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental. Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o mental o el normal desarrollo psicosomático de los individuos. En estos casos, las instituciones de salud podrán tomar las medidas inmediatas que sean necesarias para la protección de la salud de los menores y ancianos, sin perjuicio de dar intervención a las autoridades competentes."

De lo anterior se entiende que cualquier institución pública, además de la obligación inherente a la atención de un menor, se encuentra provista de una serie de facultades que legitiman su actividad, siendo éstas las siguientes:

1. La facultad de ordenar la práctica de atención médica y de asistencia social ante la falta de padre o tutor, y a veces aun en contra de la voluntad de quienes atenten contra la vida e integridad física de pacientes en estado de minoridad. La experiencia informa de casos tan lamentables como el de los padres que, con pretexto del culto religioso de los Testigos de Jehová, se

niegan a que los menores reciban transfusiones, o bien del caso de padres provistos de una gran negligencia que pretenden impedir una intervención quirúrgica en caso de notoria urgencia.

Ante tan deplorables hechos, las instituciones públicas se encuentran facultadas para brindar la atención necesaria a este tipo de pacientes, y existe la posibilidad de recurrir a instancias tales como el Ministerio Público para el auxilio que el caso amerite.

2. La facultad de no entregar a un menor, por causa fundada, ante el riesgo de que exista en el núcleo familiar alguna persona con evidente intención delictuosa en perjuicio de la salud o la vida del paciente de que se trate.
3. La facultad de iniciar ante el Ministerio Público los trámites necesarios para el ejercicio de una acción penal en contra de los responsables de maltrato a menores.
4. La facultad de iniciar ante los juzgados de lo familiar los trámites necesarios para la pérdida o concesión de custodia, tutela o patria potestad.

Sobra decir que para el ejercicio de estas facultades siempre resultará recomendable el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Debe comprobarse la veracidad del maltrato, particularmente a través del juicio médico, exámenes de laboratorio, estudios especiales, valoración de testigos y práctica de estudio de trabajo social.
- b) Si es posible, han de consultarse las comisiones de ética de las instituciones hospitalarias correspondientes. Si bien es cierto que tales comisiones han sido instituidas para fines de investigación, se ha comprobado que existen buenos resultados para participar en este tipo de decisiones.

- c) No debe actuarse de manera precipitada. Al efecto, cabe recordar el concepto de urgencia reconocido en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica (Artículo 72): "todo problema médico quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".
- d) Hay que poner en conocimiento del Ministerio Público, a la brevedad, todo caso en el que exista la sospecha de cualquier delito, en particular lesiones, violación, corrupción de menores, contagio venéreo, atentados al pudor, homicidio y exposición de infante.

Las formas consideradas en el Código de Procedimientos Penales para informar al Ministerio Público son dos:

1. Hacer una notificación médica en la que se establezca la fecha de ingreso del paciente, sus datos generales, el diagnóstico (con calificación de las lesiones), el pronóstico y el tratamiento al que se sujetará.
2. Formular una denuncia de hechos contra quien resulte responsable, exhibiendo el expediente clínico en copia fotostática o, si es posible, certificada.

La protección jurídica a los menores tiene, en el caso de que éstos sean víctimas de cualquier forma de maltrato, las siguientes finalidades:

- Evitar que se sigan causando daños al menor.
- Resolver sobre la custodia, tutela, patria potestad y pensión alimentarla en beneficio del menor.
- Resolver sobre el pago de daños y perjuicios a favor del menor.
- Decidir la responsabilidad penal de los agresores.

Dentro de los delitos susceptibles de comisión, en perjuicio de personas en estado de minoridad, destacan: lesiones, homicidio, amenazas, abandono de personas, atentados al pudor, contagio venéreo, corrupción de menores, estupro, exposición de infante, lenocinio, plagio o secuestro, privación ilegal de la libertad, raptó, robo de infante y violación.

Por su parte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia brinda atención en la forma siguiente: La dirección de Asistencia Jurídica del DIF-D.F. por conducto del departamento de servicios sociales, presta organizada y permanentemente servicios de asistencia social a los menores y sus familias con el programa de prevención al maltrato del menor (PREMAN), dando atención las 24 horas de todos los días del año, sin excepción, a través del siguiente procedimiento:

1.- Recepción de la denuncia.

2.- Se registra y se designa una trabajadora social que investiga para verificar el maltrato en el domicilio del menor.

3.- Se entrevista a los padres o responsables del menor.

4.- Se realiza observación de la vivienda.

5.- Se revisa físicamente al menor.

6.- Se proponen estrategias de intervención a seguir de acuerdo al caso.

7.- Si no existe evidencia del maltrato se cierra el caso con un informe de trabajo social.⁷⁵

La prevención, el medio más eficaz para evitar que cualquier mal se propague es realizada: mediante difusión por T.V., radio, revistas, periódicos, pláticas en centros de desarrollo de la comunidad, escuelas, hospitales, clínicas, guarderías y toda institución pública o privada que lo solicite.

⁷⁵ Fuente: página del DIF en internet. www.dif.gob.mx

III.3.3.- Análisis jurídico del maltrato al menor.

En la medida en que conozcamos este fenómeno y nos veamos reflejados como sociedad en él, estaremos más cerca de la solución o, cuando menos, de su reducción.

Si la justificación de la violencia, como forma útil y eficaz de solucionar conflictos individuales y sociales, no es desterrada de nuestros modelos de convivencia humana, el niño víctima de abuso permanecerá constante en todas las disciplinas científicas, y aun peor, como recordatorio de nuestra impotencia para construir relaciones de respeto.

Sólo si el niño es tratado con respeto crecerá respetándose a sí mismo y, a la vez, aprenderá a respetar a sus propios hijos, a su pareja y a todos los demás seres humanos; desechará la imposición violenta de sus deseos y aprenderá que el otro, el tercero, el diverso, sea quien sea, es merecedor de un trato igual y, por lo tanto, de negociación de sus diferencias. La mejor medida de prevención es, como establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, del 20 de noviembre de 1959: "El derecho a liberarse de la negligencia, el abuso y la privación".

A pesar de ser el maltrato y el abuso sexual hacia los niños una constante en la historia de la humanidad, el abordaje sistemático del tema, tanto en lo que se refiere a su enunciado teórico como en las medidas adecuadas para enfrentarlo, aparecen en el presente siglo.⁷⁶

III.3.3.1.- Aspectos constitucionales.

Nuestra Constitución Política, en la sección llamada "De las Garantías Individuales", señala en su artículo 1º la igualdad de todo ser humano en el goce y disfrute de los derechos que el propio ordenamiento establece.

⁷⁶ González, Gerardo. Op. Cit. P.p. 65-75.

Por su parte el artículo 3° de nuestra Carta Magna, contiene los postulados fundamentales de la educación; describe los principios a los que se debe sujetar ésta, entre los que sobresalen, el desarrollo armónico de todas las facultades del hombre. Dentro del mismo artículo, en el inciso c), fracción I, se señala como propósito de la educación impartida por el Estado, la contribución a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona, la integridad de la familia y la convicción del interés general de la sociedad cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, sectas, grupos, sexos o individuos.

En el artículo 4°, como se mencionó con anterioridad, se garantiza la igualdad ante la ley del varón y la mujer. Señala también como propósito de tal igualdad, la protección a la organización y el desarrollo de la familia. En el mismo artículo se establece que toda persona tiene derecho a determinar libremente el número y espaciamiento de sus hijos, imponiendo como condición que la decisión sea tomada en forma responsable e informada. Asimismo establece que es obligación de los padres "preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental", señalando la obligación de que en las leyes reglamentarias se determine la forma en que se garantice "la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas".

III.3.3.2.-Aspectos civiles.

El maltrato a los niños puede ser visto como un incumplimiento de las obligaciones que en materia familiar tienen los padres y tutores; estos derechos y obligaciones pueden ser localizados en diversos códigos civiles, tanto para el Distrito Federal como para los Estados de la República.

El Código Civil para el Distrito Federal, establece en su artículo 23 que : "La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la capacidad de ejercicio que no significan

menoscabo a la dignidad de la persona ni a la integridad de la familia...”

Por otra parte el artículo 31 del mismo ordenamiento, señala que: “Se reputa domicilio legal:

I.- Del menor de edad no emancipado, el de la persona a cuya patria potestad está sujeto;

II.- Del menor de edad que no esté bajo la patria potestad y del mayor incapacitado, el de su tutor;

III.- En el caso de menores o incapaces abandonados, el que resulte conforme a las circunstancias previstas en el artículo 29. (El domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios, en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren.)

Asimismo el artículo 164 del Código en comento, establece: “Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece...”

El artículo 267 del citado ordenamiento, establece: “Son causales de divorcio:

V.- La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;

XI.- La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;

XII.- La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 164...;

XVII.- La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos...;

XVIII.- El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar...;"

El artículo 285 señala: "El padre y la madre, aunque pierdan la patria potestad, quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos."

El artículo 287 en su parte final establece: "...Los excónyuges tendrán obligación de contribuir, en proporción a sus bienes e ingresos, a las necesidades de los hijos, a la subsistencia y a la educación de éstos hasta que lleguen a la mayoría de edad."

Por su parte el artículo 303 del Código en cita dice: "Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado."

Asimismo el artículo 414 indica: "La patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá su ejercicio al otro."

A falta de ambos padres o por cualquier otra circunstancia prevista en este ordenamiento, ejercerán la patria potestad sobre los menores, los ascendientes en segundo grado en el orden que determine el juez de lo familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso."

El artículo 444 señala "La patria potestad se pierde por resolución judicial:

I.- Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de

ese derecho;

II.- ...

III.- En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que ésta constituya una causa suficiente para su pérdida;

IV.- El incumplimiento reiterado de la obligación alimentaria inherente a la patria potestad;

V.- Por la exposición que el padre o la madre hicieren de sus hijos;

VI.- Por el abandono que el padre o la madre hicieren de los hijos por más de seis meses;

VII.- ...

VIII.- ...”

En un intento de frenar el fenómeno del maltrato al menor, el 9 de Julio de 1996, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal decretó la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, así como su Reglamento, publicado el 21 de Octubre de 1997, la cual en términos generales por una parte, crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, órgano que desde nuestro punto de vista resulta ocioso, ya que de acuerdo al artículo 8° de dicha ley, sus funciones son meramente administrativas y carece de facultades para hacer valer sus resoluciones. Por otra parte dicha ley en su artículo 18 establece una serie de procedimientos conciliatorios y de amigable composición o arbitraje, a efecto de resolver las diferencias de las partes en un conflicto familiar, lo cual nos parece totalmente fuera de lugar, por su propia naturaleza, en una situación donde existe agresión, resulta difícil tratar de llegar a una "amigable composición", y mas aun resultan absurdas las sanciones que dicha ley en su artículo 25 propone (multa de 30 a 180 días y arresto inconvertible hasta por 36 horas).

Asimismo, mediante decreto publicado en la Gaceta del Distrito Federal el día 25 de Mayo del 2000, se creó en dicho Código, el CAPÍTULO III del Título Sexto, Libro Primero, denominado "De la violencia familiar", que comprende los

artículos 323 Bis al 323 Sextus, la cual si bien es cierto representa un avance en esta materia, también lo es que no garantiza la protección adecuada del menor sometido a algún tipo de maltrato.

III.3.3.3.- Aspectos penales.

Es lamentable que el Derecho Penal se haya visto, no sólo en su carácter de disciplina teórica sino en su aspecto de derecho escrito, en la necesidad de establecer nuevas figuras típicas, es decir, nuevos delitos, ante los embates involutivos del delito.

El Artículo 295 del Código Penal para el Distrito Federal resultaba anacrónico, ya que establecía la posibilidad de que los padres o tutores, en ejercicio del derecho de corrección, hicieran uso de la violencia física; es decir, a la luz de este precepto legal se podía inferir lesiones a hijos o pupilos, siempre y cuando éstas fueran leves (de acuerdo con la ley, son heridas leves aquéllas que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos que 15 días). Además, el tutor no debía abusar de su derecho al corregir con crueldad o innecesaria frecuencia.

Este artículo obstaculizaba la labor en contra del maltrato al menor y servía como excusa de absolución, ocasionando con ello la impunidad de aquellos padres o tutores que castigaban corporalmente a sus hijos y les causaban lesiones leves, lo que propiciaba el maltrato a los menores. Es así como surgió la necesidad de enviar propuestas y sostener entrevistas con varios legisladores de las dos Cámaras que integran el Congreso de la Unión para promover modificaciones a dicho ordenamiento. El artículo fue reformado, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1984. Quedó redactado de la siguiente manera: "Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos".

Con estas reformas, pensamos que se ha evitado en una medida importante la agresión de que son sujetos los menores por padres deshumanizados y sin escrúpulos.

Asimismo el artículo 343-Bis, define a la violencia familiar como "El uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones..."

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz..."

El artículo 343-Quáter señala: "En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público apercibirá al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes de manera inmediata, que en ningún caso excederá de veinticuatro horas, y el juez resolverá sin dilación".

No deja de ser deplorable el percibir cotidianamente la proliferación de conductas que por ser tan reprochables ameritan no solamente reprobación social, sino algo mucho más profundo: la amarga impresión de saber que alguien no es capaz de valorar la existencia, a tal grado que atenta de manera brutal contra los demás.

La idea de justicia se sustenta, al igual que el ser y el sentido de la medicina, en la idea de no dañar; por eso no deja de ser paradójica la necesidad de emplear los métodos previstos en la legislación penal para tutelar los intereses y derechos de la sociedad.

En ese sentido, debe ser visto como lamentable el que se tenga que proceder a sancionar el hecho ilícito; esto es una desgracia producto de otras desgracias.

III.3.4.- Programas estatales de protección al menor (DIF).

Distrito Federal.

La Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social confiere al DIF la responsabilidad de promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez. Los sujetos primordiales de estos servicios de asistencia social, de acuerdo con esta Ley, son los menores en Estado de abandono, desamparo, desnutrición o víctimas de maltrato.

La atención de la problemática de los menores maltratados que se lleva a cabo a través del programa DIF-PREMAN, se realiza a través de varias instancias: la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia actúa en el ámbito jurídico; el departamento de Servicios Sociales se ocupa del medio social en que se produce el maltrato, en tanto que el Instituto Nacional de Salud Mental se hace cargo de la atención médica, psicológica y psiquiátrica de los pequeños maltratados.

Desde su creación en marzo de 1982, el programa DIF-PREMAN ha encauzado su servicio a la protección y el auxilio de los menores maltratados y sus familiares. Para procurar el bienestar y la integración de estos sujetos de atención, se ocupa de orientar a padres, custodios o tutores acerca de diversas circunstancias de su vida familiar, con el fin de crear conciencia sobre la responsabilidad de satisfacer las necesidades básicas de alimentación, vestido y educación de sus hijos, así como de cuidar su salud física y mental.

Los objetivos específicos del Programa DIF-PREMAN son:

- Coadyuvar a la detección, protección, investigación y prevención del fenómeno del menor sujeto a malos tratos, por medio de asistencia jurídica, médica y social, según se requiera.
- Contribuir a la protección del menor sujeto a malos tratos, a través de encauzarlo hacia los servicios jurídicos, médicos y de higiene mental que requiera para atender su problema.
- Orientar a los padres, custodios o tutores y a los demás miembros de la familia, sobre los aspectos relevantes del problema, con el fin de motivar una solución en el seno mismo de la familia.
- Promover estudios sistemáticos de este problema mediante el uso de técnicas de evaluación periódica que permitan conocer en forma permanente las condiciones del maltrato.
- Impulsar la divulgación del problema y orientar la información hacia la promoción del bienestar local y nacional de los menores.

El Programa DIF-PREMAN funciona en 30 entidades federativas a través de los DIF estatales y en el Distrito Federal está a cargo del DIF Nacional. Este programa también cuenta con pláticas sobre prevención del maltrato al menor en diversos lugares dentro del propio Sistema DIF.

Aguascalientes.

Existe una agencia especializada en Delitos Sexuales e Intrafamiliares, creada en el año de 1993, en donde se cubren áreas como: trabajo social, psicología, policía judicial, medicina legal, así como la participación ciudadana. Esta agencia funciona las 24 horas del día, contando con Agentes del Ministerio Público del sexo femenino que cuentan con el apoyo de los profesionales antes mencionados.

Oaxaca.

Para atender y prevenir el maltrato a los niños, el 24 de Abril de 1993 se instaló en esta Ciudad el *Módulo de Atención al Menor y a la Mujer*, que depende de la Dirección de Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana, cuyo objetivo principal es la atención especializada a través de asesoría legal, psicológica y de trabajo social.

Dentro del programa estatal de acción en favor de la infancia, denominado *Para que se logren*, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca formó un equipo de trabajo en el que participan las dependencias involucradas con el sector justicia, para dar atención y difusión a los derechos de los niños.

También para la prevención de delitos y abusos hacia los menores, se creó el programa de *Agentes del Ministerio Público itinerantes*, con el fin de acercar los servicios de procuración de justicia a las comunidades marginadas del Estado. Entre sus objetivos principales se establece la prevención de delitos y, de manera especial, la difusión de los derechos de los niños. Su propósito primordial es despertar la conciencia de las autoridades municipales, comunales y tradicionales, de los padres de familia y en especial de la población infantil, por medio de pláticas informativas.

Puebla.

En los últimos diez años el Estado se ha dedicado más al aspecto del maltrato al niño que en las causas que lo originan, por lo cual existen instituciones encargadas de la protección al menor, que han puesto en marcha programas preventivos asistenciales. Para los casos en que el menor ha sido agredido, se han diseñado tratamientos de rehabilitación; además las autoridades que tienen conocimiento de una situación de este tipo ya saben que deben realizar la investigación de las denuncias que se presenten y en cuanto se verifica la autenticidad, hacerlas del conocimiento del representante social con el propósito de continuar con el proceso legal correspondiente.

Hidalgo.

Además de contar con el programa DIF-PREMAN, el sistema DIF del Estado de Hidalgo proporciona asesoría y patrocinio legal en forma organizada y totalmente gratuita a grupos de población abierta en materia de derecho familiar. Para ello pone especial atención al Programa DIF-Hidalgo de Prevención del Maltrato al Menor.

Por su parte, el tratamiento médico se lleva a cabo gracias a la coordinación con el Hospital del Niño del DIF Hidalgo, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, entre otros.

Nuevo León.

El sistema DIF Nuevo León tiene entre sus funciones la investigación, la prevención y el tratamiento del maltrato infantil mediante la prestación de servicios de asistencia social, médica, psicológica, jurídica y nutricional al menor y su familia. También cumple esos objetivos a través de la operación de centros infantiles de guarda y custodia temporal, en los que brinda los mismos servicios y acoge sólo a aquellos menores que no pueden permanecer en su núcleo familiar ni en su familia extensa, porque viven una situación de alto riesgo para su integridad física y mental.

Además, el Sistema DIF Nuevo León persigue como objetivo inmediato la detección y la asistencia de las familias que viven la violencia hacia los menores. Como objetivo mediano tiene la modificación y el mejoramiento de las circunstancias sociales, psicológicas, económicas, jurídicas y de salud, entre otras, que propician el fenómeno del maltrato al menor. En consecuencia, procura la funcionalidad familiar, de tal forma que se logre el desarrollo integral de la célula de la sociedad. A su vez, busca cuantificar y cualificar tanto la intervención como sus resultados, con miras a brindar orientación a personas, grupos o instituciones

que aborden a la familia y a la sistematización del problema del maltrato infantil en aras de encontrarle soluciones.

El tratamiento se lleva a cabo a través de los órganos que componen el DIF Nuevo León, tales como el Departamento de Atención Integral al Maltrato en el Menor y su Familia, las Comunidades Infantiles, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, y el Programa de Adopción, entre otros. También se efectúa por medio de acciones coordinadas con otras instituciones públicas y privadas, como hospitales, agencias del Ministerio Público, corporaciones policiacas, Registro Civil, sistemas DIF municipales, organismos no gubernamentales, etcétera.

Otra vertiente de la atención al menor maltratado es el Programa de Adopción, que tiene como objetivo primordial encontrar un hogar permanente a los menores que están bajo custodia del Sistema DIF del Estado y cuya situación legal permite el trámite de adopción. A través de un minucioso proceso se evalúan las condiciones sociales, psicológicas, económicas, morales y legales de los solicitantes de adopción, al tiempo que por medio del Comité de Adopción se selecciona a los padres idóneos para cada menor y posteriormente se vigila la integración familiar mediante un seguimiento que dura dos años.

Coahuila.

La atención al menor maltratado empieza por la investigación del caso, tarea que realiza la Unidad de Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. Una vez que concluye la indagatoria, esta Unidad turna el caso al Consejo de Menores, que dicta una medida urgente para salvaguardar la integridad física y moral de la víctima del maltrato.

El Sistema DIF estatal interviene en la ejecución de las medidas de protección a través de varios programas. Destacan los Centros de Atención Integral de la Familia (CAIF), donde se proporciona atención psicológica al menor

de manera individual y en su entorno familiar para corregir los hábitos disfuncionales y proporcionar tanto al niño como a su núcleo familiar la oportunidad de un desarrollo adecuado.

Durango.

Con base en los casos que se han presentado en la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Estado de Durango, destacan los de maltrato por negligencia; es por ello que ha promovido un programa de prevención y tratamiento interinstitucional tanto jurídico como social, médico, psicológico y educativo que realiza las siguientes acciones:

1. Tan pronto se detecta el maltrato al menor, se ve la conveniencia de retirarlo de su hogar para trasladarlo a un ambiente propicio y alimentarlo adecuadamente. Esto ocurre sobre todo cuando los padres no desean cooperar ni capacitarse. Sólo en caso necesario se solicita la pérdida de la patria potestad.
2. El menor maltratado recibe atención médica y psicológica y una oportuna intervención de los programas de estimulación temprana para alternar en forma positiva la cadena que guía la marginalidad económica de núcleos de niños al fracaso escolar. En la actualidad estos servicios se ofrecen en el DIF estatal a través del área de Atención a la Salud del Centro de Apoyo Psicoemocional y del Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
3. También se realizan campañas a través de los medios masivos de difusión para crear conciencia sobre el daño que la negligencia de los padres puede causar a los menores.

Estado de México.

En 1994 se estableció la Clínica del Maltrato con el propósito de brindar atención multidisciplinaria e integral a las víctimas de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, abandono o negligencia, proporcionando atención no sólo a la víctima del delito, sino también al agresor, lo que permite en su momento lograr una reintegración familiar.

III.3.5.- Programas estatales de prevención.

Para reducir la incidencia del fenómeno materia del presente estudio, la educación constituye una fuente principal. Los papeles que se han desempeñado hasta hoy tendrían que ser adecuados a nuestra realidad, ya que la prioridad educativa no es únicamente elevar el nivel académico de los mexicanos sino buscar una mejor relación entre todos. Desde este punto de vista debemos adoptar una educación más participativa de los papeles sociales y culturales, relacionándolos incluso con aspectos como la paternidad.

A través de la educación lograríamos prevenir más que combatir un problema ya arraigado. Esta prevención quizá para algunos sea poco costeable, pues la inversión en este tipo de programas es redituable a largo plazo, de modo que los criterios apropiados de evaluación tienen necesariamente que vigilarse durante un periodo muy largo.

Chihuahua.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Chihuahua asiste a los menores víctimas de maltrato y a los padres o tutores agresores, a través de apoyo psicológico, de terapia individual, terapia familiar, terapia de grupo y del método del **Círculo Mágico**. Además, como medida preventiva del maltrato ofrece a lo largo de todo el año cursos de **Escuela para Padres y Cursos para Padres Eficaces con Entrenamiento Sistemático (PECES)**. Estas Tareas de apoyo se llevan a cabo por parte del Departamento de Psicología con el auxilio de la Procuraduría.

El método de **Círculo Mágico** consiste en promover la salud mental por medio de ejercicios que desarrollan en forma sistemática tres áreas básicas de la personalidad: Conciencia, maestría e interacción social.

El programa PECES ofrece un enfoque práctico y realista para enfrentarse a los desafíos que representa la crianza de los hijos, les ayuda a conocer formas eficaces y agradables de relacionarse con ellos.

La Escuela para Padres tiene como objetivo vincular a la familia al proceso educativo, con el fin de elevar la calidad de vida de los alumnos a través de la transformación de las condiciones escolares, familiares y comunitarias en las que se desarrollan.

Nuevo León.

En esta entidad, una respuesta concreta a esta demanda social fue la creación, en 1993 del Centro de Atención a Víctimas de Delitos. La reacción favorable de la sociedad ante este esfuerzo ha sido muy amplia y se ha manifestado no sólo a través de la demanda de los servicios de este centro, sino por medio de la ayuda incondicional y la sensibilización de las instituciones y los grupos sociales, tales como la iglesia, organismos educativos y de salud, procuradurías, universidades públicas y privadas, organismos asistenciales, entre muchos otros.

Jalisco.

En este Estado existe la clínica de asistencia psicológica de la familia, perteneciente al DIF. Jalisco, para atender a menores en situación de abandono, maltrato físico y emocional, así como víctimas de abuso sexual. También se incluyó la atención de los progenitores a través de psicoterapia individual, de pareja o familiar.

San Luis Potosí.

En este Estado la terapia de juego enfocada a la psicoterapia breve ofrece una alternativa que se emplea para atender a menores víctimas de violencia que llegan a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Esta técnica, permite trabajar con el niño mediante una

forma que él no percibe como peligrosa; por el contrario es a través del juego que el menor expresa sus estados de ánimo, sentimientos y emociones en forma más rápida que cuando lo hace mediante las palabras.

Cabe mencionar que dentro de los programas estatales de prevención se encontró que existe una mayor atención hacia las víctimas de abuso sexual, por lo que resulta necesario impulsar las acciones encaminadas a prevenir el maltrato del menor, contemplando no sólo la violencia física sino también la emocional.

III.3.6.- Atención y apoyo a los padres maltratadores.

La educación es la puerta que abre el conocimiento sobre las causas del maltrato a un menor, y a su vez enseña al agresor el sinnúmero de consecuencias de sus actos. Le hace ver que los golpes, las vejaciones y las humillaciones, además del daño físico, ocasionan en el niño la disminución de su autoestima y seguridad.

En este aspecto no debe limitarse a la víctima de la conducta violenta; es necesario atender a los agresores, a fin de que modifiquen su conducta y se pueda llevar a cabo la rehabilitación del niño, de la familia y del propio sujeto activo; esto es con el objeto de equilibrar el hogar en que se halla un niño maltratado.

La rehabilitación de los sujetos activos básicamente debe enfocarse desde los puntos de vista psiquiátrico y de orientación familiar. Corresponderá al siquiatra determinar el tratamiento que se debe seguir para cada caso concreto, ya que a través de tratar psiquiátricamente a los adultos agresores se les ayudaría a elevar sus propia autoestima, a crear o desarrollar valor éticos, sociales y familiares sólidos.

Otro aspecto relevante en la rehabilitación de los sujetos activos es la orientación familiar que redunda en beneficio de los niños y facilita su

rehabilitación. Esta orientación requiere el concurso de psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y pediatras, teniendo como finalidad formar criterios y establecer las pautas de conducta positiva del sujeto dentro de la familia que le permitan un desarrollo e incorporación a la sociedad adecuados.⁷⁷

III.4.- Proyecto del proceso de separación del menor maltratado de su hogar.

La actitud del Estado frente a la problemática en estudio, hace necesaria la creación de un procedimiento expedito a través de un proceso que permita la toma de decisiones judiciales agotando varias etapas.

Con esta propuesta se pretende proveer al poder judicial a través de los Juzgados Familiares de una variedad de alternativas para dar solución a los problemas antes de que éstos tengan consecuencias más graves, otorgándole facultades que van desde dictar medidas provisionales tendientes a remediar problemas familiares, hasta sustraer a un menor de su hogar y ordenar la suspensión de la patria potestad. En esencia, el Juzgado de lo Familiar, con base en los antecedentes recabados por el área de trabajo social, los cuales determinarían la existencia de una serie de presunciones, decidirá cuando un menor se encuentra en riesgo; por lo que sus decisiones impactarían no sólo en las vidas de esos niños, sino de la familia entera.

La decisión de sustraer al menor de su hogar se traduce en el riesgo de una continua exposición a la aplicación de una acción expedita del Juez, sin embargo, debemos considerar que la alternativa de sustraer a un menor no necesariamente resulta la más adecuada, ya que conlleva la ruptura de su equilibrio emocional; de cualquier manera esta decisión significa elegir la mejor opción entre dos situaciones nocivas.

⁷⁷ Osorio y Nieto, César Augusto. Op. Cit. Pág.64

Como hemos dicho, en México no existe una reglamentación adecuada y uniforme que permita tomar decisiones expeditas frente al maltrato de menores, esto trae como consecuencia que las instituciones dedicadas a combatir esta problemática tengan una amplia discreción en la solución de casos concretos, lo que se traduce en una inquietud de cómo proteger mejor los intereses de los menores y formular reglas acordes con la realidad.

Así pues, surge esta propuesta con la finalidad de reducir esta incertidumbre en los casos de abuso de menores, reformando para tal efecto el Código Civil y el de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, otorgando facultades al Juez de lo familiar que permitan salvaguardar la integridad y los derechos de los menores maltratados e incluso ordenar la sustracción de sus hogares. El Código Civil por su parte deberá definir las situaciones concretas en las que un Juez de lo Familiar actuará mediante el uso de una serie de presunciones, desde el momento en que conoce del asunto y durante el desarrollo del proceso, para lo cual se propone la creación de un procedimiento especial, el cual constaría de las siguientes etapas:

III.4.1.- Etapas del Procedimiento.

III.4.1.1.- La audiencia de sustracción.

En esta etapa el Estado podrá retener la custodia del menor siempre y cuando presente evidencias de que es objeto de abuso y que su retorno podría ser substancialmente peligroso, en este caso el Juez ordenará la sustracción del menor de su hogar; la audiencia de sustracción deberá tener lugar dentro de las 72 horas siguientes en que el menor es sustraído y se oirá a quienes tienen la custodia del menor, tomando en cuenta los reportes de los estudios de trabajo social.

III.4.1.2.- La audiencia jurisdiccional.

Una vez que el Juez ha analizado los elementos anteriores y a efecto de determinar su jurisdicción, se desarrollará la audiencia jurisdiccional, en la cual será necesario demostrar que los padres del menor son responsables por acciones u omisiones que lo pongan en una situación de riesgo, por lo que el Estado a través del DIF. deberá proveer la evidencia de que ha sido objeto de tales abusos.

III.4.1.3.- La audiencia de disposición.

Una vez que se ha determinado que el Juez conozca del asunto en concreto, se desarrollará la audiencia de disposición, en la cual el Juez podrá ordenar el ingreso del menor a un sistema de custodia y protección. En caso contrario deberá elegir entre dos alternativas: retener al menor y tratar de reunificar a la familia u ordenar su regreso al hogar bajo la existencia de una clara y convincente evidencia de que su retorno no produce detrimento alguno para éste.

Los planes de reunificación deben ser proporcionados a los padres con el propósito de reobtener completamente la custodia legal de su menor, los cuales serán acordes a las necesidades particulares de cada familia.

III.4.1.4.- La audiencia de revisión.

Ésta deberá celebrarse en dos ocasiones, la primera a los seis meses de haber conocido del asunto y la segunda a los seis meses siguientes, ello con el propósito de conocer el avance del caso y determinar si el Estado a través del DIF. ha proporcionado el tratamiento adecuado a los padres para reobtener la custodia del menor, a menos de que éste demuestre mediante evidencia contundente que su regreso sería perjudicial.

En la revisión de los doce meses, el Juez puede elegir alguna de las tres opciones:

1.- Regresar al menor a la custodia de los padres;

2.- Continuar el caso por un periodo de seis meses más; u

3.- Ordenar la celebración de la audiencia de un plan de permanencia.

El Juez puede continuar conociendo del asunto por seis meses más si de acuerdo al avance en el tratamiento, existe una posibilidad considerable de que el menor regrese con sus padres al final de ese periodo, por lo que en este caso, en la revisión del mes dieciocho deberá ordenar la reunificación a la familia, o bien la celebración de la audiencia de un plan de permanencia.

De nuevo, el Juez deberá motivar la existencia de un detrimento para el menor, mediante las evidencias proporcionadas por el DIF, que justifiquen su no regreso al hogar de los padres.

Cuando se determine que el regreso del menor es perjudicial, los únicos factores que el Juez debe considerar son los reportes de trabajo social, así como la cooperación de los padres en el tratamiento para la reunificación familiar, por lo que la falta de colaboración en dicho tratamiento se traduciría en una clara evidencia de que el regreso del menor puede ser perjudicial. Además, si los padres participan pero no muestran progreso alguno en corregir sus situaciones, el Juez puede ordenar la celebración de la audiencia del plan de permanencia. Por ello, este periodo es esencial para determinar la rehabilitación del agente activo del maltrato del menor. En suma, el periodo de doce meses es un tiempo límite para asegurar la vía que lleve al Estado a que el menor regrese con sus padres.

En la toma de decisiones, el Juez deberá allegarse de los medios necesarios para conocer la verdad de los hechos, siempre velando los intereses del menor, por lo que si se determina la pérdida de la custodia a los padres o incluso de la patria potestad, éste debe fundar y motivar su acción, mencionando

las razones por las cuales considera que existe un detrimento para el menor, por lo que es evidente que el Juez se deberá enfocar a investigar sobre la conducta de los padres y no sobre el menor.

Asimismo, se propone la existencia de otra alternativa, la cual se desarrollaría en la vía sumaria y que permitiría al Juez pasar directamente a la etapa del plan de permanencia de este procedimiento, evitando así la necesidad de ordenar los servicios de reunificación y la revisión del caso para determinar el acatamiento de los padres. Esta opción sólo sería aplicable si existe cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- El paradero de los padres es desconocido;
- 2.- Los padres sufren del algún padecimiento mental;
- 3.- Que exista antecedente de un abuso físico o sexual y que el Estado haya sustraído al menor por lesiones similares;
- 4.- Que alguno de los padres hubiera causado la muerte a otro menor y;
- 5.- Que el menor tenga menos de cinco años y sufra de severo abuso físico, psicológico o negligencia.

III.4.1.5.- La audiencia de planeación permanente.

Constituye la etapa final del procedimiento, en la que en caso de que el Juez haya ordenado la suspensión permanentemente de los derechos de los padres, deberá procurar proveer hogares estables y permanentes para todos los menores que están bajo su jurisdicción, facultándolo para que realice alguna de las siguientes medidas:

- 1.- Dar al menor en adopción;
- 2.- Designarle un tutor u;
- 3.- Ordenar su cuidado por un periodo mayor.

Tomando en cuenta las etapas mencionadas, comprenden un proceso sencillo e integrado, que se celebraría en una sola instancia ante el Juez de lo Familiar (desde la sustracción hasta la terminación de los derechos de los padres); esto significa que muchas decisiones críticas sobre la ruptura de los derechos de los padres pueden ocurrir en cualquiera de ellas, por lo tanto sus decisiones deben ser congruentes con la realidad del asunto que conozca y al mismo tiempo conciente de las consecuencias, incluyendo la de terminar con los derechos de los padres.

III.4.2.- Las presunciones.

Derivado del procedimiento ya señalado, los Jueces podrán valerse de tres grupos de presunciones.

El primero está encaminado a facilitar que el Juez pueda conocer de un asunto en concreto, el segundo, establece la posibilidad de la reunificación familiar durante los primeros doce meses del procedimiento y el último, aplicable en la vía sumaria, faculta al Juez en casos muy específicos a presumir inmediatamente que los intereses del menor se encuentran en peligro.

III.4.2.1.- El primer grupo de presunciones, aplicable en las audiencias de sustracción y jurisdicción, faculta al Juez a determinar si debe conocer del caso, allegándose de la evidencia necesaria que demuestre la existencia del abuso, por lo que la carga de la prueba para demostrar que no existe abuso alguno corresponderá a los padres, este grupo comprende dos presunciones por separado.

La primera presunción establece la existencia de la evaluación médica o psicológica sobre una lesión o condición a la que un menor ordinariamente es sometido por la conducta irracional o negligente de los padres, lo que es suficiente para garantizar la intervención del Juez, lo que se traduce en una evidencia

objetiva que demuestre que el menor es víctima de maltrato, y se presume que los padres son responsables de esa situación, incluyendo rasguños y hematomas que en muchos casos inclusive se traduce en abuso sexual.

Esto implica por un lado la existencia de esas evidencias físicas y por el otro, que éstas sean practicadas cuando el menor se encuentra bajo la custodia de los padres, en estos casos su regreso al hogar requeriría de una supervisión del Estado a través del DIF., por lo que es intrascendente que exista relación causa-efecto entre el padre y la lesión documentada, ya que la evidencia de la lesión por sí sola reviste una gran importancia, aun cuando los padres no sean responsables de ejecutarla.

La segunda presunción determina que los estudios de trabajo social pueden constituir una primera evidencia de una situación que hace necesaria la intervención del Estado, ya que reflejan la existencia de maltrato del menor, sirviendo de apoyo para la toma de decisiones del Juez.

III.4.2.2.- El segundo grupo de presunciones se aplica en las audiencias de disposición y en la de revisión, tratando de imponer un tiempo limite dentro del cual el Juez reintegre la custodia del menor a los padres, proporcionando por un lado a estos últimos planes de rehabilitación de manera inmediata y por otro integrar al menor a un sistema de casa hogar, por lo que sólo podrá regresar a su hogar, una vez transcurridos los primeros doce meses de iniciado el procedimiento, siempre y cuando sus intereses no estén en peligro, lo que significa que el Juez debe proveer estabilidad para el menor cuando menos por un periodo de doce meses.

En oposición al sistema de justicia penal, este procedimiento es claramente rehabilitativo por naturaleza ya que muchos de los problemas están encaminados a preservar a la familia lo más posible.

III.4.2.3.- El tercer grupo de presunciones, aplicable a las audiencias de disposición y a la del plan de permanencia, faculta al Juez a usar la vía sumaria, ya que en situaciones específicas no necesita proveer los servicios de reunificación y puede inmediatamente ordenar una audiencia de planeación de permanencia, ya que se presume que la relación padre-hijo puede ser dañina. Esta presunción también aparece cuando el Juez ordena la terminación de los derechos de los padres para el propósito de la adopción, siempre y cuando no se le cause un perjuicio al menor.

III.5.- Ampliación de las facultades del DIF.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es la institución que articula la política asistencial del gobierno y los grupos ciudadanos; como tal, constituye un factor estratégico de la política social del Estado mexicano.

Las actividades de este organismo se extienden a comunidades indígenas, campesinas y urbanas marginadas, donde se da especial atención a la población más vulnerable: menores de cinco años pequeños que estudian los primeros años de la primaria, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, ancianos en situación de desventaja, discapacitados y niños en condiciones desfavorables.

La acción de este organismo se dirige a la familia como sujeto primordial de la política asistencial; el desarrollo integral de la familia es uno de sus objetivos prioritarios, no sólo porque en su seno se localizan los sujetos más vulnerables, sino también porque en su interior se generan los procesos elementales de identificación, supervivencia, integración y formación de lazos sociales.

En la otra cara de la moneda, es también en este núcleo social donde se llegan a gestar y reproducir la violencia, el abuso sexual, la discriminación de la mujer, el maltrato al menor y otras modalidades de la desintegración.

A través de la asistencia jurídica y social, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se concilian los intereses del grupo familiar, se representa a aquéllos que por su condición, resultan más vulnerables y, por la coordinación interinstitucional establecida, acciona todos los mecanismos de los organismos estatales o descentralizados para que las garantías individuales sean respetadas.

La asistencia jurídica la ofrece el DIF a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y del departamento de Servicios Sociales, la primera es un órgano especializado del Sistema que cumple, dentro del programa general de Promoción Social, con objetivos precisos encomendados por el Ejecutivo Federal al DIF. Estos consisten en la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a mujeres, menores, ancianos y minusválidos en estado de abandono y en la investigación de su problemática jurídica.

Como se vio anteriormente, en la propuesta del proceso de separación del menor de su hogar, se requiere de una mayor intervención por parte de los trabajadores sociales, quienes deberán trabajar de manera estrecha con el Juez de lo Familiar, ya que le proporcionarán la evidencia necesaria, de acuerdo a los estudios practicados, para que en caso de que se determine que existe maltrato al menor, sea sustraído inmediatamente y con ello se dé inicio a la audiencia de detención.

La investigación a través del trabajo social reviste gran importancia, ya que de ello dependerá que se protejan adecuadamente los intereses del menor y ofrecer alternativas tendientes al tratamiento tanto del agente agresor como de la víctima e incluso de la familia, es a través de su evaluaciones que se pretende restaurar la estabilidad familiar para que el abuso no vuelva a ocurrir. Esto significa que además de programas enfocados a la intervención del Juez, desarrolle programas preventivos, lo que requiere una estrecha coordinación de

diferentes áreas de asistencia social y sistemas de reforzamiento para proporcionar información y proveer servicios adecuados de manera conjunta.

Siendo a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, que el DIF actúa buscando la protección de los intereses del menor maltratado, se propone que al momento de recibir una denuncia de este tipo, se registre e inmediatamente sea turnada a un trabajador social con el propósito de acudir al domicilio de los padres o responsables del menor, y en caso de existir evidencia de cualquier tipo de maltrato, se proceda a sustraerlo, colocándolo en un albergue temporal y presentar la demandada correspondiente ante el Juez de lo Familiar dentro de las 48 horas siguientes, dando así inicio al proceso de sustracción del menor.

Es de resaltarse la necesidad de señalar plazos para las instituciones involucradas, con el propósito de hacer más expedita su intervención, ya que la toma oportuna de decisiones puede evitar consecuencias más graves para el menor.

III.6.- Coordinación de las diferentes instituciones que tutelan los derechos del menor.

Los programas de atención al maltrato infantil han concentrado y multiplicado los esfuerzos de difusión, atención y prevención de esta problemática. Gracias a ellos se ha comenzado a despertar la conciencia y sensibilidad de la población en general y de las diversas autoridades, organismos privados y medios de comunicación.

El objetivo de estos programas es abrir la cultura del silencio sobre el tema, para hacer que trascienda del ámbito privado e íntimo al social y público y se aborde cada día en forma más objetiva.

Para ello se requiere de una adecuada capacitación, organización, vinculación y sistematización de las actividades para prevenir y enfrentar el maltrato a los menores.

Es necesario conformar y aplicar los mecanismos indispensables para que haya una estrecha comunicación entre las instituciones del Estado y las organizaciones no gubernamentales que estén encargadas de brindar atención a estos sectores de la población. Entre ellos las procuradurías generales de justicia de los estados, las procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia y las comisiones de derechos humanos de las diferentes entidades del país para que sean copartícipes de la defensa de los derechos de los niños.

Esto redundará en una mayor eficacia de los esfuerzos, que al darse en forma conjunta no se verán diluidos ni se perderán en un ámbito burocrático.

Las Procuradurías de Justicia y de la Defensa del Menor y la Familia tienen funciones complementarias y por lo tanto deben coordinar sus labores para coadyuvar, a través del apoyo interdisciplinario, a la prevención y el tratamiento del maltrato del menor. Para esto resulta recomendable celebrar convenios de colaboración entre las diversas procuradurías.

Es evidente que el problema del menor maltratado tiene una complejidad e implicaciones tales que merece una atención especial desde el punto de vista médico, psicológico y legal.

En varios estados de la república, así como en la capital del país, existen agencias del Ministerio Público especializadas en delitos sexuales e intrafamiliares y centros especializados en la atención de víctimas de maltrato. En estos sitios los menores afectados reciben atención a través de un equipo multidisciplinario de profesionales que contribuye a evitar secuelas físicas y psicológicas de la agresión.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El problema de maltrato al menor no sólo impacta la esfera familiar de la víctima y del agresor, sino que de no atenderse adecuadamente puede trascender a otras esferas, ocasionando inclusive, que la víctima pueda más adelante convertirse en delincuente.

SEGUNDA.- Es innegable que el fenómeno de maltrato al menor se hace patente día con día, tal como lo demuestran las estadísticas; por lo tanto es urgente que se asignen mayores recursos económicos, materiales y humanos para el trabajo de prevención, investigación, atención y resolución de los casos de maltrato.

TERCERA.- Al existir una diversidad de criterios y formas de atender esta problemática, genera una duplicidad de funciones que originan erogaciones innecesarias y entorpecen la realización del fin que se persigue.

CUARTA.- Resulta necesaria la creación de un marco legal de carácter federal y expedito, que permita la atención inmediata de los casos de maltrato.

QUINTA.- Existe la necesidad de legislar en la materia, con el propósito de crear un aparato jurídico que brinde una verdadera protección al menor víctima de maltrato y que sea aplicable a nivel federal.

SEXTA.- La separación del menor del medio de peligro implica mejorar su situación, pues así desaparecen los factores de agresión o los relacionados con ellos, además de que representa un buen inicio para la tarea de rehabilitar tanto al menor como a sus agresores.

SÉPTIMA.- La finalidad del proceso materia de este análisis, debe ser la reunificación de la familia como célula de la sociedad, proporcionando los programas de rehabilitación adecuados a cada caso concreto.

OCTAVA.- La sustracción del menor, hasta donde sea posible no debe ser definitiva, y de acuerdo a los resultados obtenidos con el tratamiento de rehabilitación se deberá evaluar el retorno gradual del menor a su hogar.

NOVENA.- La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, deberá actuar como una verdadera Procuraduría, que represente al menor sujeto de asistencia social, con facultades para ejercer las acciones judiciales y administrativas necesarias en beneficio del menor; pudiendo incluso, dictar resoluciones administrativas provisionales sobre la custodia de menores y las medidas de protección y asistencia al menor maltratado.

DÉCIMA.- Reformar la legislación procesal civil, a efecto de crear un proceso sumario que permita resolver lo relacionado a la sustracción del menor de su hogar, patria postestad, custodia, adopción y la tutela, en forma expedita y justa.

Si pudiera alcanzar el sitio más alto en Atenas

elevaría mi voz y diría:

"Qué significa conciudadanos

el voltear cada piedra

para rascar y juntar toda la riqueza

y se ocupan tan poco de sus hijos

a quienes algún día les cederán todo?"

Sócrates

BIBLIOGRAFÍA

Brena Sesma, Ingrid. "Intervención del Estado en la Tutela de Menores", México, U.N.A.M., 1994.

Castellán, Yvonne. "La Familia", [Trad. de Hugo Martínez Moctezuma], Breviarios del Fondo de Cultura Económica, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

Chávez Asencio, Manuel F. "La Familia en el Derecho (Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares)", Tercera Edición, México, Porrúa, 1994.

Di Giorgi, Piero. "El Niño y sus Instituciones (La Familia/La Escuela)", [Trad. de Paulino García Moya], México, Ediciones Roca, 1977.

Engels, Federico. "El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y El Estado", Cuarta Edición, Sin pie de Imprenta.

Fuentes Alcalá, Mario Luis, et. al. "Memorias del Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor", México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) 1996.

González Gerardo, et. al. "Manual sobre Maltrato y Abuso Sexual a los Niños: Aspectos Psicológicos, Sociales y Legales", México, UNICEF-COVAC, 1995.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. "Las Familias Mexicanas", México, INEGI, 1999.

Levi-Strauss, Claude. "Polémica sobre el Origen y la Universalidad de la Familia", [Trad. de José R. Llobera], Cuadernos Anagrama, Serie: Sociología y Antropología, Tercera Edición, España, 1982.

Loredo Abdalá, Arturo. "Maltrato al Menor", México, Interamericana McGraw-Hill, 1994.

Montero Duhalt, Sara. "Derecho de Familia", Segunda Edición, México, Porrúa, 1985.

Osorio y Nieto, César Augusto. "El Niño Maltratado", Segunda Edición, México, Trillas, 1985.

Pérez Duarte, Alicia. "Derecho de Familia", México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Primero Rivas, Luis Eduardo, et. al. "El Maltrato a los Niños y sus Repercusiones Educativas: Un Enfoque Multidisciplinario", Colección: Simposio Vol. 1, México, FICOMI, UNICEF, C.N.D.H., 1992.

Sánchez Azcona, Jorge. "Familia y Sociedad", Cuadernos de Joaquín Mortiz, Tercera Edición, México, Grupo Editorial Planeta, 1984.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. "Estudiar a la Familia, comprender a la Sociedad", Colección: Familias, Género y Sociedad. México, DIF, 1996.

Solís Ponton, Leticia, et. al. "La Familia en la Ciudad de México. Presente, Pasado y Devenir", México, Miguel Angel Porrúa, 1997.

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LEY GENERAL DE SALUD

LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.